BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Sus-cripción: Año, 300 pesetas.

XXIII Año

Miércoles 8 de enero de 1958 Núm.

PAGINA

SUMARIO

I. Disposiciones generales

·	PAGINA	1	PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO		ministrations on all centide de cleves de 150,000 o	
Circulación monetaria.—Rectificación a la Ley de 26 de diciembre de 1957, que autorizaba la acuñación y puesta en circulación de moneda de 5, 25 y 50 pesetas	* 55	ministrativas, en el sentido de elevar de 150.000 a 1.000.000 de pesetas la cuantía establecida para determinar la competencia en la ejecución de acuerdos de devolución de ingresos indebidos	* 5 6
	00	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Organización.—Orden por la que se crea la Aseso- ría Económica del Ministerio de la Vivienda	* 55	Ferrocarriles.—Rectificación al Decreto de 23 de diciembre de 1957, que modificaba el de 10 de agosto de 1954, que autorizó la adjudicación para la construcción de locomotoras y automotores «Diesel»	* 56
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Procedimiento económico-administrativo. — Decreto por el que se modifica el artículo 118 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-ad-		Biblioteca Nacional.—Orden por la que se aprueba el Reglamento de la Biblioteca Nacional	* 56
		, D	
3 II. Auto	ridade	es y Personal	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	1	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Nombramientos.—Orden por la que se dispone, en virtud de oposición, el de doña María Matilde Rosende Márquez para la plaza de Oficial primero de Administración Civil del Cuerpo Administrativo-Calcu-		Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	19 8
lador del Instituto Geográfico y Catastral	197	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	*
MINISTERIO DE JUSTICIA Ascensos.—Resolución por la que que se promueve a distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones a los funcionarios que en la misma se re-	,	Ascensos.—Orden por la que se dispone el del Pro- fesor auxiliar numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrio, don Enrique Fernández Villamil	198
lacionan	197	don Rafael Navarro Balao	199
Otra por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Juan M. Gámez Ruiz Excedencias.—Orden por la que se la concede a doña Maria del Carmen Lacalle Casaña, Jefe de Ne-	197	llumbrales Martinez Nombramientos.—Orden por la que se dispone, en virtuo de concurso de traslado, el de don Manuel Vi-	199
goviado del Cuerpo Administrativo de los Tribunales. Otra por la que se declara la de doña Paz Isasa Adaro. Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los	197	laplana Persiva para la plaza de Catedrático numerario de «Francés» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valdepeñas	199
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la	197	Otra por la que se renueva el de la Profesora adjunta interina del Instituto Nacional de Enseñanza	
de don Manuel Caballero Abajo	19 7	Media de Tarragona doña Angeles Cardona Castro Otra por le que se dispone el de don Jaime Tobella Llobet para el cargo de Director espiritual de la sec-	
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Manuel Castresana García para la plaza de		ción filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona	
Médico, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones	198	Otra por la que se dispone el de doña Montserrat Ventura Bargallo para la plaza de Profesora de Re- ligión para la sección filial número 1 del Instituto	
don Francisco Vidal y Soler para la Dignidad Eclesiástica que se cita	198	Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona	

214

		PAGINA		PAGIN
	Orden por la que se dispone el de las Profesoras de Educación Física de las Escuelas de Hogar que se mencionan de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan	199 200 200 200, 200	Lebrero para la plaza de Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta	200 200 201 201
	III. Ottas resc	rucio	nes administrativas	·
	Condecoraciones.—Decreto por el que se concede el Collar de la Orden del Mérito Civil a Su Excelencia el Doctor Camilo Ponce Enriquez, Presidente de la República del Ecuador Decretos por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se citan Otros por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se mencionan. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Expropiaciones.—Orden por la que se dispone se aplique el procedimiento de urgencia de la Ley de Expropiación Forzosa vigente para la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las obras comprendidas en la propuesta presentada por «Agromán, S. A.», con la denominación de «Solución B, sin variación de fachada», para la construcción del «Depósito para máquinas eléctricas en la estación de Córdoba»	201 201 201 202	nicipios afectados por las inundaciones de Valencia a los que alcanzan determinados beneficios. Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo MINISTERIO DE AGRICULTURA Albergue para ganado.—Orden por la que se declara obligatoria la construcción en varias fincas de la provincia de Badajoz Fincas mejorables.—Decreto por el que se aplica la Ley de 3 de diciembre de 1953 a la finca denominada «Suerte Bonilla», situada en el término municipal de Ecija (Sevilla) Otro por el que se aplica la Ley de 3 de diciembre de 1953 a la finca denominada «Silvadillo-Valle de la Trinidad», situada en el término municipal de Alía (Cáceres) Interés social.—Decretos por los que se declaran el de las exproplaciones de varias fincas sitas en el término municipal de Hellin, en la provincia de Albacete. Vías Pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las sitas en el término municipal de Villaharta, provincia de Córdoba Otra por la que se aprueba la clasificación de las existentes en el término municipal de Villar del Arzobispo (Valencia)	206 207 208 209 210 210 211
V	MINISTERIO DE TRABAJO		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
N	Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo MINISTERIO DE INDUSTRIA Instalaciones.—Resoluciones por las que se autorizan las que se citan Moratorias.—Orden por la que se relacionan los Mu-	202 • 204	Vinculación de casa baratas.—Orden por la que se declara la de la número 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa «La Masnouense», de Masnou (Barcelona), a favor de don José Mari de la Torre	213 213
	IV. Opos	icion	es y concursos	
		. 1		
-	RESIDENCIA DEL GOBIERNO Estadísticas Técnicas.—Resolución por la que se declaran admitidos a los señores que se relacionan a la oposición para ingreso en el Cuerpo que se señala.	213	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios.—Anuncio por el que se convoca a los opositores a la plaza de «Historia» del Arte, de la de Toledo, y se señala día, hora y lugar de presentación	21 4
N	MINISTERIO DE JUSTICIA		APMINISTRACION LOCAL	
	Secretario de la Sala Sexta del Tribunal Supremo.— Resolución por la que se convoca concurso de traslación para la provisión de una plaza Secretarios y Vicesecretarios de Audiencias.—Resolución por lo que se convoca concurso de traslado para proveer las plazas que se citan en las Audiencias que se mencionan	214	Oficiales de la Escala Técnico-administrativa.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir en propiedad dos plazas, con destino a los Servicios de Secretaría	21 4 21 4

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PAGINA	1	PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Palma de Mallorca, Gijón-Musel, La Luz y Las Palmas y Pasajes	217
Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.—		Confederaciones Hidrográficas.—Guadiana	220
Empréstitos del Majzén y de la Antigua Zona de Protectorado de España en Marruecos	215	Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Orense y Oviedo)	220
MINISTERIO DE MARINA		de Arosa	221
Orden por la que se admiten para ingresar en la Armada como Marineros voluntarios a los aspiran-		MINISTERIO DE INDUSTRIA	-
tes que se citan	215	Dirección General de Industria.—Continuación a la	222
MINISTERIO DE HACIENDA		relación de certificados de productor nacional Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Alava, Albacete, Almería, Avila, Baleares, Badajoz, Castellón, Guipúz-	222
Delegaciones. — Barcelona, Málaga, Murcia, Sevilla,		coa, Murcia, Palencia, Santander, Sevilla, Toledo, Va-	200
Vizcaya y Algeciras	215	lencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza	222 229
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Distritos Mineros.—Madrid, Almería, Badajoz-Cáceres,	229
Dirección General de Correos y Telecomunicación.—		Córdoba, Huelva, Valencia y Vizcaya	229
Anunciando subasta para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a los Servi-	*	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
cios de Correos y Telecomunicación en Valverde		Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—	
del Hierro Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Almacén de	216	Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado Jefaturas Agronómicas.—Jaén y Murcia	230 231
Vestuario	216	Jefaturas de Ganadería.—Badajoz y Palencia	231
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Servicio Nacional del Trigo.—Almería, Avila. Burgos, Huesca, Jaén, Logroño, Teruel y Toledo	231
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvias y Trans-	•	ADMINISTRACION LOCAL	
portes por Carretera.—Segunda Jefatura de Estu- dios y Construcción de Ferrocarriles	216	Diputaciones.—Asturias y Cáceres	232
Juntas de Obras y Servicios de Puertos.—La Coruña,	210	Ayuntamientos.—Madrid y Algemesi	232
VI.—Administración de Justicia	ii iii iii i	*	233
VII Anuncia contigutores		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	234
v 11.—Anuncios particulares	400 000 4	00	

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

RECTIFICACION a la Ley de 26 de diciembre de 1957 que autorizaba la acuñación y puesta en circulación de moneda de 5, 25 y 50 pesetas.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Ley, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 324, correspondiente al día 28 de diciembre de 1957, página 1464 *, se rectifica en el sentido de que en el artículo primero, donde dice: «De cincuenta pesetas, hasta cinco millones», debe decir: «De cincuenta pesetas, hasta cinco mil millones».

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de enero de 1958 por la que se crea la Asesoria Económica del Ministerio de la Vivienda.

Excmo Sr.: La Ley de 12 de mayo de 1956 estableció Asesorías Económicas en aquellos Ministerios que tienen asignadas funciones de carácter económico, y que por la importancia y trascendencia de la labor que llevan a cabo precisan de un adecuado asesoramiento en esta materia. Creado, por Decreto-

ley de 25 de febrero de 1957, el Ministerio de la Vivienda, con funciones de indudable repercusión en la economía dl país, se estima necesario extender aquella medida a dicho Departamento, creando en el mismo una Asesoría Económica que tenga a su cargo la labor de estudio y dictamen económico que sus ralizaciones y proyectos precisen.

En su virtud, y en uso de la autorización concedida por el artículo segundo de la Ley de 12 de mayo de 1956,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenído a bien disponer: Artículo 1.º Se crea la Asesoría Económica del Ministerio de la Vivienda, con la misión de realizar estudios y emitir informes en los expedientes, inversiones y proyectos de trascendencia económica del Departamento.

Art. 2.º La Asesoria Económica tendrá el carácter de órgano delegado de la Oficina de Coordináción y Programación Económica, de la que dependerá técnicamente, quedando a las órdenes inmediatas del Ministro y del Subsecretario de la Vivienda

Art. 3.º La Asesoria Económica estará desempeñada por funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Economistas del Estado, y estará dirigida por un Jefe de la misma, designado por el Ministro Subsecretario de la Presidencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 6 de diciembre de 1957 por el que se mo difica el artículo 118 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas en el sentido de elevar de 150.000 a 1.000.000 de peseta la cuantía establecida para determinar la competencia en la ejecución de acuerdos de devolución de ingresos indebidos.

El articulo ciento dieciocho del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de veintinueve de julio de mil novecientos velnticuatro tal como se halla redactado por el Decreto de dos de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, establece el procedimiento que ha de seguirse para la devolución de ingresos indebidos, facultando al Ministerio de Hacienda para optar, discrecionalmente, cuando la cantidad a devolver es superior a ciento cincuenta mil pesetas, entre acordar el pago por minoración de los respectivos ingresos o que el mismo tenga lugar mediante la concesión de un crédito extraordinario

La expresada suma fué fijada y mantenida desde la promulgación del precepto en que tiene su origen teniendo en cuenta razones de política financiera y consiguientemente, en función del valor de nuestra unidad monetaria, circunstancias que no corresponden a la realidad económica actual, derivandose de esta falta de correlación dilaciones perjudiciales a los intereses afectados, que tienen su origen en los trámites a que están sometidos los correspondentes expedientes instruídos para la éjecución de los acuerdos de devolución de ingresos que han sido calificados de indebidos.

Por ello, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa dellberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Articulo primero.—Se modifica el párrafo sexto del artículo ciento dieciocho de: Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de veintinueve de julio de mil novecientos veinticuatro, en el sentido de elevar a un millón de pesetas la cifra de ciento cincuenta mil pesetas que en dicho precepto se establece.

Articulo segundo.—La modificación dispuesta en el articulo anterior tendra aplicación desde la publicación del presente Decreto, a cuyo fin el Ministerio de Hacienda remitirá a las respectivas Delegaciones los expedientes que se hallen pendientes de resolución por encontrarse comprendidos en el precepto que se modifica.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, MARIANO NAVARRO RUBIO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RECTIFICACION al Decreto de 23 de diciembre de 1957 que modificaba el de 10 de agosto de 1954 que autorizo la adjudicación para la construcción de locomotoras y automotores «Diesel».

Habiéndose padecido errores en la inserción del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 6, correspondiente al día 7 de enero de 1958, páginas *47 y 48 *, se rectifica en el sentido de que en el cuarto párrafo, en su linea primera, donde dice: «Se consigna así la doble ventaja de poder lograr mejores...», debe decir: «Se consigue así la doble ventaja de poder lograr mejores...»

Igualmente, en su artículo único, el apartado c) deberá quedar redactado como sigue:

«c) Los ferrocarriles interesados, una vez terminado el periodo de anticipos a que hace referencia el apartado anterior, resarcirán al Estado del importe de los anticipos y seguirán abonando a los constructores los pagos pendientes en la parte que a cada uno le haya correspondido.»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de diciembre de 1957 por la que se aprueba el Reglamento de la Biolioteca Nacional.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria primera del Decreto de 8 de marzo del corriente año, y previo dictamen del Consejo de Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el Reglamento de la Biblioteca Nacional, cuyo texto se publica a continuación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dies guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

CAPITULO PRIMERO

DE LA BIBLIOTECA NACIONAL Y SUS FINES

Artículo 1.º La Biblioteca Nacional es el órgano bibliotecario superior del Estado español y el depósito bibliográfico básico de la Nación.

Art. 2.º Son fines de la Biblioteca Nacional: Reunir, conservar y organizar toda la producción bibliográfica española de cualquier orden y clase, y cuanta sea posible de países hispánicos y del extranjero; manuscritos de interés cultural y grabaciones o reproducciones por cualquier medio mecánico que tenga el mismo carácter y así como facilitar la utilización de todos estos fondos en la forma que corresponde a su carácter de órgano de cultura superior.

También servirá de fuente de documentación a las Instituciones de la Nación y órganos de su Gobierno.

Art. 3.º Los fondos de la Biblioteca Nacional deberán ordenarse, catalogarse y clasificarse conformé a las normas de carácter general que dicte el Ministerio de Educación Nacional, oídos los organismos técnicos competentes.

CAPITULO II

DE LAS SECCIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS

Art. 4.º La Biblioteca Nacional estará constituída por su Depósito General de Impresos. Secciones Especiales y Servicios Técnicos.

Art. 5.º El Depósito General de la Biblioteca Nacional estará constituído por todos sus fondos que no tengan carácter especial.

La existencia o creación de fondos especiales dentro del Depósito no supondrá la creación de Sección independiente

El Depósito General recibirá las obras catalogadas, clasificadas y encuadernadas para su colocación definitiva en las estanterías y anotará las respectivas signaturas en las papeletas que han de incorporarse a los catálogos, de acuerdo con las normas generales en la materia y las instrucciones que dicte la Dirección.

Las Secciones aplicarán el mismo sistema en el depósito de libros de sus fondos especiales

Art. 6.º Son Secciones Especiales de la Biblioteca Nacional las siguientes:

- 1.ª Manuscritos.
- 2.a Incunables y Raros.
- 3.a Cervantes.
- 4.ª Dibujos, Grabados, Elementos Artisticos del Libro.

- 5.ª Mapas y Planos.
- 6.ª Música y Archivo de la Palabra Hablada.
- 7.ª Hispanoamérica.
- 8.ª Publicaciones Periódicas, Revistas y Series.
- 9.ª Publicaciones Oficiales.

Art. 7.º La Sección de Manuscritos tendrá como cometido específico la catalogación, conservación ordenada y clasificación de los fondos manuscritos de la Biblioteca, la preparación y propuesta de impresión del inventario general de los mismos y la redacción de catálogos metódicos y especializados que se estimen convenientes como complemento de los reglamentarios

También será tarea de esta Sección la formación del inventario colectivo de manuscritos de las Bibliotecas españolas y la propuesta de adquisiciones de manuscritos antiguos y modernos y de la reproducción facsimilar y micrográfica de los másimportantes que existan en los establecimientos públicos nacionales o extranjeros o que sean de propiedad privada.

Art. 8.º La Sección de Incunables y Raros catalogará y conservará todas las obras impresas en los siglos XV. XVI y XVII. Corresponderán también a esta Sección la catalogación, conservación y estudio de los libros del siglo XVIII y siguientes que merezcan la consideración de libros raros y preciosos por ser primeras ediciones de obras famosas, por presentar notables muestras tipográficas, por lo limitado de su tirada o por tener características de edición de bibliófico. Cuidará, asimismos, de la formación del catalogo colectivo de incunables que se conserven en Bibliotecas españolas.

Art. 9.º La Sección Cervantes reunirá, catalogará y clasificará todas las ediciones de sus obras existentes en la Bibliote ca Nacional

Asimismo formará indices de las ediciciones y de los estudios que se publiquen sobre la vida de Cervantes y sobre sus obras en cualquier idioma y propondrá su adquisición. Formará un fichero de artículos cervantinos aparecidos en publicaciones periódicas.

Art. 10. La Sección de Dibujos, Grabados y Elementos Artísticos del Libro tendrá como misión la conservación, catalogación y clasificación de todos los dibujos, grabados sueltos o en colección y de elementos artísticos del libro que posee la Biblioteca Nacional y la redacción de sus inventarios sistemáticos y el de los grabados e ilustraciones de los libros antiguos espafioles.

Será de su competencia la formación de ficheros fotográficos que reproduzcan sus fondos o los grabados contenidos en los libros de otras Secciones, así como los españoles pertenecientes a otras colecciones nacionales y extranjeras.

Tarea básica de esta Sección será la redacción de los catálogos de sus fondos propios de dibujos y estampas. También será de su competencia elevar a la superioridad propuesta de adquisiciones.

Art. 11. La Sección de Mapas y Planos cuidará de conservar, catalogar y clasificar todos los mapas, planos y cartas geográficas, sueltas o en colección, existentes entre los fondos de la Biblioteca. La compete la preparación de los catálogos para su publicación, así como las propuestas de adquisición y reproducción de mapas y planos que figuren en otras Bibliotecas o colecciones privadas.

Art. 12. La Sección de Música y Archivo de la Palabra Hablada cuidará de conservar, catalogar, clasificar y acrecentar las partituras y libros musicales y las grabaciones de todas clases relativas a música y palabra hablada.

Art. 13. La Sección de Hispanoamérica estará integrada por las obras de literatura e historia cultural de los países hispanoamericanos y de Filipinas, así como por aquellas otras que manifiesten los lazos que unen a España con aquellas naciones.

Esta Sección cuidará de clasificar los fondos referentes a Hispanoamérica que existen en la Biblioteca, formando ficheros especiales de los mismos. También procurará obtener reproducciones de aquellos cuya adquisición no resulte posible y se consideren de interés.

Misión específica de esta Sección será la formación de un catálogo de todos los fondos de su especialidad existentes en las bibliotecas españolas.

Art. 14. La Sección de Publicaciones Periódicas, Revistas y Series tendrá a su cargo las colecciones de impresiones periódicas, revistas y series y cuidará de conservar, catalogar, clasificar y acrecentar sus fondos dedicando especial atención a la formación de colecciones completas.

Art. 15. La Sección de Publicaciones Oficiales tendrá, respecto a las impresiones de esta naturaleza, españolas y extranjeras, fines y competencia análogos a los expresados en e. artículo anterior.

DE LOS SERVICIOS

- Art. 16. Son servicios técnicos de la Biblioteca Nacional los siguientes:
 - 1. Ingresos y adquisiciones.
 - 2. Intercambio bibliográfico.
 - 3. Registro.
 - 4. Encuadernación.
 - 5. Catalogación.
 - 6. Clasificación.
 - 7. Ficha impresa.
 - 8. Indices y catálogos.
 - 9. Salas de lectura.
 - Préstamo.
 - 11. Información bibliográfica y documentación.
 - 12. Exposiciones.
 - 13. Publicaciones.
 - 14. Laboratorios.
- Art. 17. El Servicio de Ingreso y Adquisiciones, en relación constante con todas las Secciones, cumplirá los siguientes fines:
- 1.º Recibir los fondos que remita el Servicio de Depósito Legal de Impresos y los donativos que se hagan a la Biblioteca.
- 2.º Gestionar la adquisición de los fondos bibliográficos dispuestos por el Centro.
 - 3.º Completar los fondes nacionales de la Biblioteca
 - 4.º Gestionar la adquisición de libros extranjeros.
- 5.º Reunir los catálogos que puedan servir de orientación para las adquisiciones y suministrar la información recibida a la Dirección y a los Jefes de Sección.
- 6.º Recibir y cursar desideratas e informar sobre su ejecución.

Art. 18. El Servicio de Intercambio Bibliográfico, a través del Servicio Nacional de Canje Bibliográfico, tendrá a su cargo todos los de esta naturaleza que realice la Biblioteca Nacional en relación directa con la Sección de Publicaciones Oficiales y con el Servicio de Adquisiciones, el cual le informará de cuantas publicaciones extranjeras de interés pueda intercambiar. También organizará a estos fines un fichero de los ejemplares múltiples existentes en la Biblioteca Nacional.

Art. 19. Los fondos que ingresen en el Biblioteca Nacional se inscribirán cronológicamente en el Registro General de entrada, excepto las obras en publicación, las cuales mientras no se completen, aparecerán registradas con carácter provisional, en hojas independientes.

Los fondos registrados se sellaran y remitirán a catalogación cuando no hayan de encuadernarse. Los que deban encuadernarse se entregarán previamente al Servicio respectivo.

Con independencia de este Registro General cada Sección llevará uno particular de sus fondos.

Art 20. Los libros que se envien a encuadernar se registrarán en un libro especial para constatar su salida y reincorporación a la Biblioteca, formando listas de libros remitidos a cada encuadernador.

En la relación de libros a encuadernar constará la clase de encuadernación y demás datos precisos en cada caso. En sitio visible destacará el monograma de la Biblioteca Nacional.

Este Servicio recibirá los libros de los encuadernadores y sus facturas que, revisadas, pasarán con su visto bueno a Secretaría una vez que hayan sido comprobadas las encuadernaciones con los modelos que deben conservarse en este Servicio.

Art. 21. Corresponde al Servicio de Catalogación redactar las cédulas de autor y anónimas de todas las obras ingresadas y cuya catalogación no corresponda a una Sección especial y agregar en las finchas ya existentes los tomos sucesivos de obras incompletas o en publicación.

Art. 22. Al Servicio de Clasificación compete clasificar los impresos catalogados y anotar en las papeletas los símbolos correspondientes. Aplicará para ello el sistema de clasificación decimal universal. Redactará también los encabezamientos de materia y título para la formación del catálogo-diccionario. Finalmente, señalará el destino de los libros a los distintos depósitos.

Art. 23 Los Servicios de Catalogación y Clasificación se encargarán de la redacción de la ficha catalográfica impresa.

Art. 24. El Servicio de Indices y Catálogos tendrá a su cargo los catálogos reglamentarios y aquellos otros que se estime conveniente formar, cuidando de mantenerlos al día

Art. 25. La Dirección General de Archivos y Bibliotecas, previo informe de la Junta Técnica, dictará las normas pertinentes para el mejor servicio de estos catálogos.

La alteración de los catálogos existentes y la modificación sustancial de los mismos podrá autorizarse por la propia Dirección General a propuesta del Director de la Biblioteca, a iniciativa propia o de los Jefes de Sección o Servicio, oída la Junta de Gobierno y el dictamen de la Junta Técnica del

Art. 26. El Servicio de Salas de Lectura se regirá por las reglas generales establecidas de las Bibliotecas Públicas del Estado y las particulares de las Secciones respectivas.

Art 27. El Servicio de Préstamo Internacional de Libros se adaptará a los acuerdos internacionales suscritos por España

El préstamo nacional sólo tendrá lugar cuando se justifique que la obra solicitada no existe en las Bibliotecas Públicas del Estado en la provincia respectiva.

Art. 28 El Servicio de Información Bibliográfica y Documentación atenderá en cuanto al primer concepto a resolver las consultas orales y escritas de los Centros, investigadores y lectores, sobre materia oibliográfica y sobre los Servicios de la Biblioteca. Las respuestas a las consultas bibliográficas se efectuarán en el tiempo más breve posible conforme a su naturaleza y a las normas señaladas por la Dirección del Centro

Este Servicio tendrá a su cargo la Sala de obras de referencia en la Biblioteca y redactará el Catálogo de los libros de esta clase. En cuanto a información documental la Biblioteca procurará iniciar este Servicio por materias concretas en la medida de sus posibilidades según las normas que dicte la Dirección del Centro.

Art 29. La Biblioteca Nacional, por medio de este Servicio, formará el catálogo colectivo español de libros y revistas.

Art. 30. El Servicio de Laboratorios comprenderá: el Fotográfico, el de Restauraciones, el de Reproducción del Sonido y los que se creen en el futuro.

El Laboratorio Fotográfico tendrá los siguientes cometidos:

- a) Procurar reproducciones de las obras españolas o de interés nacional, cuyos ejemplares no puedan adquirirse por otros medios.
- b) Realizar reproducciones de cuantas obras se necesite para los trabajos bibliográficos o de investigación de la Biblioteca Nacional.
- c) Facilitar a los investigadores reproducciones de los fondos de la Biblioteca Nacional ateniéndose para ello a las normas que se dicten por la Dirección del Centro.

d) Llevar indice de los trabajos realizados y constituir un archivo de los negativos obtenidos y de las copias facilitadas.

El Laboratorio de Restauraciones llevará a cabo los trabajos de su especialidad en los fondos dé la Biblioteca que lo requieran y tendra a su cargo la investigación de cuanto concierne a la conservación y defensa del tesoro bibliográfico y documental de la nación.

El Laboratorio de Reproducción del Sonido dependiente de la Secretaria y en conexión con la Sección de Música, tendrá a su cargo la conservación y funcionamiento de los aparatos precisos para el cumplimiento de su misión en la forma que determine la Dirección.

Art. 31 La Biblioteca Nacional, a través de Servicio de Exposiciones, organizará las de carácter bibliográfico que acuerde la Dirección, oída la Junta de Gobierno, debiéndose publicar catálogos de las mismas.

Las exposiciones de iniciativa ajena a la Biblioteca, cualquiera que sea la procedencia de sus fondos, exigirá, además de los anteriores requisitos, la autorización ministerial.

No podrán salir fondos de la Biblioteca Nacional para ser expuestos en otros locales sin previa Orden ministerial y sin las garantías de transporte, vigilancia y seguro que se estimen necesarias por la Dirección del Centro.

Art. 32. Al Servicio de Publicaciones de la Biblioteca Nacional compete la edición de catálogos, índices y fondos bibliográficos, conforme a las normas que dicte la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos.

En la Secretaría General se llevará un registro de publicaciones, las cuales se conservarán en el Depósito General de la Junta Técnica.

Art. 33. La Biblioteca Nacional desarrollará las actividades culturales complementarias que estime conveniente.

Art. 34. El Director de la Biblioteca Nacional, oída la Junta de Gobierno, podrá proponer la ampliación, refundición o supresión de las Secciones y Servicios fijados en este Reglamento o la creación de otros nuevos, sometiéndola a la apro bación ministerial, previo dictamen de la Junta Técnica.

CAPITULO III

DEL GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

Art. 35. El gobierno de la Biblioteca Nacional corresponde a un Director, un Subdirector, un Secretario general y una Junta de Gobierno. Su alta representación y tutela queda atri-

Del Director

Art. 36. El Director de la Biblioteca Nacional sera designado libremente por Decreto a propuesta del Ministerio de Educación Nacional, mediante concurso entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, informado con su calificación en lista alfabética por la Junta Técnica del Cuerpo.

El concurso para la selección de Director de la Biblioteca Nacional tendrá carácter especial, y los concursantes deberán acreditar en el mismo sus méritos profesionales servicios publicaciones, actividades bibliográficas en España y en el extranjero, títulos académicos, dominio de idiomas clásicos y modernos, así como acompañar una Memoria de libre extensión donde ordenen su concepto e iniciativas para su función directiva en el Centro

Art. 37. Corresponde al Director de la Diblioteca Nacional, con plena iniciativa, su dirección facultativa, técnica y administrativa, así como su representación inmediata. conforme a las disposiciones vigentes. En su consecuencia, compete al Director el gobierno, disciplina y buen funcionamiento de la Biblioteca en todos sus aspectos.

Dispondrá también, oída la Junta de Gobierno, la redacción de los presupuestos anuales y todo lo relativo a distribución de servicios y a la adquisición de material hibliográfico y de cualquiera otra naturaleza.

Autorizará con su firma la Memoria anual de la Biblioteca,

que deberí ser publicada.

Art. 38. El Director de la Biblioteca Nacional tendrá tratamiento de ilustrísimo señor y las prerrogativas correspondientes a su cargo.

Dispondrá de una Secretaria particular en la forma que oportunamente se determine.

Del Subdirector

Art. 39., El Subdirector de la Biblioteca Nacional será designado por el Ministerio de Educación Nacional entre los funcionarios facultativos de la misma. a propuesta del Director. La propuesta será razonada v suficientemente expresiva. Con los mismos requisitos podrá ser removido de su cargo

Art. 40. Conforme al artículo 12 del Decreto de 8 de marzo de 1957, son Junciones del Subdirector:

1.º Entender y resolver en cuestiones de trámite, relativas a personal, tanto facultativo como auxiliar, administrativo, subalterno o eventual, informando el Director de las decisiones adoptadas.

2.º Autorizar consultas de fondos bibliograficos de cualquier clase, así como su reproducción por cualquier procedimiento.

· 3.º En general, la sustitución del Director con todas sus facultades en las ausencias del mismo.

Además, serán de competencia del Subdirector las funciones que en cada caso concreto le encomiende el Director por delegación suya.

Del Secretario

Art. 41. El Secretario general de la Biblioteca Nacional se designará or Orden ministerial en concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros. Bibliotecarios y Arqueólogos

Art. 42. Competen al Secretario general, como Jefe de Jos servicios administrativos, las siguientes funciones:

- 1. Recibir y expedir el correo y ordenar su registro, asi como despacharlo, conforme a las instrucciones de la Dirección.
- 2. Recibir y distribuir el material no inventariable y llevar al día los registros del material inventariable.
- 3. Dirigir y desempeñar las funciones administrativas y de contabilidad con el persónal correspondiente.
- 4. Vigilar que se cumplan las disposiciones ce la Dirección por lo que respecta a conservación v buen estado de los locales, así como de todo el material.
 - 5. Proponer al Director la autorización de pagos.
- 6. Conservar y mantener en perfecto orden el Archivo administrativo de la Biblioteca Nacional y redactar las estadísticas y Memoria anual, que con el visto bueno del Director elevará al Patronato y a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.
- 7. Cumplir las instrucciones que reciba de la Dirección en lo que se refiere a exposiciones y actos culturales, facilitando buída al Patronato, conforme al Decreto de 8 de marzo de 1957. I los medios materiales, y velar por el buen estado y funciona-

miento de los laboratorios, talleres y almacenes de la Biblioteca Nacional.

- 8. Recoger y conservar ordenada toda clase de información documental y gráfica de las diversas actividades que tengan lugar en el recinto de la Biblioteca Nacional.
- 9. Corresponderá también al Secretario la jefatura inmediata de los laboratorios, del personal subalterno y de los servicios complementarios, que distribuirá conforme a las instrucciones de la Dirección, para cubrir las necesidades de la Biblioteca Nacional.
- 10. En general, cuantas funciones administrativas correspondan a la Biblioteca Nacional y a sus servicios, incluída las de certificación con el visto bueno del Director.
- Art. 43. Los cargos de Director. Subdirector y Secretario general de la Biblioteca Nacional exigen plena dedicación y son incompatibles con cualquiera otros ajenos a la Biblioteca Nacional.

Se entiende por plena dedicación a estos efectos la ocupación total de la jornada normal de trabajo, por mañana y tarde, en el servicio de la Biblioteca. La incompatibilidad con los demás cargos afectos a cualquier otro destino dentro del Cuerpo Facultativo de Archiveros. Bibliotecarios y Arqueólogos, y a los que suponga dependencia de otra jurisdicción administrativa distinta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, y a cualquier otro cargo, público o privado, que impida la plena dedicación exigida

En casos particulares que ofrezcan duda, la Dirección General, por iniciativa propia o a instancia del interesado, decidirá si existe o no plena dedicación o incompatibilidad, atendiendo preferentemente al buen servicio de la Biblioteca.

La Dirección General, si lo estima oportuno, consultará al efecto a la Junta Técnica.

DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Art. 44. La Junta de Gobierno estará presidida por el Director de la Biblioteca Nacional y se integrará además por el Subdirector, tres Jefes de Sección o de Servicios Técnicos y el Secretario de la misma, que lo será también de esta Junta. Los Jefes de Sección o Servicio que hayan de constituir la Junta serán designados por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, a propuesta del Director, y deberán ser renovados cada tres años. Deberán también concurrir a ella, con voz pero sin voto, los Jefes de Sección o Servicios Técnicos cuyo parecer en asuntos determinados deba ser oído, a juicio del Director.

Art. 45. La Junta de Gobierno se reunirá con la frecuencia que señale el Director de la Biblioteca Nacional y obligatoriamente, como mínimo, una vez cada tres meses. De sus reuniones se extenderá el acta correspondiente, de la cual se elevará copia dentro del tercer día a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Estas actas llevarán numeración correlativa.

La Junta de Gobierno tendrá carácter informativo y consultivo para la Dirección del Centro sobre cuestiones de disciplina de personal, distribución de créditos, ejecución de los acuerdos del Patronato y de órdenes emanadas de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, así como de la Dirección del Establecimiento v. en general, de todo lo que afecte a la conservación y mejora de los fondos bibliográficos o artísticos y de las instalaciones y también del desenvolvimiento de los Servicios.

Especialmente deberá ser oída:

- 1. Sobre cuantas reformas se juzguen necesarias para el buen régimen de la Biblioteca Nacional
- 2. Sobre las orientaciones de adquisición de fondos bibliográficos.
- 3. Sobre la inversión de las cantidader asignadas para material.
- 4. Sobre el cambio de libros duplicados, ejemplares múltiples y publicaciones de la Biblioteca
- 5. Sobre recompensas y sanciones que puedan corresponder a los funcionarios y empleados.
 - 6. Sobre la publicación de catálogos.
- 7. Sobre toda reforma que la experiência y la práctica aconsejen en la catalogación y en la ordenación de catálogos, sin alterar por ello lo dispuesto en las instrucciones reglamentarias.

En las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de la Biblioteca Nacional, el Secretario dará cuenta de la situación

económica, de las órdenes y comunicaciones recibidas y de cuantos asuntos estime el Director que debe conocer.

La Junta tendrá también facultad de proponer a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas y al Patronato de la Biblioteca, por conducto del Director, cuanto pueda suponer mejora y eficacia en los Servicios e instalaciones, e incluso la creación de nuevos servicios.

Art. 46. Compete también a la Junta de Gobierno: Informar al Director de la conveniencia de autorizar o no préstamos de libros, en casos determinados, y sobre prohibición definitiva de acceso a las salas de lectura en caso de incumplimiento de las normas dictadas para este Servicio.

DEL PATRONATO

Art. 47. El Patronato de la Biblioteca Nacional, ordenado y regulado en los artículos 1.º al 9.º del Decreto de 8 de marzo de 1957, ostentará la alta representación y tutela de la Biblioteca Nacional y tendrá las facultades que en el mismo se expresan.

CAPITULO IV

DEL PERSONAL FACULTATIVO, AUXILIAR, ADMINISTRATIVO Y EVENTUAL

A) De los Jefes de Sección y Servicios Técnicos Facultativos

Art. 48. Los Jefes de Sección y los de Servicio de Información Bibliográfica y Documental y del Servicio de Catalogación y Clasificación, se designarán mediante concurso en el que se tendrá en cuenta primordialmente el grado de especialización de los concursantes. A la relación de méritos acompañarán éstos una Memoria expositiva, en pliego cerrado, de su criterio e iniciativas respecto de la Sección o Servicio de que se trate. Los pliegos serán abiertos y leídos ante la Junta Técnica en su reunión informativa del concurso

Art. 49. Los demás Jefes de Servicio serán designados por la Dirección General entre los facultativos de la Biblioteca, a propuesta del Director de la misma, cida su Junta de Gobierno.

Los Jefes de Sección y Servicio tendrán a su cargo la inmediata dirección y vigilancia de la función encomendada a los mismos y del personal de todas clases a ellos adscritos, y serán responsables de la escrupulosa observancia de las disposiciones reglamentarias que afecten a su respectivo Servicio o Sección. Cumplirán igualmente las órdenes que dicte la Dirección, relacionadas con cualquier aspecto de la función que tengan encomendada.

Art. 50. Los Jefes de los Servicios Técnicos Especiales serán designados por concurso libre entre especialistas.

Art. 51. Los Jefes de Sección deberán proponer al Director las adquisiciones de fondos bibliográficos y de material y las reformas e iniciativas que estimen convenientes.

Cuidarán de que su Sección facilite a los lectores y consultantes la información precisa sobre las materias de su especialidad.

Colaboraran estrechamente con el Servicio de Información Bibliográfica y Documental para facilitar la función a éste encomendada y con la Secretaría y el Servicio de Exposiciones para la organización de las mismas.

Deberán remitir a la Dirección de la Biblioteca en la primera decena de cada mes los datos necesarios para la comprobación de trabajos y la confección de estadísticas, así como la información precisa para la redacción de la Memoria Anual de la Biblioteca, cuando se les solicite.

Art. 52. Los Jefes de Servicio informarán normalmente al Subdirector del funcionamiento e incidencias del que les está encomendado, proponiendo las reformas e iniciativas que juzguen convenientes. Elevarán a la Dirección del centro las Memorias y estadísticas oportunas.

Los Servicios que tengan relación directa con el público facilitarán los informes y consultas que éste les requiera.

Colaborarán estrechamente con el Servicio de Información Bibliográfica y Documental para facilitar la función a éste encomendada.

B) De otros funcionarios facultativos

Art. 53. Los funcionarios facultativos de la Biblioteca Nacional, salvo los de nombramiento ya determinado, se designarán en concurso general.

El Director de ella, oída la Junta de Gobierno. ordenará su destino teniendo en cuenta la categoría y adecuación del funcionario a las necesidades del servicio. Si la urgencia de realizar otros trabajos lo reclamara, el Director podrá encomendar a estos funcionarios las tareas que estime convenientes dentro de su actividad profesional.

Los expresados funcionarios estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones dictadas por los respectivos Jefes de secciones y servicios en todo cuanto se refiere a su ámbito de competencia.

C) Del personal auxiliar

Art. 54. Los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos que hayan de cubrir plazas en la plantilla de la Biblioteca Nacional se nombrarán en concurso general de traslado.

D) Del personal administrativo

Art. 55. El personal administrativo de la Biblioteca Nacional estará integrado por personal de la plantilla de los Cuerpos Técnico y Auxiliar Administrativo del Ministerio de Educación Nacional. Para el desarrollo de su cometido se atendrá a las normas que dicte el Secretario general.

E) Del personal subalterno

Art. 56. Serán funciones subalternas en la Biblioteca Nacional, a cargo del personal del Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles a ella destinados, los de Celador, Conserje y Portero.

Art. 57. Si por necesidades imprescindibles dei servicio hubiere precisión de requerir la ayuda de personas no pertenecientes a Cuerpos de funcionarios civiles del Estado, se contratarán temporalmente las personas necesarias, oída la Junta

Sus funciones serán las expresamente contratadas en cada caso.

Art. 58. Los Celadores deberán cuidar, pajo su responsabilidad, de la observancia de las prescripciones reglamentarias en las salas de lectura, y procurarán evitar cualquier detérioro en los fondos o material de la Biblioteca.

Deben impedir que ningún lector salga de las salas sin devolver las obras que haya recibido. Servirán los libros en las salas de lectura y los colocarán de nuevo en su sitio. sin perjuicio de su función de vigilancia.

Art. 59. El Conserje gozará de la consideración de Portero mayor del Centro. y tendrá especialmente las siguientes funciones:

- 1.ª Custodiar las llaves de la Biblioteca y de sus dependencias conforme a las instrucciones que reciba de sus superiores.
- 2.ª Atender a los gastos menores del establecimiento con las cantidades que al efecto le adelantará el Secretario, y rendir mensualmente cuenta justificativa de su inversión.
- 3.4 Inspeccionar las tareas de los subalternos y hacer cumplir las órdenes de sus superiores, comunicando al Secretario las faltas que advirtiere en los servicios que a ellos competen.
 - 4.ª Cuidar del aseo y limpieza del establecimiento.
- 5.ª Comprobar diaria y personalmente al terminar el servicio que todas las puertas y ventanas estén bien cerradas y de que no quede personal alguno dentro del establecimiento
- 6.ª Velar por la buena conservación del mobiliario, locales e instalaciones, dando cuenta inmediata al Secretario de los deterioros que observe.

- Art. 60. La función encomendada a los Porteros comprende los servicios de portería y, además los siguientes:
 - 1.º Sellar los libros que ingresen en la Biblioteca.
- 2.º Facilitar a los lectores los libros que los Jefes les designen y volverlos a colocar cuando aquéllos los devuelvan, simpre que los servicios de portería y vigilancia se hallen puntualmente atendidos.
- 3.º Llevar a su destino los pliegos, cartas, libros, etc., que los Jefes les ordenen.
- 4.º Realizar cualquier otro trabajo auxiliar o manual mandado por los superiores

DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Art. 61. Los servicios complementarios de la Biblioteca Nacional son:

- Limpieza.
- b) Guardarropa y aseos.
- Teléfono. c)
- d) Correo.
- e) Bar y comedor.
- f) Botiquín.
- g) Vigilancia.
- Servicio contra incendios.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Las disposiciones contenidas en este Reglamento podrán ser modificadas por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas. oída la Junta Técnica.

Segunda.—Quedan derogadas todas las disposiciones precedentes que se refieran a la materia objeto del presente Regla-

Tercera.—Las disposiciones contenidas en este Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—El Secretario general de la Biblioteca Nacional y los actuales Jefes de Secciones y Servicios no suprimidos por el presente Reglamento que no hayan sido designados en virtud de concurso continuarán, con carácter interino, desempenando sus cargos respectivos.

Segunda.—El concurso para proveer la Dirección de la Biblioteca Nacional se anunciará inmediatamente conforme a lo previsto en el Decreto orgánico.

Tercera. — Una vez provista la Dirección de la Biblioteca Nacional se convocará concurso para designar Secretario general. Jefes de Sección y los de Servicio a que se refiere el artículo 48 de este Reglamento. En la resolución de estos concursos se considerará mérito especialmente calificado el Servicio efectivamente prestado por los concursantes en las referidas Jefaturas.

Si al anunciarse este concurso estuviera completa reglamentariamente la plantilla de funcionarios de la Biblioteca Nacional, y con carácter rigurosamente excepcional, las plazas expresadas se convocarán entre funcionarios adscritos a aquélla. En caso distinto, el concurso será general, conforme al artículo 41 del presente Reglamento.

Cuarta.-Dentro de los noventa dias siguientes a su toma de posesión el Director de la Biblioteca Nacional, nombrado conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento, deberá elevar propuestas de nombramientos del Vicedirector, Junta de Gobierno y Jefe de Servicios de su competencia.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de diciembre de 1957 por la que se nombra en virtud de oposición Oficial primero de Administración civil del Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral a doña Maria Matilde Rosende Márquez.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la última categoria del Cuerpo Administrativo-Calculador de ese Instituto, como consecuencia $d_{\rm e}$ la corrida de escalas verificada con motivo de la jubilación de don Antonio Pérez Vázquez,

Esta Presidencia, de conformidad con la Orden de 14 de diciembre de 1954 y con la propuesta hecha por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar Oficial primero de Administración civil dei Cuerpo Administrativo-Calculador de ese Instituto, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a doña María Matilde Rosende Márquez, número uno en la actualidad de los opositores aprobados en las últimas oposiciones celebradas, y a quienes la mencionada Orden de 14 de diciembre de 1954 concedió el derecho de ir ocupando las vacantes que se fueran produciendo y que reglamentariamente les correspondieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a distintas categorias y clases del Cuerpo Especial de Prisiones a los funcionarios que en la misma se relacionan.

Existiendo vacantes en las aistintas categorias y clases del Cuerpo Especial de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 336 y 337 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías que se detallan por los motivos que se indican, antigüedad de esta fecha para todos los efectos y continuando en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, y sueldo anual de treinta y un mil seiscientas ochenta pesetas, don Luis Onecha Liébana, por jubilación de don Francisco Luque Reina, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase y sueldo anual de veintiocho mil ochocientas pesetas, don Luis Serrano de Albillos, por promoción de don Luis Onecha Liébana, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase y sueldo anual de veintisiete mil pesetas, don Pedro León García, por promoción de don Luis Serrano de Albillos, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de tercera clase y sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas, don Alfredo Rey Caja, por promoción de don Pedro León García, que la servía, en turno primero de antigüedad, segunda vacante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Prisiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Juan M. Gámez Ruiz.

Con esta fecha se dispone sea promovido a la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Juan M. Gámez Ruiz, en vacante producida por jubilación de don Manuel Caballero Abajo, que la servía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Prisiones.

ORDEN de 24 de diciembre de 1957 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Maria del Carmen Lacalle Casaña, Jefe de Negociado del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Maria del Carmen Lacalle Casaña, Jefe de Negociado del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, con destino en la Fiscalia de la Audiencia Territorial de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y artículo 55 del Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año, a doña María del Carmen Lacalle Casaña, Jefe de Negociado del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, con destino en la Fiscalia de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de diciembre de 1957 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña Paz Isasa Adaro, Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Paz Isasa Adaro, Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, con destino en la Audiencia Territorial de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1956 y 55 del Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año, a doña Paz Isasa Adaro, Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, con destino en la Audiencia Territorial de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.-P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Manuel Caballero Abajo.

Con esta fecha se declara en situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Manuel Caballero Abajo, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Lo digo a V S, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.—El Director general, José Maria Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Prisiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don José Martinez de Sainas y Rubio

Con esta fecha se dispone el pase a la situación de juvilado, por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, de don José Martinez de Salinas y Rubio Médico, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección de Sanidad.

Lo digo a V S para su conocimiento y efectos Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1957.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Prisiones.

ORDEN ac 17 de diciemb $r_{\mathcal{C}}$ de 1957 por la que se nombra Médico, Jefe d $_{\mathcal{C}}$ Negociado de segunda clase del Cuerpo Facutlativo de Prisiones, a don Manuel Castresana Garcia.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se nombra Medico, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, a don Manuel Castresana García, aspirante en expectativa de ingreso.

Lo digo a V. 1. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de diciembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de diciembre de 1957 por la que se nombra para la Dividad Eclesiástica que se cita al Muy Ilustre Sr que se menciona.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo que establece el articulo tercero del Convenio de 16 de julio de 1946, sancionado por vigente Concordato, S. S. el Papa, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado ha nombrado Arcipreste de la S. I. C. P. de Toledo al muy ilustre señor don Francisco Vidal y Soler.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1957.

ITURMEND1

Ilmo, Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 27 de diciembre de 1957 por las que se dispone el cumplimiento de la sentencias que se citan dictadas for el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido entre partes: de una, como demandante, don Juan Antonio Moreno Carpintero, representado y defendido por el Letrado don Alberto Berges Insausti, y de otra, como demandada la Administración del Estado, y en su nombre, el Ministerio Fiscal, contra Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, que separó al mencionado demandante del Cuerpo Técnico de Correos, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 14 de octubre último, dictó sentencia, cuyo fallo dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la excepción de incompetencia alegada por el señor Fiscal y la demanda entablada por el señor Moreno contra la Orden del

Ministerio de la Gobernación de 1 de agosto de 1952, que acordó su separación del Cuerpo Técnico de Correos. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la Colección legislativa lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artculo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencio-so-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de diciembre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo numero 6456 interpuesto por el que fué Auxiliar de primera clase del Cuerpo Mixto de Correos don Antonio Jimena Galvez, demandante representado y dirigido por el Letrado don Antonio Gálvez Martínez, y de otra parte, la Administración del Estado. demandada, representada por el Ministerio Fiscal, contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de abril de 1955 por la que se dispuso la separación definitiva del servicio del señor Jimena Galvez, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado, con fecha 9 de octubre de 1957, sentencia, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto por don Antonio Jimena Gálvez contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de abril de 1955, que acordó la separación del Cuerpo de Correos del recurrente, y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda formulada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicara en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la Colectión legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer en cumpla en sus propios términos la referida sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento

Lo digo a V I, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V I, muchos años. Madrid. 27 de diciembre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de noviembre de 1957 por la que se asgiende al Profesor auxiliar numerario que se cita del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la tercera categoría del Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por excedencia del Profesor auxiliar numerario don Pedro Gómez Lafuente,

Este Ministerio ha dispuesto ascender a don Enrique Fernandez Villamil, Profesor auxiliar numerario de Idiomas (Frances) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, a la mencionada categoría y sueldo o gratificación de 15.120 pesetas anuales. más las mensualidades extraordinarias establecidas al efecto, con antigüedad y efectos económicos del día 10 de octubre pasado, siguiente al de excedencia del señor Gómez Lafuente, y referido al capítulo y artículo primero, grupo cuarto, concepto único y subconcepto quinto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid. 28 de noviembre de 1957.—P. D., J. Maldonado. Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media. ORDEN de 7 de diciembre de 1957 por la que se jubila a don Rafael Navarro Balao.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Rafael Navarro Balao, Profesor Auxiliar numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de diciembre de 1957 por la que se jubila a don Vicente Villumbrales Martinez.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy el tiempo reglamentario de servicios para ser clasificado, según informa la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas en 2 del actual,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Vicente Villumbrales Martínez, Catedrático numerario de «Ciencias Físico-Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 d_e noviembre de 1957 por la que se nombra en virtud de concurso de traslado Catedrático numerario de «Francés» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valdepeñas.

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 26 de mayo de 1945 y 10 de agosto de 1954, Orden de convocatoria de 5 de septiembre último y Real Orden de 5 de noviembre de 1921.

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Francés» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valdepeñas, a don Manuel Vilaplana Persiva, actualmente en situación de excedencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de noviembre de 1957 por la que se renueva el nombramiento de la Profesora adjunta interina que se cita del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Por existir dotación vacante y por necesidad de la enseñanza,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de junio de 1955, ha resuelto renovar el nombramiento de la Profesora adjunta interina de «Lengua y Literatura españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona, a doña Angeles Cardona Castro, quien percibirá la remuneración anual de 11.400 pesetas referida al capítulo y artículo primero, grupo cuarto, concepto único y subconcepto primero del vigente presupuesto (cátedras vacantes), a partir del día 1.º de los corrientes.

Este nombramiento será válido para el curso 1957-58, pudiendo ser revocado si así conviniere a los intereses de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 18 de noviembre de 1957 por la que se nombra director espiritual de la sección filial numero 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Exemo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo-Obispo de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Director espiritual de la Sección filial número uno del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall». de Barcelona, a don Jaime Tobella Llobet.

2.º El Director espiritual nombrado por la presente Orden percibirá las remuneraciones que se establecen en el Acuerdo aprobado por Orden ministerial de 7 de octubre último, con efectos de la fecha en que ha comenzado a prestar servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madria, 18 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de noviembre de 1957 por la que se nombra Profesora de Religión para la sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo-Obispo de Barcelona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, y según lo establecido en el número séptimo de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del 27),

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña Montserrat Ventura Bargallo Profesora de Religión de la Sección Filial número uno del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Maragall», de Barcelona.

La Profesora de Religión nombrada por la presente Orden percibirá las remuneraciones que se establezcan en el Acuerdo aprobado por Orden ministerial de 7 de octubre último, con efectos a partir de la fecha en que ha comenzado a prestar servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de noviembre de 1957 por la que se nombran Profesoras de Educación Física de las Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número séptimo de la Orden de 28 de septiembre de 1942, y previa pro-puesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesoras interinas y gratuitas de «Educación Física» de las Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se citan:

Ibiza: Doña Catalina Ferrer Tur, previo cese de doña Julia Cano Cobo.

Palma de Mallorca «Juan Alcover»: Doña Francisca Canellas Gallardo, previo cese de doña Magdalena Crespi Piza.

Estos nombramientos, con el carácter antes citado de interinos y gratuitos, estarán subordinados a las necesidades de la enseñanza y a la remoción del cargo a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de acuerdo con la citada disposición ministerial de 28 de septiembre de 1942.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo, Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media. Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 19 de noviembre de 1957 por la que se nombra Profesor numerario interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan del Enzina»

Ilmo. Sr.: A propuesta del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel Valbuena Diez Profesor numerario interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan del Enzina», de León, previo su cese como Profesor adjunto interino en el mismo Centro.

El Profesor nombrado por la presente Orden percibirá la remuneración anual de ocho mil cuarenta pesetas, a partir de la fecha de su toma de posesión, y con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 19 de noviembre de 1957 por la que se nombra Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Na-, cional de Enseñanza Media «Juan del Enzina».

Ilmo, Sr.: A propuesta del Excmo, y Rvdmo. Prelado de la Diócesis; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, y previo cese de don Manuel Valbuena Díez.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Maria Conejo Azcona Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan del Enzina», de León, con la remuneración anual de cuatro mil ochosientas pesetas, que percibirá a partir de la fecha de su toma de posesión, y con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Macrid, 19 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 19 de noviembre de 1957 por la que se nombra Profesora adjunta interina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona, y teniendo en cuenta la renuncia de la Profesora adjunta interina doña María Vilar Bonet,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesora adjunta interina de «Lengua y Literatura españolas» de dicho Centro a doña Dolores Serra Estruch, quien percibirá la remuneración anual de 11.400 pesetas referida al capítulo y artículo primero, grupo cuarto, concepto único y subconcepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, a partir de la fecha en que se haya hecho cargo del servicio, previo cese de doña María Vilar Bonet.

Este nombramiento será válido para el curso 1957-58, pudiendo ser revocado si así conviniere a los intereses de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de noviembre de 1957 por la que se nombra Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Centro, oído el Claustro y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y Orden de 13 de junio de 1957.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera a don Fernando Mañas Jiménez, con la gratificación de 5.000 pesetas anuales, con cargo a la cantidad figurada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto sexto del presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 22 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 26 de noviembre de 1957 por la que se nombra Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Centro, oído el Claustro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de lá Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta a don José Fradejas Lebrero, con la gratificación de 5.000 pesetas, con cargo a la cantidad figurada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto sexto del presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de diciembre de 1957 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona.

Ilmo, Sr.: De conformidad con 1. propuesta formulada por la Jomisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona, a don Juan Majo Torrent, titular actualmente del de Manresa, y declarar desierta la vacante del Instituto de Ciudad Real.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de diciembre de 1957 por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de Ciencias Naturales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado. Catedráticos numerarios de Ciencias Naturales; del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya». de Zaragoza, a don Dimas Fernández Galiano; del (masculino) de Salamanca, a don Isidro María Escribano González, y del (femenino) de

La Coruña, a doña Herminia Alonso-Vega Sánchez, titulares actualmente de los Institutos de Teruel, Salamanca (femenino) y Ciudad Rodrigo, respectivamente; y declarar desiertas las vacantes de los Institutos de Cartagena, Linares, Lugo (masculino) y Santiago (masculino)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de diciembre de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Santiago a don Aurelio Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Aurelio Menéndez Menéndez Catedrático numerario de «Derecho Mercantil» de la Facultal de Derecho de la Universidad de Santiago, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de diciembre de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de La Laguna a don Fernando Sánchez Calero.

Ilmo. Sr.: En virtua de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Fernando Sanchez Calero Catedrático numerario de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de diciembre de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad d_e Granada a don Miguel Motos Guirao.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Miguel Motos Guirao Catedrático numerario de «Derecho mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 6 de enero de 1958 por el que se concede el Collar de la Orden del Mérito Civil a Su Excelencia el Doctor Camilo Ponce Enríquez, Presidente de la República del Ecuador.

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio a Su Excelencia el Doctor Camilo Ponce Enríquez, Presidente de la República del Ecuador.

Vengo en concederle el Collar de la Orden del Mérito Civil.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a seis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

> DECRETOS de 6 de enero de 1958 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los senores que se citan.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Carios Tobar Zaldumbide,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por di presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a seis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Enrique de Marchena,

Vengo en concaderle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a seis re enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

En atención a las circunstancias que concurren en don ${\bf Matias}\ {\bf Vega}\ {\bf Guerra},$

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a seis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Higinio Anglés Pamies,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a seis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

> DECRETOS de 6 de enero de 1958 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se mencionan.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Jorge Espinosa,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a seis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Teodoro Alvarado Garaicoa,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Idel Mérito Civil.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a seis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Honorato Martin-Cobos Lahiguera,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a seis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Fritz Bock,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en 🔋 Palacio de El Pardo a seis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Heliodoro Rodríguez González,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a seis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores. FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO. DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 17 de diciembre de 1957 por la que se dispone se aplique el procedimiento de urgencia de la Ley de expropiación forzosa vigente para la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las obras comprendidas en la propuesta presentada por «Agromán, S. A.». con la denominación de «Solución B sin variación de fachada», para la construcción del «Depósito para máquinas eléctricas en la estación de Córdoba».

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo segundo del Decreto de 11 de noviembre de 1955 por el que se declaran de reconocida urgencia, a efectos de contratación, sin formalidades de subasta o concurso, las obras nuevas, variantes y ampliaciones de ferrocarriles motivadas por el establecimiento de las bases militares previstas en el Tratado con los Estados Unidos de Norteamérica y hallándose comprendidas en éste las obras de que se ·ata,

Este Ministerio, en 17 de diciembre de 1957, h' resuelto aplicar el procedimiento de urgencia de la Ley de expropiación forzosa vigente a los terrenos necesarios para la realización de las obras comprendidas en la propuesta presentada por Agromán, S. A., con la denominación de «Solución B, sin variación de fachada», para la construcción del «Derósito para máquinas eléctricas en la estación de Córdoba».

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.-P D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera.

> RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas por la que se adjudica definitivamente a don Manuel Pérez Vega la ejecución de las obras «Secadero de redes y departamentos anejos, Sección primera», en el puerto de Vigo.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 12 de septiembre de 1957.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras «Secadero de redes y departamentos, ane-jos, Sección primera», en el puerto de Vigo, en la provinciade Pontevedra, al mejor postor, don Manuel Férez Vega, en la cantidad e once millones trescientas treinta y nueve mil seiscientas setenta y una pesetas con veintisiete céntimos (pesetas 11.339.671,27), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de nueve millones seiscientas nueve mil ochocientas noventa y una pesetas con setenta y cinos céntimos (9.609.891.75). representa un alza de un millón setecientas veintinueve mil setecientas setenta y nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos (1.729.779.52).

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 16 de diciembre de 1957.-El Director general, Gabriel Poca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 4 y 5 de diciembre, de 1957 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 10 de octubre del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Cerámica la Madrileña, S. A.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo failo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso, debemos revocar y revocamos la Orden dictada por el Ministerio de Trabajo de treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta vtres, referente ai precio que habrá de abonarse a la entidad Cerámica la Madrileña. S. A., propietaria de la parcela procedente de finca de mayor superficie, de una extensión superficial de cinco hectáreas cuarenta y una décimas, sita en Córdoba en el ruedo y término del Campo de la Verdad, y fijamos dicho precio en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, comprendidos todos los conceptos, incluso el precio de afección, devolviéndose dicho expediente al Ministerio para que, a la vista del nuevo precio, pueda continuarlo conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco del Reglamento de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Manuel G. Alegre.—Ramiro F. de la Mora-Ignacio Sáenz de Tejada.-Manuel Docavo (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 4 de diciembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 29 de octubre del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Ricart Montes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice le siguiente:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ricart Montes contra Orden del Ministerio de Trabajo de veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. debemos revocar y revocamos dicha Orden, que desestimó el recurso extraordinario de revisión contra la resolución de la Dirección General de Previsión de veintíocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, que confirmaba el acuerdo de la Delegación de Trabajo de Valencia, que declaró la procedencia del acta de liquidación que levantó la Inspección de Trabajo el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro al señor Ricart por importe de cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesetas con veintitrés céntimos de cuotas del Montepio Industria Harinera, correspondientes al período de primero de octubre a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, cuyas resoluciones quedan asimismo anuladas, y ordenamos la devolución de las cantidates ingresadas por el nombrado recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.-Manuel G. Alegre.-José Arias.-José Cordero de Torres.-Manuel Docavo (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos afios.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaido resolución firme en 23 de octubre último en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Ricart

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ricart Montes contra Orden del Ministerio de Trabajo de diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, debemos revocar y revocamos dicha Orden, que desestimó el recurso extraordinario de revision contra resolución de la Dirección General de Previsión de velntiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, que confirmaba el acuerdo de la Delegación de Trabajo de Valencia, que declaró la procedencia del acta de liquidación que levantó la Inspección de Trabajo, de treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro al señor Ricart, por importe de trece mil cuarenta y ocho pesetas con nueve cén- | Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

timos, de cuotas de seguras sociales, carrespondientes al período de primero de marzo a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, cuyas resoluciones quedan asimismo anuladas, y ordenamos la devolución de las cantidades ingresadas por el nombrado recurrente, a los fines de interponer los recursos procedentes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo profiunciamos, mandamos y firmamos.-Alejandro Gallo.-Manuel G. Alegre.-Luis Cortés.-José Arias.-Ramiro F. de la Mora (rubricados).»

Lo que digo a V, I para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaldo resolución firme en 16 de octubre del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Miguel Angel Junquito Pérez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Miguel Angel Junquito Pérez y otros contra la Orden del Ministerio de Trabajo de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, que al desestimar el recurso de revisión promovido contra las resoluciones de la Dirección General de Trabajo de veinte de marzo y treinta de abril del expresado año, las confirmó en todos sus extremos, Orden que queda firme y subsistente, y absolvemos a la Administración de la demanda.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Manuel G. Alegre.—Pedro Maria Marroquin.— José Cordero de Torres.—Ignacio Sáenz de Tejada (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos aflos. Madrid, 4 de diciembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 22 de abril del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Cooperativa Agricola de Pira,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal y dando lugar al recurso promovido por la Cooperativa del Campo de Pira (Tarragona), contra resolución de la Dirección General de Prevision de diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, que confirmó la del Delegado de Trabajo de Tarragona de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre liquidación de cuotas al Monteplo de Industrias Vinicolas de los productores Juan Amil Beve y Juan Civit Sabaté, al servicio de la recurrente durante el periodo de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno a treinta de agosto de mil novecientos dincuenta y cuatro, de-bemos declarar y declaramos sin valor ni efecto el acta de liquidación origen del expediente, así como las dos resoluciones recurridas, devolviendose a la parte recurrente la cantidad depositada al entablar su reclamación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Pedro María Marroquín.—José María Cordero. Ignacio María Sáenz de Tejada.—Manuel Docavo trubricados) »

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 5 de diciembre de 1957 SANZ ORRIO

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria por las que se autorizan las instalaciones que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Motorización Agrícola S. A. (en constitución, en representación don Miguel Moreno López), en solicitud de autorización para fabricación de maquinaria agrícola, concretamente cosechadoras autopropulsadas en Navarra, comprendida en el grupo segundo. apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12-9-39,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Motorización Agrícola, S. A. (en constitución, en representación don Miguel Moreno López), para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

- 1.ª Se otorga un plazo de seis meses a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que se presente en esta Dirección General el acuerdo de suministro de motores nacionales previstos, debiendo tener resuelta en dicho plazo la disponibilidad de los mismos, pues caso contrario quedaría caducada la autorización.
- 2.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 3.ª Se fija el plazo de tres años para que dentro del mismo se consiga la nacionalización de los elementos que se precisan importar de momento.
- 4.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria de Navarra, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.ª En plazo de seis meses e presentará a examen y aprobación de esta Dirección General la escritura de constitución social y contratos de asistencia técnica, que deberán cumplir los requisitos de la Ley de 24 de noviembre de 1939.

6.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 24 de octubre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Murcia, a instancia de Construcciones y Reparaciones Industriales, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 45, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámties reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Construcciones y Reparaciones Industriales, S. A., la instalación de la central hidroeléctrica de «Moratalla», en Moratalla, provincia de Murcia, aprovechando un salto de 98,11 metros y 2,5 metros cúbicos por segundo de los canales del Taibilla, compuesta por una turbina «Francis» a 750 revoluciones por minuto y 3.235 C. V. de potencia, que accionará un alternador trifásico de 2.700 kVA. de potencia, generando a 5.000 voltios y 50 períodos por segundo. La subestación de transformación estará provista de un transformador trifásico de 3.200 kVA de potencia y relación de transformación 5,250/33.000 + 5 por 100 voltios. Para servicios auxiliares se instalará un transformador trifásico de 30 kVA., de relación 5.250/220-127 voltios. Completará la instalación el equipo correspondiente de protección. mando, medida y maniobra, así como el de servicios auxiliares propios de la central y subestación.

Esta central corresponde a uno de los saltos que en los cana-

les del Taibilla le fueron adjudicados a la Empresa peticionaria por el Ministerio de Obras Públicas.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

- 1.º Il plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 2.ª La instalación de la central se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a la instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.
- 3.ª La Delegación de Industria de Murcia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Murcia de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar e cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

- 5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.
- 6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Murcia, a instancia de Construcciones y Reparaciones Industriales, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 45, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Construcciones y Reparaciones Industriales, S. A., la instalación de la central hidroeléctrica de «Cajal», en Cajal, del término municipal de Ulea, provincia de Murcia, aprovechando un salto de 210,8 metros y dos metros cúpicos por segundo de los canales del Taibilla, compuesta por una turbina «Peltor», a 500 revoluciones por minuto y 5.541 C. V. de potencia, que accionará un alternador trifásico de 5.000 kVA., generando a 5.000 voltios y 50 períodos por segundo.

La subestación d transformación estará provista de un transformador trifásico de 5.00 kVA. de potencia y relación de transformación 5.250/63.000 \pm 5 por 100 voltios. Para los servicios auxiliares se instalará un transformador trifásico de 100 kVA. de relación 5.200 \pm 5 por 100/220-127 voltios.

Esta central corresponde a uno de los saltos que en los canales del Taibilla le fueron adjudicados a la Empresa peticionaria por el Ministerio de Obras Públicas, y será la central piloto de las que se construirán en los demás saltos, para lo cual llevará el equipo correspondiente para transmisión a distancia.

Completará la instalación el equipo correspondiente de protección, mando, medida y maniobra, así como al de servicios auxiliares propios de la central y subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, conta-

dos a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

- 2.ª La instalación de la central se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.
- 3.ª La Delegación de Industria de Murcia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.
- 4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Murcia de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.
- 5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.
- 6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

* * *

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Córdoba, a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., domiciliada en Sevilla, calle Monsálvez, números 10 y 12, en solicitud de autorización para instalar una subestación de seccionamiento, transformación y distribución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación de una subestación de seccionamiento de líneas a 70 kV., de transformación 70/28 kV. y de distribución a 28 kV. en la zona de Montilla. La subestación quedará conectada a la línea a 70 kV., Córdoba-Jauja, propiedad de la Empresa peticionaria, a su paso por las cercanías de la localidad de Montilla, lugar de emplazamiento, y constará de parte intemperie y parte interior. A la primera corresponderá el seccionamiento de la línea suministradora, y las dos salidas de línea, a 70 kV., protegidas por un juego de pararrayos y dos seccionadores tripolares tipo intemperie. La protección del transformador reductor consistiria en un seccionador tripolar y un interruptor tripolar pará tensión de servicio a 70 kV. y capacidad de ruptura de 750 MVA.

La parte de instalación interior se alojará dentro de un edificio subdividido en diez celdas, separadas por un pasillo central, dentro de las cuales se instalará, en un lado, el equipo de medida a 70 kV.; a continuación, el transformador reductor de 5.000 kVA., relación 74.2-70-65.8/32 ± 10 por 100 kV.; después, una celda de reserva, y al lado, un transformador para servicios auxiliares de la subestación, de 30 kVA, relación 28 + 5 por 100/230/133 V. En la celda contigua se dispondrán los cuadros de mandos; en las celdas de la parte opuesta se instalarán cuatro salidas de línea a 28 kV.; dos para utilización inmediata y dos en reserva, con sus correspondientes elementos de medida, protección y maniobra, quedando la última celda destinada a la instalación de baterías y rectificador para los servicios de corriente continua de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

- 2.ª La instalación de la subestación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.
- 3.º Quedan autorizadas las tensiones propuestas, por exigirlo las necesidades de acople a la red general de la Empresa peticionaria en esa zona de distribución.
- 4.ª La Delegación de Industria de Córdoba comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.
- 5.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Córdoba de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.
- 6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y pieceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.
- 7.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Córdoba.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Burgos, a instancia de Iberduero, S. A., domiciliada en Bilbao, calle de Gardoqui, número 8, en solicitud de autorización para instalar una subestación de seccionamiento, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una subestación de seccionamiento de llegada y salida de líneas a 220 kV. y de transformación, donde llegarán las que proceden de los saltos de Zamora y Salamanca, y de donde saldrán las que se dirigen al norte de España. Se situará en el término municipal de Villabilla (Burgos), en el kilómetro 7 de la carretera de Burgos à Valladolid, y será de intemperie con un edificio en el centro de la misma para la instalación de los mandos, control y servicios auxiliares.

Constará de una estructura metálica que soportará dos dobles juegos de barras a 220 kV., uno para llegada de siete lineas a la indicada tensión procedentes de los saltos del Esla y Duero, y el otro que se prepara para ocho salidas de líneas, también a 220 kV., con destino: cuatro, a Bilbao; dos, a la subestación de Ormáiztegui, y las dos restantes quedarán en reserva en previsión de futuras necesidades. Entre las líneas entrantes y salientes se prevé la instalación de dos baterías de condensadores estáticos de capacidad adecuada. Cada posición de línea estará dotada de un interruptor automático de características adecuadas, con su juego de desconectadores de aislamiento y By-pass.

Se instalará también un banco de autotransformadores de 100.000 kVA, de potencia, relación 220/138 kV., que servirá de apoyo para la subestación de Burgos y para las situadas entre ésta y Valladolid.

En la subestación se instalarán los correspondientes elementos de protección, telefonía, medida, etc., transformador para servicios auxiliares, rectificador de corriente, batería de acumuladores y grupo de carga de la misma.

La subestación se realiza en dos etapas, montándose únicamente en la primera dos llegadas de línea y dos salidas, quedando para la segunda el montaje de las restantes llegadas y salidas de líneas, batería de condensadores estáticos y autotransformadores.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septien bre del mismo ano, y a las especiales siguientes.

- 1.ª El plazo de puesta en marcha para la primera etapa de la instalación será de catorce meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en cuanto a la segunda, se fijará en momento oportuno, como resultado del ritmo de construcción de las nuevas instalaciones, cuya energía pasará por la subestación de Villalbilla.
- 2.ª La instalación de la subestación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el anteproyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo la Sociedad interesada presentar en la Delegación de Industria de Burgos, y con la necesaria antelación, los proyectos definitivos de las dos etapas en las que la subestación se construirá, debiendo estos proyectos cumplir las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por el Ministerio de Industria.
- 3.ª La Delegación de Industria de Burgos comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.
- 4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Burgos de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.
- 5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.
- 6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de algún elemento de procedencia extranjera si la Empresa peticionaria justificase debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional análogas características.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. $^{\circ}$

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Lugo, a instancia de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., domiciliada en La Coruña, calle de Fernández Latorre, número 66, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., la instalación de la central hidroeléctrica denominada «Salto de Belesar», en el término de Chantada (Lugo). sobre el río Miño, preparada para el aprovechamiento de hasta 200 metros cúbicos por segundo y saltos de 132,6 metros y 73 metros (máximo y mínimo, respectivamente). El embalse de «Belesar» contendrá 645 × 106 metros cúbicos de agua.

La central estará constituída de los siguientes elementos: tres grupos formados cada uno por turbina de 66,66 metros cúbicos por segundo; potencia, 104,800 C. V.; alternador de 88.000 kVA., generando a 11 kV., y transformador elevador de 88.000 kVA., y relación de transformación, 11 kV./220 kV. El coseno de pi previsto para los alternadores es de 0,85 y, por tanto. la total instalación comprenderá una potencia de 224.400 kW.

Para servicios auxiliares se instalará un grupo turbinaalternador de 500 C. V.

Para la protección del circuito de 220 kV, se colocarán disyuntores rápidos por aire comprimido.

La energía de la central tendrá salida por cuatro lineas a 220 kV., cuyos puntos finales serán: subestación de La Grela, en La Coruña; subestación del Troncal, en Vigo; central Peares y central Compostilla, de ENESA, las cuales interconectarán mediante los correspondientes transformadores con el sistema actual de FENOSA. a 132 kV., en las subestaciones de la Empresa.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha será de ocho años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- ?. La instalación de la central se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.
- 3.ª La Delegación de Industria de Lugo comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando duránte las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.
- 4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Lugo de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.
- 5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.
- 6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de algún elemento de procedencia extranjera si la Empresa peticionaria justificase debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional análogas características.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y effectos Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—El Director general, Jos**é** García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Lugo.

ORDEN de 14 de diciembre de 1957 por la que se relacionan los Municipios afectados por las inundaciones de Valencia a los que alcanzan determinados beneficios.

Ilmo, Sr.: En cumplimiento de lo que previene el articiulo primero del Decreto-ley de 18 de octubre último, sobre moratoria fiscal para el pago de las contribuciones territorial, rústica, urbana, industrial y de comercio, que gravan, respectivamente, fincas rústicas y urbanas, o instalaciones y explotaciones industriales y comerciales que hayan sufrido daños por causa de los recientes temporales padecidos por la ciudad de Valencia y demás Municipios de dicha provincia,

Este Ministerio, en lo que se refiere a las actividades propias de su competencia, afectadas por las referidas inundaciones, ha tenido a bien disponer:

Que las áreas geográficas a las que alcanzaran los beneficios otorgados por el expresado Decreto-ley son las comprendidas dentro de los siguientes Municipios:

Alacuas, Albal, Alborache, Alboraya, Aldaya, Algemesi, Almacera, Benetúser, Beniparrell, Bétera, Bonrepós, Buñol, Carlet, Catarroja, Cuart de Poblet, Chiva, Chulilla, Emperador.

Gestalgar, Liria, Loriguilla, Manises Marines, Masanasa, Mislata, Moncada, Paiporta, Pedralba, Picaña, Sollana, Tabernes Blanques, Villamarchante y Valencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. L. muchos años. Madrid, 14 de diciembre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 23 de noviembre de 1957 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan. dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.907, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre La Química Comercial y Farmacéutica, S. A., demandante, y la Administración General del Estado, demandada, coadyuvada por Laboratorios Activión, S. A., contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de julio de 1954, se ha dictado con fecha 20 de mayo último sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimado el recurso interpuesto por La Química Comercial y Farmacéutica, S A., contra la resolución del Ministerio de Industria de diez de julio de mil novecientos cinncuenta y cuatro, que otorgó el registro de la marca número doscientos sesenta y cuatro mil quinientos siete para distinguir productos químicos, farmacéuticos y otros bajo la denominación de «Prontopirina», debemos revocar y revocamos dicha resolución, que declaramos sin ningún valor ni efecto legales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. L. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.204, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre La Química Comercial y Farmacéutica, S. A., demandante, y la Administración General del Estado. demandada, coadyuvada por Laboratorios Activión, S. A., contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de diciembre de 1954, se ha dictado con fecha 5 de julio último sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la excepción alegada por el coadyuvante y no dando lugar al recurso interpuesto por La Química Comercial y Farmacéutica, S. A., contra resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la presente demanda, quedando firme y subsistente el acuerdo citado que concedió la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número doscientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y uno. «Elfosfán». a Laboratorios Ac-

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en | Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. L. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.788, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre Pedro Domecq, S. A., demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de abril de 1954, se ha dictado con fecha 30 de septiembre último sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso contencioso-administrativo entablado por la entidad Pedro Domecq, S. A., domiciliada en Jerez de la Frontera, contra la resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de dos de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la que se concedió a don Manuel Gómez Martín la marca número doscientos cincuenta, un mil novecientos cincuenta y siete, denominada «Fundaxorita», para distinguir «brandy» y revocando la Orden expresada, decretamos la nulidad e ineficacia legal de la marca a que se refiere.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, nandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. L. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.868, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre MERK & CO. INC., demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de marzo de 1954, se ha dictado con fecha 11 de junio último sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso entablado por la entidad MERK & CO. INC. contra la Orden del Mnisterio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, que otorgó la marca «Otocortón», número doscientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro, debemos revocar y revocamos la referida disposición recurrrida y dejar sin efecto la concesión otorgada-

Así por esta luestra sentencia, que se publicará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», 10 pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. L. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1957

PLANELL

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.097, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre La Química Comercial y Farmacéutica, S. A., demandante, y la Administración General del Estado, demandada, coadyuvada por Igoda, S. A., contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1954, se ha dictado con fecha 1 de julio último sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso interpuesto por La Química Comercial y Farmacéutica. S. A., contra la resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la presente demanda, quedando firme y subsistente el acuêrdo mencionado que concedía la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número doscientos sesenta y ocho mil setenta y tres denominada «Godapirina», a Igoda, S. A.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa»; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. L. muchos años. Madrid. 23 de noviembre de 1957

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.818. seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre Kodak-Pathé, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1954. se ha dictado, con fecha 28 de septiembre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto por la representación de la Sociedad Kodak-Pathé contra la Orden del Ministerio de Industria de cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, que concedió el registro de la marca número doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos catorce, con la denominación de «Ternox», a favor de don Miguel Angel Muez Orobia y don Antonio Anoz Navaz, para un producto alimenticio que sirve al mismo tiempo para ablandar las carnes, debemos declarar y declaramos la nulidad de la mencionada Orden ministerial, quedando sin efecto alguno la concesión de la referida marca

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos v firmamos.»

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956

Lo que comunico a V I para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.422, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre La Química Comercial y Farmacéutica. S. A.. demandante, y la Administración General del Estado, demandada, coadyuvada por Farbweke Hoschstt Aktiengesellschaft contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de octubre de 1953, se ha dictado con fecha 3 de

junio último sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: «Fallamos: Que dando lugar al recurso entablado por La Quimica Comercial y Farmacéutica. S. A., contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, debemos revocar y revocamos la referida disposición recurrida, dejando sin efecto la concesión de la marca número ciento cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve, «Salvarsán», por dicha Orden otorgada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V I para su conocimiento y demás efectos,

Dios guarde a V. L. muchos años. Madrid. 23 de noviembre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de diciembre de 1957 por la que se declara de obligatoria la construcción de albergues para el ganado lanar en varias fincas de la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: La Ley de Epizootias, de 20 de diciembre de 1952, autoriza la imposición de la obligatoriedad de construcción de albergues para el ganado lanar por los propietarios, máteria que ha sido regulada y desarrollada en el Decreto de 8 de enero de 1954 y en las Ordenes ministeriales de 31 de marzo y 16 de julio del mismo año

De acuerdo con las citadas disposiciones se han confeccionado varios $d_{\rm e}$ los censos previstos, previa la audiencia a los interesados que previene el artículo quinto del Decreto de 8 de enero de 1954.

En virtud de lo expuesto.

Este Ministerio, en usc de las facultades que le confiere el mencionado Decreto, y con la aprobación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Primero. Los propietarios de las fincas que a continuación se reseñan, sitas en los términos municipales de Campanario y Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz quedan obligados a construir albergues para el gapado lanar en la forma y con las características que se señalan en esta Orden.

Finca «La Lapa», con un censo de quinientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Campanario Se construirán albergues para quinientas cabezas

Finca «Toconal», con un censo de seiscientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Campanario. Se construirán albergues para seiscientas cabezas.

Finca «Cebollera», con un censo de cuatrocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Campanario. Se construirán albergues para cuatrocientas cabezas.

Finca «Valhondillo», con un censo de trescientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal Campanario. Se construirán albergues para trescientas cabezas

Finca «Censo», con un censo de trescientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Campanario. Se construirán albergues para trescientas cabezas.

Finca «Mata y Villanueva», con un censo de doscientas cincuenta cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Campanario Se construiran albergues para doscientas cincuenta cabezas

Finca «La Mata», con un censo de cuatrocientas cincuenta cabezas de ganado lanar, sita en el termino municipal de Campanario Se construirán albergues para cuatrocientas cincuenta cabezas.

Finca «Dehesa», con un censo de cuatrocientas cincuenta cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Campanario Se construirán albergues para cuatrocientas cincuenta cabezas

Finca «Herradon», con un censo de quinientas cabezas de

ganado lanar, sita en el término municipal de Campanario Se construirán albergues para quinientas cabezas

Finca «Dehesa», con un censo de quinientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Campanario. Se construirán albergues para quinientas cabezas

Finca «Matasano», con un censo de doscientas cabezas de ganado lànar, sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros. Se construirán albergues para doscientas cabezas.

Finca «Las Cortes Juncal», con un censo de quinientas cincuenta cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros. Se construirán albergues para quinientas cincuenta cabezas

Finca «Hoyos y San Salvador», con un censo de ochocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros. Se construirán albergues para ochocientas cabezas

Finca «La Fuente y La Montora», con un censo de trescientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros. Se construirán albergues para trescientas cabezas.

Finca «Corcobados», con un censo de trescientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros. $S_{\rm e}$ construirán albergues para trescientas cabezas.

Finca «La Santa», con un censo de quinientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros. Se construirán albergues para quinientas cabezas.

Finca «Ciervas y Franciscas», con un censo de mil quinientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros. Se construirán albergues para mil quimientas cabezas

Segundo. Las características mínimas de los albergues a construir serán las siguientes:

Superficie: 0,70 metros cuadrados por oveja de vientre o vacia, de acuerdo con el número de ellas que se ha señalado en cada finca. Cubierta será impermeable, duradera y con cualidades suficientes de aislamiento térmico. Muros: de fábrica duradera y resistente. Orientación: fachada posterior, cerrada, orientada al Norte, y fachada anterior, porticada o abierta, orientada al Mediodía. Cercados: de cualquier material permanente, con una superficie mínima de dos metros cuadrados por oveja de vientre. Alojamientos: una vivienda familiar de pastor, aneja o próxima al albergue por cada cuatrocientas ovejas de vientre, con las características que se señalen por el Servicio de Fincas Mejorables.

Tercero. El plazo de construcción de estos edificios es de tres años para fincas con un censo igual c inferior a cuatrocientas ovejas, y de cuatro años para censos superiores a esa cifra.

Cuarto. Los propietarios de las fincas reseñadas en el número primero de la presente Orden podrán solicitar a través del Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agricolas los asesoramientos técnicos necesarios, así como los auxilios económicos que conceden el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio Nacional de Crédito Agricola

Quinto. A los propietarios que no se acojan a los expresados beneficios les serán de aplicación los articulos tercero, cuarto y quinto de la Orden ministerial de 16 de julio de 1954 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de julio del mismo año).

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de diciembre de 1957.

CANOVAS

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

DECRETO de 23 de diciembre de 1957 por el que se aplica la Ley de 3 de diciembre de 1953 a la finca denominada «Suerte Bonilla», situada en el término municipal de Ecija (Sevilla).

Instruído el oportuno expediente, en el que ha sido citada la propiedad, y justificado mediante los correspondientes informes técnicos, que en la finca denominada «Suerte Bonilla» concurren las características que exige el artículo segundo de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y que el plan de explotación y mejora es técnica y económicamente viable, aparecen cumplidos cuantos requisitos señala el artículo tercero de la mencionada Ley para declarar manifiestamente mejorable la finca de referencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONCO:

Artículo primero.—Se declara finca manifiestamente mejorable, a efectos de cuanto dispone la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y, por consequencia, de interés social la realización del plan de explotación y mejora que establece el presente Decreto, la denominada «Suerte Bonilla», situada en el término municipal de Ecija (Sevilla) que tiene registralmente asignada una extensión de ciento noventa hectáreas, superficie que coincide sensiblemente con su cabida real, y que linda: al Norte, con «Dehesa de Mochales» y la Cañada Realenga; al Este, con la Cañada Realenga y la finca «El Segador»; al Sur, con las fincas «El Segador» y «Cortijo de Mochales» y con la carretera de Feija a Cañada Rosal, y al Oeste, con la carretera de Ecija a Cañada Rosal, con tierras propiedad de doña-Carmen Tejero y con «Dehesa Mochales»

Artículo segundo.—El plan de explotación y mejora que en lineas generales habrá de realizarse en la finca «Suerte Bonilla» será el siguiente:

- 1.º Roturación de una supercicie de noventa hectareas de dehesa de puro pasto con palmar, que se dedicarán al cultivo de cereal de secano de año y vez. con barbecho asemillado en un cincuenta por ciento con leguminosas para grano y forraje.
- 2.º Establecimiento de dos parcelas de una hectárea cada una, que se dedicarán al cultivo de plantas pratenses de secano cor fines experimentales, para, a la vista de los resultados obtenidos, ampliar dicho cultivo a mayores superficies de la dehesa de palmas que queda después de la roturación que se propone.

3.º Construcción de una casa de maquinas, un granero, un almacén y un estercolero, todo ello de nueva planta.

Deberá mantenerse ganado dentro de la expplotación de acuerdo con las superficies en aprovechamiento, debiéndose asimismo tomar las pertinentes medidas de defensa del suelo agrícola contra la erosión, de acuerdo ambos extremos con las disposiciones vigentes.

El plazo máximo de ejecución de tales mejoras sera de cinco años, debiéndose ejecutar las mismas con arreglo al proyecto que en su dia habrá de presentar la propiedad para su aprobación por el Ministerio de Agricultura, que la otorgará previos los asesoramientos que estimen oportunos.

Articulo tercero.—No obstante lo dispuesto en el articulo anterior, el Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agricolas podrá a petición de la propiedad exceptuar de transformación aquellas porciones de terreno cuya falta de aptitud para dicho aprovechamiento se comprobare al ir descubriendo dicho terreno de la vegetación espontánea que lo cubre, señalando en cada caso el destino que se juzgue más conveniente dar a dichas parcelas.

Artículo cuarto.—Las servidumbres de paso y las séndas de uso común y tradicional subsistirán, quedando facultado el Ministerio de Agricultura, al aprobar el proyecto, para variar su trazado en la medida que considere estrictamente precisa para la mejor realización del plan.

El contrato de arrendamiento vigente podrá subsistir en tanto no se deriven del mismo demoras en la realización del plan de mejoras impuesto por el presente Decreto.

Artículo quinto.—El Instituto Nacional de Colonización. a solicitud de la propiedad de la finca, podrá efectuar las operaciones de transformación con sus equipos mecánicos mediante el oportuno contrato. Asimismo, dicho Instituto Nacional de Colonización podrá conceder los anticipos reintegrables que proceda, de acuerdo con las Leyes de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en las condiciones y con las garantías que establecen dichos preceptos y sus disposiciones complementarias.

El Servicio Nacional del Trigo podrá conceger la subvención correspondiente para la construcción del granero y estercolero, con arreglo a las normas vigentes. El Servicio Nacional de Crédito Agrícola podrá, a instancias de la propiedad de la finca, formalizar las operaciones que según sus Estatutos y Legislación propias esté facultado para concertar; todo ello sin perjuicio de la posible aplicación de cuantos beneficios legales lleve aparejados la realización de las transformaciones y puesta en cultivo que exige el artículo segundo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura CIRILO CANOVAS GARCIA DECRETO de 23 de diciembre de 1957 por el que se aplica la Ley de 3 de diciembre de 1953 a la finca denominada «Silvadillo-Valle de la Trinidad», situada en el término municipal de Alia (Cáceres).

Instruído el oportuno expediente, en el que ha sido oida la propiedad, y justificado mediante los correspondientes informes técnicos, que en la finca denominada «Silvadillo-Valle de la Trinidad» concurren las características que exige el artículo segundo de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y que el plan de explotación y mejora es técnica y económicamente viable, aparecen cumplidos cuantos requisitos señala el artículo tercero de la mencionada Ley para declarar manifiestamente mejorable la finca de referencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara finca manifiestamente mejorable, a efectos de cuanto dispone la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y, por consecuencia, de interés social la realización del plan de expiotación y mejora que establece el presente Decreto, la denominada «Silvadillo-Valle de la Trinidad», situada en el término municipal de Alía (Cáceres), que tiene registralmente asignada una extensión de setecienta cuarenta y cuatro hectáreas cuarenta y ocho areas cuarenta y cinco centiáreas, pero cuya cabida real es de seiscientas hectáreas, y que linda: al Norte, con la finca «Silvadillo-La Gargantilla» y por una línea que partiendo del Cerro del Pleito cae perpendicular al río Silvadillo; al Este, con el río Silvadillo; al Sur, con el paraje denominado Llanos de Varela, perteneciente a la finca «Almansa», y al Oeste, con la finca «Solana del Valle de Valdeazores».

Artículo segundo.—El plan de explotación y mejora que en líneas generales habrá de realizarse en la finca «Silvadillo-Valle de la Trinidad» será el siguiente:

Primero.—Roturación de doscientas hectáreas de monte, que se dedicarán a dehesa de pasto y labor de secano, en alternativa al quinto, manteniendo el conveniente apostado de encina.

Segundo.—Roturación de cien hectáreas de monte, que se dedicarán a la creación de un encirar o alcornocal tomando las medidas pertinentes para que dicha parte adehesada tenga en el futuro una densidad de unos cien pies por hectárea de cualquiera de las dos especies o de ambas a la vez.

Tercero.—Creación de un majadal de veinticinco hectáreas. Cuarto.—Repoblación por plantación en noyos con «Pinus pináster» de una superficie de doscientas hectáreas.

Quinto.—Construcción de dos viviendas familiarés, dos viviendas colectivas, un aprisco, un granero, un pajar, un estercolero y los caminos de servicio y sendas forestales correspondientes.

Se deberá mantener ganado dentro de la explotación de acuerdo con las superficies en aprovechamiento y asimismo deberán tomarse las medidas de defensa del suelo agrícola contra la erosión que en cada caso señale la Dirección General de Agricultura.

El plazo máximo de ejecución de tales mejoras sera de cinco años para todas aquellas de carácter agrícola y construcciones, y de seis años para las mejoras de carácter forestal. debiéndose ejecutar todas ellas con arreglo al proyecto que es u día habrá de presentar la propiedad para su aprobación por el Ministerio de Agricultura, que la otorgará previo los asesoramientos que estime oportunos.

Artículo tercero.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas podrá a petición de la propiedad exceptuar de transformación equellas porciones de terreno cuya falta de aptitud para dicho aprovechamiento se comprobare al ir descubriendo dicho terreno de la vegetación espontánea que lo cubre, senialando en cada caso el destino que se juzgue más conveniente a dichas parcelas.

Artículo cuarto.—La servidumbre de paso y las sendas de uso común y tradicional subsistirán, quedando facultado el Ministerio de Agricultura, al aprobar el proyecto para variar su trazado en la medida que se considere estrictamente precisa para la mejor realización del plan.

Artículo quinto.—El Instituto Nacional de Colonización. a solicitud de la propiedad de la finca, podrá efectuar las operaciones de transformación con sus equipos mecánicos mediante el oportuno contrato. Asimismo dicho Instituto Nacional de Colonización podrá conceder los anticipos reintegrables que proceda, de acuerdo con las Leyes de veintislete de abril de mil novecientos cuarenta y seis y de tres de diciembre de mil no-

vecientos cincuenta y tres, en las condiciones y con las garantías que establecen dichos preceptos y sus disposiciones complementarias.

El Servicio Nacional del Trigo podrá conceder la subvención correspondiente para la construcción del estercolero y granero con arreglo a las normas vigentes. El Servicio Nacional del Crédito Agrícola podrá a instancias de la propiedad de la finca formalizar las operaciones que según sus Estatutos y Legislación propias esté facultado para concertar, todo ello sin perjuicio de la posible aplicación de cuantos beneficios legales lleve aparejados la realización de la transformación y puesta en cultivo que exige el artículo segundo de este Decreto.

En cuanto a las mejoras de carácter forestal podrán disfrutar de los auxilios que el Patronato Forestal del Estado considere oportuno otorgar por aplicación de la Ley de siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, de acuerdo con lo que en la misma se preceptúa y en las condiciones y con las garantías establecidas en ella y en sus disposiciones complementarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madria a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, CIRILO CANOVAS GARCIA

> DECRETOS de 23 de diciembre de 1957 por los que se déclaran de interés social las expropiaciones de varias fincas sitas en el término municipal de Hellín, en la provincia de Albacete.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de interes social, a todos los efectos previstos en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, la expropiación por el Instituto Nacional, de Colonización de las fincas enclavadas en el término municipal de Hellín que a continuación se indican:

- a) Parcela catastral número seis del polígono ciento cincuenta y siete, con una superficie de cincuenta y siete hectáreas sesenta y seis áreas y veintícinco centiáreas, comprendida por los siguientes límites. Norte, tierras de doña Candelaria Guirado Tercero y doña Enriqueta Parras; Este, vereda de la Pioja y camino de servidumbre; Sur, Casas de Galindo y tierras de doña Dolores Casanova Laliga y camino de Los Cuchillos de Agra, y Oeste, camino de servidumbre y camino de los Cuchillos de Agra.
- a) Finca integrada por las parcelas catastrales número dos del polígono ciento veintiséis y cinco del polígono ciento cincuenta y ocho, con una superficie total de ciento sesenta y cinco hectáreas cuarenta y una áreas y veinticinco centiáreas, comprendida por los siguientes iúmites: Norte, camino de Agra, cierras de don Agustín Fernandez Guirado, doña Dolores Casanova, herederos de doña María Ladrón de Guevara, don Juan Sánchez Felipe, don Manuel Montoya y otros; Este, tierras de doña Elvira Cano Buendía, don Antonio del Oro Roche, doña Amparo Gil Roche, doña Dolores Casanova Laliga y herederos de doña María Josefa Ladrón de Guevara; Sur, camino de servidumbre y tierras de don Pedro Beltrán Viñolas, y Oeste, tierras de doña Presentación Fernández Giménez, don Francisco Requena Hernández, doña Dolores Casanova Laliga y verde de la Pioja.

Las parcelas anteriormente descritas corresponden a las fincas registrales números veintiún mil doscientos veintiuno, veintiún mil doscientos veintiúns y veintiún mil doscientos veintitrés, inscritas en el Registro de la Propiedad de Hellín a favor de doña María Candelaria, doña María Piedad, don Joaquín y don Víctor José Serena Guirado, proindiviso.

Artículo segundo.—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para que, si así lo estima conveniente, y en las condiciones que para su transformación en regadio establezca, conceda en reserva a la propiedad, si así lo solicita, para su cultivo directo en regadio, hasta veinte hectáreas por propietario cultivador directo.

Asimismo serán concedidas en reserva a la propiedad, si asi lo solicita, aquellas tierras enclavadas dentro de los límites antes indicados que no sean aptas para su transformación en regadio y hayan de continuar, por tanto, explotándose en secano, siempre que el Instituto Nacional de Colonización no las precise a fines de la colonización de la zona.

Artículo tercero.—Las tierras objeto de reserva serán delimitadas por el Instituto Nacional de Colonización, procurando que la superficie que quede en poder de la propiedad forme coto redondo, incluyendo dentro de su perímetro, si es factible, las edificaciones u otras mejoras existentes.

Artículo cuarto.—Se declara urgente la ocupación de las fincas citadas, que será llevada a cabo en la forma y mediante los trámites establecidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciseis de diciembre de míl novecientos cincuenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, CIRILO CANOVAS GARCIA

De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Articulo primero.—Se declara de interés social a todos los efectos previstos en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de las fincas que a continuación se indican:

- a) Finca integrada por las parcelas catastrales números ocho, nueve, doce, trece, dieciocho, diecinueve, veintiuno, veintitrés, setenta a la ciento veintitrés, ambas inclusive; ciento treinta y siete, ciento treinta y ocho y ciento treinta y nueve del polígono ciento cincuenta y siete, con una superficie total de sesenta y siete hectáreas cuarenta y dos áreas y sesenta centiáreas, cuyos linderos son los siguientes: Norte, camino de servidumbre; Este, vereda de La Pioja y tierras de doña Candelaria Guirado, doña Josefa Guirado y hermanos Serena Guirado; Sur, tierras de hermanos Serena Guirado, doña Josefa Guirado Guirado y camino de Los Cuchillos de Agra, y Oeste, tierras de doña Manuela Jiménez Hernández, don Ignacio Espinosa Barrajón, don José Iniesta Espinosa, herederos de don Felipe Jiménez, doña Dolores Casanova Laliga, don Rafael Martínez, don José Martínez Zamora, don José Silvestre, don José Martínez Cañavate, don Juan Vela, doña Dolores López López y don Francisco Muñoz Cañavate.
- b) Finca integrada por las parcelas catastrales números ciento ocho del polígono ciento cincuenta y seis; tres y seis del polígono ciento cincuenta y cinco, y treinta y nueve, cuarenta y siete y sesenta y cuatro del poligono ciento cincuenta y cuatro, con una superficie total de veintinueve hectáreas veinte áreas y veinticuatro centiáreas, cuyos linderos son los siguientes: Norte, tierras de don Ricardo Hermosa Cañavate. don Manuel Morales Claramonte, don Juan Rico Alodías don Juan Sánchez, don José Juan Precioso Villena, herederos de don Pascual Salmerón Rojas, doña Dolores Casanova Laliga y don José Martínez Carrión; Este, carretera de Hellín a Agra, camino de los Cuchillos de Agra y camino viejo de Agra; Sur, tierras de los hermanos Guirado Precioso y don Juan Rico Alodias, y Oeste, tierras de don Juan Vela Martinez, con Manuel Mascuñán. doña Teresa Martinez Gómez, don José Martínez Cuesta, don Jesús Martínez Díaz, don Francisco Martínez Fortes, don Blas Mascuñán, don Amador Hernández. Leal, don José Martínez Carrión, doña Dolores García Hernández camino y don Juan Rico Alodías.

c) Parcela catastral número cincuenta y siete del poligono ciento cincuenta y cuatro, con una superficie de tres hectáreas veintiocho áreas y noventa y una centiáreas, limitada a todos los vientos por tierras de doña Candelaria Guirado Tercero.

d) Parcela catastral número ocho del polígono ciento cincuenta y cinco, con una superficie de cinco hectáreas, noventa áreas y veinticinco centiáreas, limitada al Norte. Este y Sur por tierras de los hermanos Guirado Precioso, y Oeste, camino del Molino de Agra.

e) Parcela catastral número catorce del poligono ciento cincuenta y cinco, con una superficie de una hectárea setenta y siete áreas y cincuenta centiáreas, limitada al Norte, Este y Oeste por tierras de los hermanos Guirado Precioso, y al Sur, camino de Isso a Agra.

f) Finca integrada por las parcelas catastrales números ciento uno y ciento tres del poligono ciento cincuenta y seis y nueve del poligono ciento cincuenta y cinco, con una superficie total de cinco hectáreas setenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas. cuyos linderos son los siguientes: Norte, tierras de doña Candelaria Guirado Tercero y camino de servidumbre; Este, tierras de don Agustín Fernández Guirado, camino de servidumbre y doña Candelaria Guirado; Sur. tierras de doña Candelaria Guirado Tercero y don Agustín Fernández Guirado y acequia, y Oeste, tierras de doña Candelaria Guirado Tercero, hermanos Guirado Precioso y carretera de Hellín a Agra.

Las fincas descritas anteriormente forman parte de las fincas registrales números nueve mil novecientos ochenta y uno y cinco mil novecientos cuarenta y siete, inscritas en el Registro de la Propiedad de Hellin a favor de doña Enriqueta Parras Blázquez.

Artículo segundo.—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para que, si asi lo estima conveniente y en las condiciones que para su transformación en regacio establezca, conceda en reserva al propietario cultivador directo, si asi lo solicita, para su cultivo directo en regadio. hasta una superficie de veinte hectáreas.

Asimismo serán concedidas en reserva a la propiedad si así lo solicita, aquellas tierras enclavadas dentro de los l'inites antes indicados que no sean aptas para su transformación en regdio y hayan de continuar, por tanto, explotándose en secano, siempre que el Instituto Nacional de Colonización no las precise a fines de la colonización de la zona

Artículo tercero.—Las tierras objeto de reserva serán delimitadas por el Instituto Nacional de Colonización, procurando que la superficie que quede en poder de la propiedad forme coto redondo, incluyendo dentro de su perimetro, si es factible, las edificaciones u otras mejoras existentes.

Artículo cuarto.—Se declara urgente la ocupación de las fincas citadas, que sera llevada a cabo en la forma y mediante los trámites establecidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de ciciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura. CIRILO CANOVAS GARCIA

ORDEN de 20 de diciembre de 1957 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Villaharta, provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villaharta, provincia de Córdoba; y

Resultando que a propuesta del Servicio de Vias Pecuarias la Dirección General de Ganadería acordó llevar a efecto la clasificación de las del término municipal de Villaharta (Córdoba), encomendándose la práctica de los trabajos pertinentes al Perito Agrícola del Estado don Enrique Gallego Fresno, que redactó el oportuno proyecto de clasificación, con base en los antecedentes que obran en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, trabajos realizados para la clasificación de los términos municipales limítrofes e información testifical supletoria:

Resultando que el proyecto de clasificación asi redactado fué remitido al Ayuntamiento de Villaharta para su exposición pública, siendo devuelto con las diligencias acreditativas de haberse cumplido las formalidades reglamentarias y de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo legal, acompañandose además los favorables informes de la Corporación Municipal y Hermandad de Labradores y Ganaderos, en los que ambas entidades expresan su deseo de que se conserven como de dominio público todos los pozos, fuentes y abrevaderos existentes dentro de las vías pecuarias:

Resultando que el proyecto de clasificación ha sido favorablemente informado por el Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que el expediente pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5.º al 13 del Reglamento de Vias Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías 'ecuarias y que no se ha presentado protesta ni reclamación alguna durante el período de exposición pública, siendo favorables a la aprobación de la misma los informes emitidos por las autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio, sin que se haya formulado objeción alguna por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia. a quien también se remitió copia del proyecto;

Considerando que es atendible la petición de la Corporación

Considerando que es atendible la petición de la Corporación Municipal y Hermandad, en cuanto interesan la conservación de los pozos, fuentes y abrevaderos existentes en las vías pecua-

rias del término municipal;

Considerando que la Asesoria Juridica emite dictamen favorable a la aprobación del proyecto;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villaharta, provincia de Córdoba, por la que se consideran

Vias pecuarias excesivas

Cañada real soriana o de Córdoba a Extremadura.—Su anchura actual es de setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 metros), y queda reducida a veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), resultando un sobrante enajenable de cincuenta y cuatro metros treinta y tres centímetros (54,33 metros).

Vereda de Pedrique o de los Pañeros.—Su anchura actual es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y queda reducida a cinco metros (5 metros), resultando un sobrante enajenable de quince metros ochenta y nueve centímetros (15,89 metros).

Vereda de Pozoblanco. — Su anchura actual es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y queda reducida a diez metros (10 metros), resultando un sobrante enajenable de diez metros ochenta y nueve centímetros (10,89 metros).

- 2.º No obstante lo dispuesto en el número anterior, se consideran necesarios todos los pozos, fuentes y abrevaderos existentes en las vías pecuarias que se clasifican, cualquiera que sea su situación, así como los terrenos que la Comisión de Deslinde considere necesarios para su normal aprovechamiento.
- 3.º Las vías pecuarias anteriormente clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se consignan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

4.º Si en el término municipal existiesen otras vias pecuarias, además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de clasificación posterior.

- 5.º En el caso de que necesidades de ensanche de la población o desarrollo de planes de urbanismo afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su realización deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para que pueda acordarse lo procedente.
- 6.º Proceder al deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias a que se contrae la clasificación una vez firme ésta, no pudiendo ocuparse la parte declarada excesiva mientras no sea adjudicada en forma reglamentaria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—P. D., Santiago Pardo. Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 20 de diciembre de 1957 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villar del Arzobispo (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villar del Arzobispo (Valencia); y

Resultando que con fecha 31 de julio de 195 se dispuso, de acuerdo con la propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias, se procediera al estudio y redacción del proyecto de clasificación de las del término municipal de Villar del Arzobispo, provincia de Valencia, designando para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado don Federico Villora García, adscrito a la Dirección General de Ganadería:

Resultando que basándose en la planimetria facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, información testifical y demás documentos promovidos para este expediente, después de haber oído las opiniones del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del término, se redactó el correspondiente proyecto de clasificación;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido para su informe y exposición pública al Ayuntamiento de Villar del Arzobispo, siendo devuelto con los informes de precepto y sin reclamación alguna;

Resultando que asimismo fué facilitada una copia del proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que ésta devolvió debidamente informada;

Resultando que también fué informado favorablemente el proyecto por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica;

Vistos los artículos 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que en el provecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villar del Arzobispo se han cumplido las condiciones exigidas en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, y que expuesto al público por un plazo de quince días, así como diez más, no se presentó contra el mismo reclamación alguna, siendo informado favorablemente por las autoridades locales;

Considerando que el informe técnico del Ingeniero Inspector de Vías Pecuarias es favorable a la aprobación del proyecto de clasificación;

Considerando que fué informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Vigar del Arzobispo, provincia de Valencia, por la que se consideran

Vias pecuarias necesarias

Cañada real de Aragón o Aragonesa.—Anchura de setenta y cinco metros con veintidos centímetros (75,22 metros) en todo su recorrido.

Cordel de Segorbe o de los Clérigos.—Anchura, treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros), excepto a su paso por la población, que tendrá la anchura existente entre las edificaciones en el momento de aprobarse la clasificación.

Vereda de Cuenca.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), excepto en el cruce de la población, en que estará delimitada por las edificaciones existentes en el momento de aprobarse la clasificación.

Colada de la senda del Campo o del Maestro.—Anchura de cinco metros (5 metros) en todo su recorrido.

Colada de la Fuente del Pozo.—Anchura de cinco metros (5 metros) en todo su recorrido.

Abrevadero del Pantano.—Se encuentra situado este abrevadero en el paraje conocido por «Colanchán», dentro de la rambla Castallarda, con la que linda por sus cuatro puntos cardinales.

Abrevadero del Corral de Mosén.—Dentro de la cañada real de Aragón o Aragonesa aparece este abrevadero, en el lugar conocido por «Corral de Mosén», en el barranco de las Mizquitillas, lindando por sus cuatro aires con la cañada real de Aragón.

Abrevadero de la Fuente de San Vicente. — Situado en el paraje barranco de San Vicente, dentro de la vía pecuaria denominada Cordel de Segorbe o de Los Clérigos, con la que linda por sus cuatro aires.

Abrevadero de la Fuente de Polo u Olla Gurrea.—Situado en la terminación de la colada de la Fuente del Polo, en el

barranco del Molinero, lindando: Norte, terrenos de Manuel Arcón; Sur, barranco del Molinero; Este, colada, y Oeste, predios de Marcelino Mínguez y José del Toro. Su superficie aproximada es de cien metros cuadrados (100 metros cuadrados).

Abrevadero de la Fuente de la Seña.—Situado en la cañada real de Aragón o Aragonesa, en el paraje conocido por La Seña, en el cruce de la precitada cañada real y el camino de la cafiada Almendralero. Linda por sus cuatro puntos cardinales con la cañada real de Aragón.

Vias pecuarias excesivas

Vereda del camino real de Cheiva.-Anchura legal de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y se propone su reducción a cinco metros (5 metros), quedando. por tanto, un sobrante enajenable de quince metros ochenta y nueve centímetros (15,89 metros).

Vias pecuarias innecesarias

Descansadero de La Loma.—Situado en el paraje La Loma, junto a la vía pecuaria denominada cañada real de Aragón o Aragonesa, por su lateral derecho. Linda: Norte, caminos de La Pedrera y cañada de Palomares; Sur y Oeste, terrenos del Ayuntamiento de Villar del Arzobispo, y Este, cañada. Ocupa una superficie de dos hectáreas siete áreas (2.07 hectáreas). Se propone su total enajenación.

- 2.º La dirección, longitud, descripción y características de cada una de estas vias pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.
- 3.º Si en el término municipal existiesen más vias pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.
- 4.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberán ser comunicados a la Dirección General de Ganadería con la antelación suficiente para resolver lo que proceda.
- 5.º «ue una vez sea firme la clasificación se proceda al deslinde y amojonamiento de las vias pecuarias a que la misma se contrae, sin que el sobrante objeto de posterior enajenación pueda ser ocupado bajo ningún pretexto hasta tanto tenga lugar su adjudicación en la forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. L. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.-P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 23 de septiembre ce 1957 por la que se vincula a don José Mari Torres la casa barata número 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas La Masnouense, de Masnóu (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Vista a instancia de don Jose Mari Torres en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Masnouense» de Masnóu (Barcelona),

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don José Mari Torres la casa barata y su terreno número 5 del provecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Masnouense», de Masnóu, hoy número 56 de la calle de Román Fabra, que es la finca número 1896 del Registro de la Propiedad de Mataró, folio 202, inscripción cuarta, tomo 898, libro 72 de Masnóu.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 23 de septiembre de 1957.-P. D., Joaquin Reguera

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de septiembre de 1957 por la que se vincula a don Mario Alvarez Melendo la casa barata número 44 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Mario Alvarez Melendo en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 44 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital.

Esto Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Mario Alvarez Melendo la casa barata y su terreno número 44 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital, que es la finca número 4456 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, folio 200, inscripción quinta, tomo 81 de Vicálvaro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.-P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION dei Instituto Nacional de Estadistica por la que se declaran udmitidos a los senores que se relacionan a la oposición para ingreso en el Cuerpo de Estadisticos Técnicos.

Han sido admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos, convocada por resolución de fecha 20 de septiembre de 1957, los siguientes opositores:

- D. Eugenio Alonso Blanco.
- D. Luis Andréu Fernández de Molina.
- D. Antonio Arguijo López.
- D. Ramón María Balmori Ruiz.

- D. Manuel Ballón de Vallugera.
- D. José Luis Bustillo Pacheco.
- D. Fernando Carrasco Canals.
- D. Manuel Guillermo Dugo Tienda.
- D. Honorio Escobar González. D. Alfonso Fernández Rodríguez.
- D. Manuel Fontán Yanes.
- D. Mariano García Baviera.
- D. Juan Gil Gil.
- Benjamin Gómez Delgado. D Flaviano González Caminero. D.
- D. Francisco Gramage Bellvis.
- D. Angel Herrero de la Cruz.
- D. Angel Javier Infante Pérez.
- D. Enrique Lozano Rodríguez.
- D. Ladislao Marban Prieto.
- D. César Martin Cuesta.
- D. Juan .Marrugat Molina.
- D. Angel Masfarré García
- Gerardo Antonio Mateo Merino.

- D. Luis Mayorga Queralt.
- D. Francisco Medina Gavilán.
- D. Eliecer Merino Montes.
- D. Angel Monroy Sancho.
- D. José Antonio Moreno Fernández.
- D. Francisco Mulas Crespo.
- D. Antonio Muñoz Martínez.
- D. Juan Antonio Muñoz Martínez.
- D. Oliver Núñez García.
- D. Juan Ortega Martinez.
- ·D. Alejandro Osés Castro.
- Tomás Pérez Bueno.
- D. Jesús Rebollo Palomar.
- D. Pedro Rodrigo Molinos.
- D. Manuel Rodríguez de Torres.
- D. Francisco Rueda Delgado.
- D. Angel Antonio Sánchez Escudero,
- D. Luis Sánchez Ordóñez.
- D. Eduardo Sánchez-Serrano Tur.
- D. Gerardo Sauras Guerra.

- D. Enrique Soria Medina.
- D. Ricardo Soto Rodríguez. D. José de la Torre/Gentil.
- D. Manuel Torres Canet.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.-El Director general, Luis Ubach.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de traslación para proveer una plaza de Secretario de la Sala Sexta del Triounal Supremo.

De conformidad con lo que establece el párrafo tercero del artículo 16 del Reglamento orgánico de la Administración de Justicia, y en cumplimiento de lo que determina el párrafo primero del artículo 27 del mismo, se anuncia concurso de traslación para proveer la plaza de Secretario de la Sala Sexta del Tribunal Supremo, vacante por traslado de don Miguel Martín-Montalvo y Gurrea, que la servia

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la segunda categoría pertenecientes a la Rama del Secretariado de los Tribunales.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párra-To segundo del artículo 27 antes citado deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 3 de enero de 1958.-El Director general, Esteban Samaniego.

> RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de traslado para proveer las plazas de Secretarios y Vicesecretarios vacantes en las Audiencias que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia, y a tenor de lo que establece el párrafo cuarto y el quinto del artículo 16 del mismo, se anuncia concurso de traslación para proveer las plazas vacantes que a continuación se expresan:

Cuarta categoria

Secretaria de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete

Traslación de don José Sarabia Pérez.

Secretaria de la Audiencia Provincial de Guadalajara

Traslación de don Manuel de Llaguno y Pérez de Castro.

Vicesecretaría de la Audiencia Provincial de Bilbao

Vicesecretaría de la Audiencia Provincial de Córdoba

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de los Tribunales, siempre que conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del expresado Reglamento puedan desempeñar las plazas de que se trata, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del mismo.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose constar en ellas, en su caso, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas anunciadas. Las instancias remitidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 3 de enero de 1958.-El Director general, Esteban Samaniego.

Traslación de don Alberto Martínez Gar-

Promoción de don José Angel Montero

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones, turno libre, de la plaza de Profesor de término de «Historia del Arten de la Escuela de Artes y Oficios Artisticos de Toledo por el que se convoca a los opositores y se señala dia, hora y lugar de presentación.

Los señores aspirantes a esta oposición concurrirán el día 24 de enero de 1958, a las doce horas de la mañana, a la clase de Historia del Arte de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando (Alcalá, 15) para hacer su presentación ante el Tribunal, en cuyo acto harán entrega de una Memoria y programa de la disciplina, como determina la instrucción novena de la Orden de convocatoria de 14 de febrero del presente año.

El cuestionario por el que ha de regirse el segundo ejercicio, así como las normas para el quinto y sexto ejercicios, estarán a disposición de los opositores el día nueve de enero próximo en la Conserjeria de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos (Palma, 46). ·

Madrid. 28 de diciembre de 1957.—El Presidente, Enrique Lafuente. fuente.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Pontevedra por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Oficiales de la Escala Técnicoadministrativa, con destino a los Servicios de Secretaria.

Publicada la lista de aspirantes admitidos, se hace público la composición del Tribunal calificador, conforme a lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria y artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957.

Presidente: Don Frutos Cerecedo Lapatza. Diputado provincial.

Suplente: Don Juan Muiños Iglesias,

Diputado provincial. Vocales: Don Mariano Garcia Martinez, Catedrático, por el Profesorado oficial del Estado; don Marcelino Jiménez Jiménez (suplente); don Juan Antonio Atlenza y Silvestre, Abogado del Estado, Jefe; don Juan Bermúdez de Castro (suplente); don Adriano Pintos Fonseca, Secretario general del Gobierno Civil; don Godofredo Gutiérrez Anca (suplente); don Antonio Posse García, Secretario general de la Diputación; don Luis Sacarrera Ochoa (suplente); don Manuel Cabanillas Pérez, Oficial Mayor de la Diputación; don Luis Sacarrera Ochoa (suplente).

Pontevedra, 30 de diciembre de 1957. Ei Presidente, F. Pérez Crespo.-El Secretario, Antonio Posse.

12.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Almeria por el que se convoca concurso restringido de meritos para la provisión de tres plazas de Jetes de Negociado

Este excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de 28 de noviembre del año actual, convoca concurso restringido de méritos para la provisión de tres plazas de Jefes de Negociado de la escala general técnico-administrativa, dotadas con el suelao base anual de 20.500 pesetas y demás emolumentos reglamentarios.

Podrán concurrir al concurso convocado

los Oficiales técnico-administrativos que cuenten cuando menos dos años de servicios a la Corporación.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La documentación que se exige, constitución del Tribunal y otros detalles que puedan interesar a los aspirantes a dichas plazas, se insertan en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 291, de fecha 24 de diciembre de 1957

Almería, 27 de diciembre de 1957.-El Alcalde.

5.605.

OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

0

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1 de enero de 1958 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Marruecos y Extranjero. 500 pesetas al año à

LA ADMINISTRACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

EMPRESTITOS DEL MAJZEN DE LA ANTIGUA ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

AVISC

Del resultado del trigésimo primero sor-teo de amortización de títulos del Em-préstito 1928 y vigésimo octavo de títu-los del Empréstico 1946, realizados ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Blas Piñar López, el día 26 de di-ciembre de 1957. Estos títulos deberán ser presentados a reembolso a partir del 1 de enero de 1958

Empréstito 1928

Serie A.—Han sido amortizados cuarenta y siete títulos. Números 11.012 a 11.058, ambos inclusive.

Serie B.—Han sido amortizados nueve títulos. Números 5.478 a 5.486, ambos in-

Serie C.—Ha sido amortizado un título. Número 455.

Empréstito 1946

Serie única. — Han sido amortizados ciento cuarenta y siete títulos. Números 234.584 al 234.730, ambos inclusive.

Madrid, veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Director general, José Díaz Co Villegas.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 21 de diciembre de 1957 por la que se admiten para in-gresar en el Armada como Marineros voluntarios a los aspirantes que se citan.

Como ampliación a la Orden ministerial de 13 de diciembre de 1957 («Diario Oficial» número 229), se admite para ingresar en la Armada como Marineros voluntarios a los paisanos y Marineros de la Inscripción que a continuación se re-lacionan, los cuales deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instruc-ción de Cádiz, el día 3 de enero de 1958.

Departamento Marítimo de Cádiz

Francisco Gallardo Pérez, calle Bailén, número 49, Málaga.

Será admitido siempre que en la fecha de incorporación presente el certificado de buena conducta correspondienté.

Jurisdicción Central

Pedro Sáenz de Santamaría Alonso, calle Cánovas del Castil'o. 17. segundo, Valladolid.

Marineros admitidos procedentes de la Inscripción

Jenaro Pérez Morales.-Cuartel de Ins-

trucción de Cádiz. Manuel Quintero Rodríguez. — Cuartel de Instrucción de Cádiz.

Manuel Pacheco Carballo.-Cuartel de Instrucción de Cádiz.

Juan Betancor Roano.-Cuartel de Instrucción de Cádiz. Manuel Cantero

Aragón.—Cuartel de Instrucción de Cádiz. Martín E. Fernández Fernández.—Bu-

que Escuela «Juan Sebastián Elcano». Juan A. Vega Rodríguez.—Dragaminas «Navia».

Juan Julio Seoane López.—Centro de Instrucción de Lucha Antisubmarina de Cartagena.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.

ABARZUZA

Excmos. Sres.... Sres....

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

BARCELONA

Por la presente se pone en conocimiento de Olga Lyón de Rocas, cuyo último domicilio conocido fué Maldonado, 25, Madrid; don José María Sagrera Fernández, el cual lo tuvo en Avenida José Antonio, 413, Barcelona, y a Luis Viladomat Nogueras. Pedro Ferret Pons y María Puig López que, habiendo los herederos de don Florentino Rodriguez Piñeiro interpuesto recurso de alzada contra el fallo del Tribunal provincial de Barcelona recaído en el expediente núm. 575.51, el referido expediente estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Tribunal du-rante el plazo de diez días, a fin de que los interesados, de conformidad con el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento, puedan hacer las alega-ciones que estimen convenientes.

Lo que se notifica a los interesados a sus efectos.

Barcelona, 18 de diciembre de 1957.-El Presidente (ilegible).—El Secretario del Tribunal (ilegible).

8.280 bis.

Habiendo sido interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación por don Joaquín Mafe Susparregui contra los fallos del Tribunal provincial recaídos en expedientes números 650/53 y 651/53, por la presente se pone en conocimiento de Amparo P. Cano y representante legal de la entidad «Zerpe», cuyo último domicilio conocido estuvo en Puerta del Anciente. cilio conocido estuvo en Puerta del Angel, 18, de Madrid, que dichos expedientes estarán diez días de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento, para que puedan hacer las alegaciones que estimen proprius estimen. que estimen oportunas.

Lo que se les notifica a sus efectos. Barcelona, 16 de diciembre de 1957.— El Presidente (ilegible).—El Secretario del Tribunal (ilegible).

8.282.

MALAGA

Desconociéndose el domicilio de don Richard Berley, sancionado en el expe-diente de este Tribunal 1.507-54, por me-dio de la presente se le notifica que, in-terpuestos recursos de alzadas ante el Tribunal Económico Administrativo Cen-Tribunal Economico Administrativo Central por don Juan Palomo Rueda y don Jesús Sunye Fernández de la Reguera, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente citado, se le advierte que, según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en la contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata del contrata las reclamaciones económico-administralivas, durante el plazo de diez días y en la Secretaria de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Málaga, 12 de diciembre de 1957.—Por el Secretario (ilegible).

1.175.

MURCIA

Habiendo sufrido extravío la factura y cupones de intereses de la Deuda Amortizable al cuatro por ciento, emisión 1º de octubre de 1945, que más abajo se detallan, se pone en conocimiento de los que se crean interesados en ello que en el plazo de un mes, a contar de la publi-cación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden alegar lo que estimen oportuno respecto a la anulación de la factura que nos ocupa, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna se anulará la factura primitiva y los cupo-nes, admitiéndose a trámite otra nueva factura duplicada.

Factura número 6, vencimiento 1.º de enero de 1950, cupón número 17, presentada por el Banco Español de Crédito. Sucursal de Murcia, comprensiva de los

cupones:

Serie A. 1026713/24 1033733, 1131683. Serie B, 247999, 248000/1,

Serie C, 63240, 367216/45 Serie D, 7396, _1501, 30464/70. Serie E, 33009/14. Serie F, 4552.

Total cupones, sesenta / cuatro, Pesetas liquidas, cuatro mil ochocientas veinte. Murcia, 24 de diciembre de 1957. — El Delegado de Hacienda. 8.326.

SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Salvador Blanco Ruiz por la presente se le notifica que el Presidente del Tribunal, en cumplimiento de la estriblecido en el apartado primero del artículo 5 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia de esta fecha en el expediente instruido por aprebanción de tenase el lifecto de recipio de contrabando en el expediente instruido por aprebanción de tenase el lifecto de recipio de rec hensión de tabaco, calificando en principio la supuesta infracción de mayor cuantia y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al pro-cedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se comunica al interesado, advirtiendole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Lo que se publica a los efectos del ar-tículo 37 del Reglamento de Procedimien-

Sevilla, 20 de diciembre de 1957.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—V.º B.º, el Presidente, Juan González Palomino Martínez. 8.329.

VIZCAYA

Examinado por el Jurado de Estimaexaminado por el Jurado de Estima-ción de la provincia de Vizcaya, en se-sión celebrada el 12 de agosto del año actual, el expediente instruído a la So-ciedad Anónima Llano y Orueta, con do-miclio en Gran Vía, 17, piso primero, de esta villa, por el concepto de Contribu-ción de Utilidades, Tarifa III, correspon-diente a los ejerciclos sociales de 1953/54 v 1954/55 ha geordado señalar: Canital ciente a los ejercicios sociates de 1953/54 v 1954/55, ha acordado señalar: Capital fiscal, 1953/54 = 5.000.000 de pesetas; 1954/55 = 5.000.000 de pesetas. Beneficio fiscal: 1953/54 = 350.000 pesetas; 1954-55 = 350.000 pesetas.

Lo que se les comunica para su conocimiento, advirtiéndoles que contra di-

cho acuerdo pueden interponer de alzada ante el Jurado de Utilidades, por conducto de esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar desde la notificación.

Bilbao, 20 de diciembre de 1957.—El Secretario (ilegible).

8302

8.302.

ALGECIRAS

Por el presente se comunica al que dijo llamarse Norberto Anès, súbdito inglés, con residencia en Gibraltar, calle Williss Road, 29, que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1617/57, instruído por aprehensión del automóvil marca Ford Mercury, matrícula G. 5491, que ha sido valorado en 40.000 pesetas y aforado en 76.931,82 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, te Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones

nal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se hace público, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Algeciras, 17 de diciembre de 1957.—El Presidente (ilegible)—El Secretario, (ilegible)—El Secr

Presidente (ilegible).—El Secretario (ile-

gible)

8.251...

Por el presente se comunica a la que dijo llamarse Victoria Pilar Fernández Sanchez, natural de Aranjuez (Madrid), soltera, de cuarenta y tres años, domici-liada últimamente en Aranjuez (Madrid), nada ulumamente en Aranjuez (Madrid), calle Nueva. 3, y cuyo paradero actual se desconoce, que el ilustrisimo señor Presidente de este Tribunal. en el expediente número 1.613 de 1957, instruido por aprehensión de géneros varios, mercancía que ha sido valorada en mil quinentas treinta (1.530) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en princi-pio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiendo tramitarse las-actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a su publicación, recurso de su-plica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal

Algedras, 9 de diciembre de 1957. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno. el Presidente (ilegible).

8.109.

Por el presente se comunica al que dijo llamarse José Jorge Gomis, natural de Alicante, estado casado. de cuarenta y ocho años de edad y con domicilio en Tanger, calle de Aimazaba, 60, que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en el expediente núm. 1692/57. instruído por aprehensión de géneros varios, mercancia que ha sido valorada en 3.480 pesetas. ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el aparcumplimiento de lo establecido en el apar-tado primero del artículo 75 de la vigen-te Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta in-fracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribu-nal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se hace público, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el dia siguiente a su publicación, recurso de súplica ante el filme. Sr. Presidente de este Tribunal.

Algeciras, 17 de diciembre de 1957.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.250

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando subasta para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación en Valverde del Hierro.

Se convoca a subasta pública para conse convoca a subasta publica para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto y al de 20 de abril de 1915, las obras de construcción de un edificio destinado a los Servicios de Correco y Telecomunicación en Valverde del Hierro (Canarias), cuyo presupuesto asciende a 2.482.966,76 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser evamina.

delo de proposición podrán ser examina-dos en la Sección de Construcciones de la Secretaria General y en la Administra-ción de Correos de Valverde del Hierro, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo senalado, en el Registro General de Correos, instalado en la planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente dia hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las for-malidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de diciembre de 1957. — El Director general. Manuel González González.

Farque Móvil de Ministerios Civiles

ALMACEN DE VESTUARIO

Se saca a concurso, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y económico-legales que figura en la casilla de anunlegales que figura en la casilla de anuncios de este Organismo, la adquisición de las prendas de vestuario que se indican en el citado pliego de condiciones, el cual podrá recogerse en el Almacén de Vestuario de dicho Parque, Cea Bermúdez, 5.

La entrega de muestras se verificará en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

ESTADO.

El importe de este anuncio se prorrateará entre los adjudicatarios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

SEGUNDA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCA-RRILES

EXPROPIACIONES

Proyecto reformado del modificado del ramal de enlace entre las lineas de Barcelona a Mataró y Barcelona a Granollers. Término municipal de Barcelona

A los efectos de información pública, y de conformidad con los artículos 10, 17, 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se inserta a continuación la relación nominal de propietarios de fincas a quienes de Regulary afectan las en el término de Barcelona afectan las obras del «Proyecto reformado del modificado del ramal de enlace entre las líneas de Barcelona a Mataró y Barcelona a Granollers», a fin de que en el plazo de quince días siguientes al de la publi-cación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en el pe-riódico «La Vanguardia Española», de Barcelona, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga ante la Alcaldía, en contra de la necesidad de la ocupación o de posibles errores, pero en ningún caso en contra de la necesidad de la obra.

Barcelona, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero encargado, Juan Molíns.—Visto bueno: el Ingeniero segundo Jefe delega-do del Ministerio de Obras Públicas, Fer-nando G. de Chaves. 5.480.

Relación que se cita

Número de la finca	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase y cultivo	Paraje	Linderos
1	S. A. Roig	C - de la Verneda, 300	Casas bara- tas y terreno	La Verneda	N., Renfe. S., fábrica de l misma, S. A. Rolg. E., Socie dad Anonima Rolg. O., cam
2	S. A. Roig	Idem	Solar	Idem	no de Santa Coloma. N. Torras, Herrerias y Contrucciones, S. A. S., Sociedad Anónima Roig y Clemente Guix, E., camino de Santa Coloma. O., S. A. Roig
3		Ronda San Pedro, 74	Idem	Idem	N Renfe. S. S. A. Roig, E. ca mino de Santa Coloma O. S. A. Roig
4	Jaime y Enrique Roy Vall y José María Artigas Roig	Ausias March, 34	Idem	ldem	N Francisco A. de Planas Marqués de Monsolis. S., Ret fe. E., Marqués de Monso lis. O., camino de Santa Co loma
5	Francisco A. de Planas Bohera y Rosario Bohera, viuda de Planas	Barcelona, 1	Idem	Idem	N Marqués de Monsolis. Sur Jaime y Enrique Roig y Jo sé María Artigas. E Ma qués de Monsolis O., cam
6	Joaquín Leal Puig	Colón, 61	Idem	Idem	no de Santa Coloma N., Antonio Puig Carbone S., Renfe, E., camino de Sa. ta Coloma, O., camino.
7	Antonio Puig Carbonell	Comporta, s/n. (barria- da Santa Eulalia	Idem	Idem	N. camino S., Joaquin Le Puig E. camino de San Coloma O., Joaquin Le
8	Clemente Guix				terrenos expropiados Es
9	Andrés Suriá Puigdollers				N., camino S., Renfe, E., Jair y Antonia Pujadas Ab
10	Juan Giménez Sánchez	Ausias March, 36	Idem	Idem	N. Clemente Guix y Pedro E rrás. S., camino. E., José M rer. O., Renfe.
	Hros, de Martin Sabadell Ba- liarda	C. S. Adrián 10	Idem	Idem	N., calle San Adrián. S Do res de Cárcer y Francis Alemany. E Felipe Verdes C. San Adrián. O calle S
12	Ramón Falcó Gil	Mallorca, 519	Idem	Las Bassas d'en Pep	Adrián. N., Renfe. S., Juan≈Riera Melchor Saladrigas. E., he deros de Batista y C.* Sa
13	Juan José María y Concepción Batista Roca y María Datzi- ra Batista		Idem	ldem	ta Coloma. O., Renfe. N., Salvador Sagristá. S., F
14	Pilar Guich Durán	Provenza, 546, bajos	Idem	Idem	món Falcó. E., carretera Sa ta Coloma. O., Ramón Fal N., estación S. Andrés. S., I món Falcó E., carretera Sa ta Coloma. O., Renfe.

Juntas de Obras y Servicios	Numeracion		Numero	Numero Serie B, emisión de 25 de febrer		o de 19 48	
de Puertos							
	Del 1.431 al	1.440	10	Nu	ımeración	Número	
LA CORUÑA	1.851	1.860	10				
1	1.941	1.950	10	D el 141 al	150	10	
EMPRÉSTITO AUTORIZADO POR LEYES DE 16 DE	1.951	1.960	10	241	250	10	
DICIEMBRE DE 1946 Y 30 DE MARZO DE 1954	3.061	3.070	10	961	970	10	
Amortización	3.101	3.110	10	1.581	1.590	10	
m	3.121	3.130	10 10	1.691	1.700	10	
En el sorteo celebrado el 27 del actual.	3.201 3.471	3.210	10	2.991	3.000	10	
ante el Notario de esta ciudad don Ma-	3.541	3.480	10	3.001	3.010	10	
nuel Otero Peón, han resultado amorti-	3.681	3.690	10	3.011	3.020	10	
zadas las siguientes obligaciones:	3.711	3.720	10	$3.391 \\ 4.211$	3.400	10	
Serie A, emisión de 1 de enero de 1947	5.711	5.720	10	4.221	4.220	10 10	
Berte A, emision de 1 de enero de 1341	5.721	5.730	10	4.671	4.230 4.680	10	
	7.221	7.230		5.001	5.010	10	
Numeración Número	7.581	7.590	10	5.571	5.580	10	
	8.4 21	8.430	10	5.721	5.730	10	
Del 381 al 390 10	1			6.071	6.080	10	
561 570		•		7.351	7.360	10	
1.191 1.200 10	l	Total	200	7:901	7.910	10	

	Numeración	Número
• Del 9.301 9.311	al 9.310 9.320	10 10
0.011		
	Total	200
Serie C. 6	emisión de 10 de marzo	de 1951
	Numeración	Número
Del 231	al 240	· 10
411	420450	10 10
451 461	460	10 10
1.191	1.200	10
1.531 3.771	1.540 3.780	10 10
$\frac{3.781}{3.791}$	3.790	10
6.551	6.560	10 10
$6.641 \\ 7.971$	6.650 7.980	10 10
7.981	7.990	. 10
8.231 8.241	8.240 8.250	10 10
8.251 9.901	8.260	10
10.041	10.050	$\frac{10}{10}$
10.051 10.061	10.060 10.070	$^{10}_{10}$
11.791	11.800	10
11.801 11.811	11.810 11.820	10 10
12.221	12.230	10
12.231 14.351	12.240 14.360	10 10
14.361 14.371	14.370	10 10
14.381	14.390	10
14.391 14.471	14.400 14.480	10 10
14.551	14.560	10
14.561 15.061	14.570 15.070	10 10
15.071 15.081	15.080 15.090	10 10
15.401	15.410	. 10
15.791 16.381	15.800 16.390	10 10
16.651 17.421	16.660	10
17.431	17.440	10 10
17.441 17.451	17.450 17.460	10 10
17.461	17.470	10
17.791 17.831	17.800 17.840	10 10
17.971 18.481	17.980 18.490	10 10
19.181	19.190	10
23.351 23.361	23.360 23.370	10 10
23.371 24.711	23.380 : 24.720	· . 10
26.221	26.230	10
26.451 26.461	26.460 26.470	$\begin{array}{c} 10 \\ 10 \end{array}$
27.111 28.031	27.120	10
29.431	29.440	10 10
$30.171 \\ 31.001$	30.180 31.010	10 10
31.291	31.300	. 10
31.301 32.261	31.310 32.270	10 10
32.541 32.851	32.550	10 10
32.861	32.870	10
$32.951 \\ 32.961$	32.960 32.970	10 10
33.681	33.690	10
33.711 33.721 33.731	33.720	10 10

Total

760

•	Serie	n	emisión	de	24	dρ	marzo	dР	1953

		Numeraci	ón	Número
Del	81	ai 90		10
;	471	480		10
	481	490		10
	1.001	1.010		10
	2.521	2.530		10
	3.571	3.580		10
	3.881	3.890		10
	3.911	3.920	•••••••	10
	3.921	3.930		
				10
	5.311	5.320		10
	5.321	5.330		10
	7.691	7.700	.,	10
	8.001	8.010	•••••	10
	9.231	9.240		10
	9.241	9.250	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	10
	9.281	9.290		10
	9.291	9.300		10
	10.391	10.400		10
	12.451	12.460		10
	12.731	12.740		10
	12.741	12.750		10
	14.211	14.220		10
	14.221	14.230		10
	14.691	14.700	*****************	10
]	15.711	15.720		10
	15.721	15.730		10
	15.731	15.740		10
1	15.741	15.750		. 10
- 1	15.751	15.760		10
1	15.961	15.970		10
1	15.971	15.980		10
	15.981	15.990	*****************	10
	6.331	16.340		10
	6.641	16.650		10
	6.651	16.660	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-10
	6.661	16.670		10
	6.671	16.680	·····	10
	7,301	17.310		10
	7.311	17.320		10
	7.321	17.330	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	10
	7.331	17.340	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	10
	7.341		·····	
	17.341	17.350	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	10
		17.360	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	10
	9.231		·····	10
1	9.241	19.250	<i>5</i>	10
		Total	•••••	450

Los títulos amortizados, que llevaran unidos los cupones números 23 los de la serie A. 20 los de la B, 15 los de la C y 11 los de la D; de vencimiento 30 de ju nio de 1958. y siguientes, serán reembolsados en las oficinas del Banco de España a partir del día 1 de enero de 1958. La Coruña. 28 de diciembre de 1957.—El Secretario Contador, Miguel Olives.

PALMA DE MALLORCA

Amortización de 400 obligaciones de la serie A y 300 obligaciones de la serie B del empréstito de 305.000.000 de peseta; de esta Junta autorizado por Leyes de 17 de julio de 1951 y 22 de diciembre de 1955. En el tercer sorteo de la expresada serie A, celebrado el día 27 de diciembre de 1957. han resultado amortizados los siguientes títulos:

	,		
981 a	990	7.461 a	7.470
1.101	1.110.	8.041	8.050
1.181	1.190	8.211	8.220
1.581	1.590	8.881	8.890
1.971	1.980	9.001	9.010
2.671	2.680	9.801	9.810
3.111	3.120	11.201	11.210
3.271	$\cdot 3.280$	11.781	11.790
3.351	3.360	13.481	13.490
3.521	3.530	15.391	15.400
3.951	3.960	15.891	15.900
4.711	4.720	16.021	16.030
5.541	5.550	16.311	16.320
6.711	6.720	17.091	17.100
6.761	6.770	17.201	17.210
6.791	6.800	17.491	17.500
7.201	7.210	17.721	17.730
7.381	7.390	17.791	17.800

18.331 a	18.340	18.771 a	18.780
18.511	18.520	19.091	19.100

En el primer sorteo de la expresada se rie B, celebrado el día 27 de diciembre de 1957, han resultado amortizados los siguientes títulos:

00.40	-			
20.42		20.430	28.401 a	28.410
20.84	1	20.850	31.171	31.130
20.89	1	20.900	31.561	31.570
21.80	1	21.810	31.791	31.800
22.82	1	22.830	31.801	31.810
24.83	1	24.840	31.911	31.320
25.79	1	25.800	\$2.531	32.540
25.91	1	25.920	32.931	32.940
26.74	1	26.750	33.031	33.040
26.65	1	26.660	33.171	33.180
26.89	1	26.900	33.981	33.990
27.3 5	1	27.360	34.131	34.140
27.63	1	27.640	34.461	34.470
27.96	1	27.970	34.551	34.560
28.19	1	28.200	34.931	34.940

partir del dia 21 de enero de 1958 podrá hacerse efectivo en las oficinas de esta Junta, sitas en el Muelle Viejo del Puerto, de esta capital, el pago de las citadas obligaciones, por su importe nominal, que habrán de entregarse con el cupón número 12 y siguiente las de la serie A y con el cupón número 9 y siguientes las de la serie B. deduciéndose de aquel importe el Impuesto de Utilidades sobre la prima de amertización Palma de Mallorca, 30 de diciembre de 1957.—El Presidente, Rafael Villatonga.—El Secretario Contador, Guillermo Malberti. Puerto, de esta capital, el pago de las ci-

Malberti.

GIJON-MUSEL

Relación de obligaciones del Emprés-tito emitido en virtud de la autorización concedida por Ley de 17 de julio de 1946 que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado en el día de la fecha, ante el Notario don José Ramón Penzol.

Serie A, emisión 15 de noviembre de 1946

201 al 210. 211 al 220, 691 al 700, 1.001 al 1.010, 1.611 al 1.620, 2.171 al 2.180, 2.711 al 2.720, 2.791 al 2.800, 2.901 al 2.910. 3.211 al 3.220, 3.311 al 3.320, 3.451 al 3.460, 4.321 al 4.330, 6.211 al 6.220, 6.301 al 6.310, 7.091 al 7.100, 7.321 al 7.330, 7.331 al 7.340, 7.571 al 7.580, 7.871 al 7.880, 8.201 al 8.210, 8.201 al 8.210, 10.241 al 8.220, 10.241 al 8.220, 10.241 al 8.220, 10.241 al 8.2201 al 8.220 13.71 at 7.300, 7.371 at 7.300, 5.201 at 6.210, 8.281 at 8.290, 10.341 at 10.350, 16.661 at 10.670, 12.11 at 12.220, 12.831 at 12.840, 12.931 at 12.940, 12.941 at 12.950, 13.981 at 13.990.

Serie B. emision 25 de febrero de 1948

951 al 960, 1.401 al 1.410, 2.101 al 2.110, 2.111 al 2.120, 2.251 al 2.260, 2.411 al 2.420, 2.641 al 2.650, 2.911 al 2.920, 3.081 al 3.090, 3.261 al 3.270.

Serie C, emisión 11 de abril de 1950

631 al 640, 711 al 720, 971 al 980, 1.241 al 1.250, 1.261 al 1.270, 2.231 al 2.240, 2.271 al 2.280, 2.541 al 2.550, 5.561 al 5.570, 5.731 al 5.740, 6.641 al 6.650, 6.671 al 6.680, 6.811 al 6.820, 7.011 al 7.020, 7.691 al 7.700, 7.781 al 7.790, 7.801 al 7.810, 8.061 al 8.070, 8.261 al 7.790, 7.801 al 7.810, 8.061 al 8.070, 8.261 al 8.270, 8.631 al 8.640, 9.261 al 9.270, 9.801 al 9.810, 10.271 al 10.280, 11.791 al 11.800, 12.351 al 12.360, 12.391 al 12.400, 12.621 al 12.630, 12.671 al 12.680, 12.961 al 12.970, 13.261 al 13.270, 13.391 al 13.400, 13.791 al 13.800, 13.841 al 13.850, 14.301 al 14.310, 16.311 al 16.320, 16.711 al 16.720, 18.311 al 18.820, 18.621 al 18.630, 19.491 al 19.500, 20.071 al 20.080, 20.261 al 20.270, 20.491 al 20.500, 20.891 al 20.900, 21.101 al 21.110, 21.301 al 21.310, 21.901 al 21.910, 22.251 al 22.260, 22.321 al 22.330, 22.691 al 22.700, 23.941 al 23.950, 24.471 al 24.480. al 23.950. 24.471 al 24.480.

Serie D, emisión 24 de abril de 1951

671 al 680, 1.591 al 1.600, 1.871 al 1.880, 3.161 al 3.170, 3.241 al 3.250, 3.421 al 3.430, 5.221 al 5.230, 5.251 al 5.260, 5.601 al 5.610,

5.931 al 5.940, 7.311 al 7.320, 7.521 al 7.530, 7.591 al 7.600, 8.371 al 8.380, 8.891 al 8.900, 8.951 al 8.960, 10.231 al 10.240, 10.251 al 10.260, 10.691 al 10.700, 10.791 al 10.800, 11.151 al 11.160, 11.551 al 11.560, 11.761 al 11.770, 12.271 al 12.280, 12.281 al 12.290, 12.811 al 12.620, 12.811 al 12.820, 12.951 al 12.900, 13.381 al 13.390, 13.481 al 13.490, 14.581 al 14.590, 14.851 al 14.860, 16.891 16.900, 16.911 al 16.920, 17.201 al 17.210, 17.401 al 17.410, 17.571 al 17.580, 17.611 al 17.620, 17.311 al 17.820, 17.841 al 17.850, 13.251 al 18.260, 18.521 al 18.530, 19.981 al 19.990, 20.761 al 20.770, 21.111 al 21.120, 21.361 al 21.370, 21.661 al 21.670, 22.391 21.361 al 21.370, 21.661 al 21.670, 22.391 al 22.400, 23.531 al 23.540, 23.931 al 23.540, 24.561 al 24.570, 25.481 al 25.490, 25.721 al 25.730, 27.401 al 27.410, 27.651 al 27.660. ai 25.730, 27.401 al 27.410, 27.651 al 27.660, 27.721 al 27.730, 28.091 al 28.100, 28.231 al 28.240, 28.281 al 28.290, 28.641 al 28.650, 29.091 al 29.100, 29.521 al 29.530, 29.861 al 29.870, 30.441 al 30.450, 30.861 al 30.870, 31.061 al 31.070, 31.431 al 31.440, 33.641 al 33.650, 33.721 al 33.730, 34.391 al 34.400, 34.691 al 34.700, 34.831 al 34.840, 35.521 al 35.530, 35.671 al 35.680, 36.081 al 36.320, 36.421 al 36.430, 36.591 al 36.320, 37.511 al 37.270, 37.381 al 37.390, 37.511 al 37.520, 38.331 al 38.340, 38.351 al 38.360, 38.441 al 38.450, 38.711 al 38.720, 39.661 al 39.670.

Serie E, emisión 15 de abril de 1952

321 al 330, 621 al 630, 1.381 al 1.390, 1.471 al 1.480, 1.691 al 1.700, 2.001 al 2.010. 2.151 al 2.160, 2.201 al 2.210, 3.091 al 3.100, 3.401 al 3.410, 3.451 al 3.460, 3.541 al 3.550, 3.701 al 3.710, 3.731 al 3.740, 3.911 al 3.920, 5.881 al 5.890, 6.221 al 6.230, 6.371 al 6.380. 5.881 al 5.890, 6.221 al 6.230, 6.371 al 6.380, 6.511 al 6.520, 6.731 al 6.740, 7.441 al 7.450, 7.471 al 7.480, 7.741 al 7.750, 7.811 al 7.820, 8.111 al 8.120, 8.451 al 8.460, 8.641 al 8.650, 8.741 al 8.750, 9.511 al 9.520, 10.221 al 10.230, 10.671 al 10.680, 10.751 al 10.760, 11.181 al 11.190, 11.391 al 11.400, 11.671 al 11.680, 12.291 al 12.300, 13.311 al 13.320, 13.601 al 13.610, 14.451 al 14.460, 14.681 al 14.690, 15.561 al 15.570, 16.061 al 16.070, 16.121 al 16.130, 16.161 al 16.170, 17.201 al 17.210, 17.281 al 17.290, 18.061 al-18.070, 20.261 al 20.270, 20.611 al 20.620, 20.941 al 20.950, 22.101 al 22.110, 22.641 al 22.650, 23.241 al 23.250, 23.271 al 23.280, 23.491 al 23.500, 23.931 al 23.940, 24.391 al 24.400, 25.301 al 25.310, 25.841 24.451 al 24.460, 25.301 al 25.310, 25.841 al 25.850, 26.191 al 26.200, 26.791 al 26.800, 26.951 al 26.960, 27.511 al 27.520, 27.721 al 27.730, 28.451 al 28.460, 28.531 al 28.540, 29.841 al 29.850, 30.121 al 30.130, 31.761 25.641 al 25.630, 30.121 al 30.130, 31.161 al 31.770, 31.981 al 31.990, 32.491 al 32.500, 33.261 al 33.270, 33.341 al 33.350, 33.571 al 33.580 33.731 al 33.740, 34.311 al 34.320, 34.701 al 34.710, 34.741 al 34.750, 34.861 al 34.870, 35.181 al 35.190, 35.831 al 35.840, 35.841 al 35. 35.841 al 35.850, 36.251 al 36.260, 36.871 al 36.880, 38.151 al 28.160, 38.801 al 38.810. 39.661 al 39.670, 39.931 al 39.940.

Serie F, emision 1 de junio de 1953

1.161 al 1.170, 2.451 al 2.460, 3.651 al 3.660, 3.951 al 3.960, 4.251 al 4.260, 4.721 al 4.730, 4.881 al 4.890, 5.241 al 5.250, 5.321 al 5.330, 5.481 al 5.490, 5.571 al 5.580, 5.781 al 5.790, 6.071 al 6.080, 6.261 al 6.270, 6.751 al 6.760, 7.001 al 7.010, 7.571 al 7.580, 8.101 al 8.110, 8.681 al 8.690, 8.851 al 8.860, 10.061 al 10.070, 11.081 al 11.090, 11.861 al 11.870, 12.191 al 12.200, 12.201 al 12.210, 12.861 al 12.870, 13.191 al 13.200, 13.291 al 13.300, 13.611 al 13.620, 13.711 al 13.720, 13.961 al 13.970, 13.971 al 13.980, 14.561 al 14.570, 14.641 al 14.650, 15.251 al 15.260, 15.491 al 15.500, 15.741 al 15.750, 16.551 al 16.560, 16.661 al 16.670, 17.991 al 18.000, 18.011 al 18.020, 18.811 al 18.820, 18.991 al 19.000, 19.531 al 19.540.

Las obligaciones citadas dejarán de percibir intereses desde el día 1 de enero próximo, y a partir de esa misma fecha se reembolsará su importe, previa de-ducción de impuestos, en las oficinas del Banco de España, en Gljón, contra en-

trea de los títulos, que deberán llevar unidos los cupones número 23 y siguientes los de la serie A, número 21 y siguientes los de la B, número 17 y siguientes los de la C, número 15 y siguientes los de la D, número 13 y siguientes los le la E y número 11 y siguientes los de la E

Gijón, 18 de diciembre de 1957. — El Presidente, José López de Haro.—El Se-cretario Contador, Felipe Leguina. 5.615.

LA LUZ Y LAS PALMAS

Verificado el sorteo para la amortiza-cinó de doscientas (200) obligaciones de la serie «A», trescientas (300) de la serie «B», cuatrocientas (400) de la serie «C), quinientas (500) de la serie «D», rie (C), quinientas (500) de la serie (E) y selscientas (600) de la serie (E) y selscientas (600) de la serie (F), del emprestito autorizado a esta Junta de Obras por Leyes de 17 de julio de 1946 y 20 de diciembre de 1952, de conformidad con el artículo quinto de la misma, ante el Notario de esta capital don Juan Zabaleta Corta, el día 26 del mes actual, resultaron amortizadas las obligaciones entre los siguientes números ambos juclutre los siguientes números, ambos inclusive:

Serie ((A))

300 al 309, 458 al 467, 797 al 806, 1260 al 1269, 1334 al 1343, 3581 al 3590, 4286 al 4295, 4304 al 4312, 4661 al 4670, 5336 al 5345, 5455 al 5459, 5842 al 5851, 6773 al 6782, 7019 al 7024, 7076 al 7085, 7372 al 7281, 7671 al 7680, 7882 al 7891, 9018 al 9027, 9030 al 9030, 9037 al 9586 9027, 9030 al 9039, 9557 al 9566.

Serie «B»

44 al 53, 154 al 163, 1049 al 1058, 1328 ai 1337, 1469 al 1478, 2002 al 2011, 2135 ai 2144, 3247 al 3256, 4140 al 4149, 5416 al 5425, 5478 al 5482, 6601 al 6610, 6752 al 6761, 8051 al 8060, 8478 al 8487, 9213 al 9217, 9311 al 3060, 8478 al 8487, 9213 al 9217, 9311 al 9320, 9325 al 9334, 9826 al 9835, 10219 al 10228, 10425 al 10434, 10691 al 10700, 12103 al 12112, 12517 al 12526, 12624 al 12633, 12945 al 12954, 13332 al 13341, 13775 al 13784, 14723 al 14732, 14960 al 14969, 14989 al 14998.

Serie ((C))

391 al 400, 481 al 490, 591 al 600, 721 al 730, 741 al 750, 1491 al 1500, 1701 al 1710, 2461 al 2470, 3831 al 3840, 4061 al 4070, 5151 al 5160, 5811 al 5820, 5821 al 5830, 6131 al 6140, 6861 al 6870, 7101 al 7110, 7351 al 7360, 8621 al 8630, 9461 al 9470, 10131 al 10140, 10351 al 10360, 10371 al 10380, 10821 al 10830, 11491 al 11500, 11891 al 11900, 12681 al 12690, 13021 al 3030, 13381 al 13390, 13451 al 13460, 13751 al 13760, 15101 al 15110, 15951 al 15960, 16131 al 16140, 16541 al 16550, 16811 al 16820, 18031 al 18040, 18401 al 18410, 18561 al 18570, 19131 al 19140, 19311 al 19320.

Serie «D»

Serie «D»

461 al 470, 631 al 640, 971 al 980, 1271 al 1280, 2291 al 2300, 3541 al 3550, 3851 al 3860, 4461 al 4470, 4561 al 4570, 4571 al 4580, 4791 al 4800, 5101 al 5110, 5341 al 5360, 5371 al 5380, 5781 al 5790, 5871 al 5880, 7161 al 7170, 7371 al 7380, 7561 al 7570, 8371 al 8380, 8451 al 8460, 8811 al 8820, 9621 al 9630, 10041 al 10050, 11611 al 11620, 11721 al 11730, 12291 al 12300, 12751 al 12760, 13561 a 13570, 15201 al 15210, 15251 al 15260, 16701 al 16710, 16811 al 16820, 17611 al 17620, 17711 al 17720, 18461 al 18470, 19041 al 19050, 19091 al 19100, 20151 al 20160, 20391 al 20400, 21141 al 21150, 22081 al 22090, 22331 al 22340, 22961 al 22970, 23261 al 23270, 23751 al 23760, 23961 al 22970, 23991 al 24000, 24041 al 24050, 24531 al 24540.

Serie «E»

41 al 50, 1101 al 1110, 1261 al 1270, 1271 al 1280, 1481 al 1490, 1761 al 1760, 2091 al 2100, 2321 al 2330, 2391 al 2400, 3241 al 3250, 4131 al 4140, 5311 al 5320, 5891 al 5900, 6221 al 6330, 6371 al 6380, 6551 al 6560, 6591 al 6600, 7241 al 7250, 7471 al 7480, 7631 al 7640, 7911 al 7920, 8881 al 8890, 9001 al 9010, 10031 al 10040, 10151 al 10160, 10671 al 10680, 12011 al 12020, 12451 al 12460, 13281 al 13290, 13651 al 13660, 13741 al 13750, 13991 al 14000, 14041 al 14050, 16071 al 16080, 16811 al 16820, 17181 al 17190, 17801 al 17810, 19531 al 13660, 13741 al 13750, 13991 al 14000, 14041 al 14050, 16071 al 16080, 16811 al 16820, 17181 al 17190, 17801 al 17810, 19531 al 19540, 19621 al 19630, 19761 al 19770, 19931 a: 19940, 20431 al 20440, 20471 al 20480, 20901 al 20910, 20991 al 21000, 21131 al 21140, 21311 al 21320, 23971 al 23980, 24271 al 24280, 24361 al 24370, 24471 al 24480, 25541 al 25550, 25721 al 25730, 26401 al 26410, 27741 al 27750, 28411 al 28420, 28731 al 28740, 28741 al 28750, 28911 al 28920, 29911 al 29920. 11.

PASAJES

De conformidad con lo dispuesto er el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1946, se ha procedido, según lo anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 281, de 8 de noviembre de 1957, ante una representación autorizada de la Comisión Permanente de esta Junta de Obras, y en presencia de Notario público, el 27 de diciembre actual, en el domicilio oficial de esta Corporaen el domicilio oficial de esta Corpora-ción en Pasales, al sorteo de amortiza-ción de Obligaciones 5 por 100 de las se-ries A. B. C. D. E y F de esta Junta, resultando amortizadas las obligaciones si-guientes:

. Serie A

	*		
11 a	20	12.101 a	12.110
211	220	12.381	12.390
771	780	14.041	14.050
941	950	14.131	14.140
2.531	2.540	14.231	14.240
2.651	2.660	14.611	14.620
2:711	2.720	14.851	14.860
2.741	2.750	15.641	15.660
2.761	2.770	16.571	16.580
3.481	3.490	17.441	17.450
3.671	3.680	18.361	18,370
4.311	4.320	18.681	18.690
4,401	4.410	19.561	19.570
5.231	5.240	21.301	21.310
5.501	5.510	21.431	21.440
5.741	5.'750	21.921	21.930
6.731	6.740	22.321	22.330
7.221	7.230	22.461	22.470
7.621	7.630	22.631	22.640
7.881	7.890	23.361	23.370
8.661	8.670	24.541	24.550
8.791	8.800	24.651	24.660
9.611	9.620	25.461	25.470
9.621	9.630	26.321	26.330
10.121	10.130	26.491	26.500
10.711	10.720	26.551	26.560
10.771	10.780	27.201	27.210
10.921	10.930	27.711	27.720
11,241	11.250	28.021	28.030
11.451	11.460	28.591	28.600

Serie B

31.711 a	31.720	40.961 a	40.970
32.211	32.220	41.401	41.410
32.561	3 2 .570	41.431	41.440
32.631	32.640	41.511	41.520
32.711	32.720	41.781	41.790
32,921	32.930	41.991	42.000
33.951	33.960	42.281	42.290
34.071	34s080	42.501	42.510
35.111	35.120	42.741	42.750
35.971	35.980	43.101	43.110
37.391	37.400	43.511	43.520
37.431	37.44 0	43.591	43.600
37.561	37.570	43.621	43.630
38.091	38.100	43.821	43.880
38.891	38.900	43.831	43.840
39.471	39,480	44.331	44.340

90.191 a 90.200 90.451 90.460 92.991 93.291 93.300 93.371 93.380 93.371 93.580 95.201 95.760 95.751 95.760 95.210 95.760 95.831 95.840 95.891 95.900 95.991 96.000 96.361 96.370 96.421 96.430 96.761 96.700 96.901 96.910 97.410 97.471 97.080 97.491 97.410 97.441 97.440 99.81 99.990 99.931 99.940 100.590 100.590 100.590 100.590 100.951 100.960 101.041 101.050 102.081 102.060 102.781 102.2790 102.881 102.890 102.790 102.881 102.500 103.711 103.711 103.780 105.961 105.090 105.831 105.640 105.951 106.051 106.051 106.051 106.050 107.0	50.991 51.000 51.041 51.050 See 60.371 a 60.380 60.411 60.420 60.701 60.710 61.061 61.070 62.581 62.590 62.731 62.740 62.751 62.740 63.201 63.210 64.711 64.720 64.861 64.870 65.271 65.280 65.471 65.480 75.521 75.660 76.231 76.240 77.451 77.440 77.811 77.820 77.881 77.890 78.131 78.140 77.811 77.890 78.131 78.140 77.811 77.890 78.131 78.140 79.291 79.300 80.371 80.380 80.901 80.910 81.871 81.880 81.911 81.920 82.031 82.040 65.781 65.790 67.181 67.190 68.821 68.8960 69.141 69.150	45.101 a 45.110 45.321 45.330 45.351 45.360 46.421 46.430 46.711 46.720 47.451 47.460 47.511 47.520 47.811 47.820 48.011 48.026 48.251 48.260 48.251 48.600 49.081 49.090 49.721 59.001
108.491 a 108.500	59.201	51.691 a 51.700 51.901 51.910 53.921 53.930 54.131 54.140 54.491 54.500 55.061 55.070 55.201 55.210 55.941 55.950 56.941 56.950 57.851 57.860 58.131 58.140 58.401 58.410
171.691 a 171.700 173.051 173.060 173.441 173.450 174.191 174.290 174.241 174.250 174.801 174.810 175.001 175.001 175.010 175.021 175.030 175.41 175.450 175.511 175.520 176.361 176.370 176.521 176.530 177.141 177.140 177.141 177.150 177.121 177.201 177.210 177.201 177.210 177.221 177.260 177.481 177.490 177.781 177.760 177.691 177.700 177.691 177.700 179.591 179.600 180.791 180.300 181.411 181.420 183.281 183.290 183.681 183.690 183.681 183.690 183.681 183.690 183.691 183.700 184.201 184.210 184.631 184.640 184.801 184.810 185.681 185.690 185.681 185.690 185.681 185.690 185.681 185.690 185.681 185.690 185.681 185.690 185.681 185.690 185.681 185.690 185.681 185.690 185.681 185.690 185.681 185.690 185.681 186.600 186.261 186.370 186.361 186.370 186.361 186.370 186.511 186.520 186.891 186.600 186.511 186.520 186.691 186.600 188.691 186.600 188.691 188.600	136.621 136.630 137.131 137.140 137.131 137.140 137.171 137.180 137.971 137.980 138.181 138.190 138.291 138.300 138.371 138.380 138.381 138.390 138.431 138.440 138.451 138.460 139.001 139.010 140.231 140.240 140.741 140.750 140.801 140.810 140.811 140.820 141.191 141.200 141.811 141.820 142.181 142.190 142.251 142.260 142.431 142.440 147.791 147.800 147.811 147.820 147.821 147.930 147.921 147.930 147.921 147.930 148.521 149.660 149.441 149.450 149.481 149.490 150.031 150.040 150.261 150.270 150.501 150.510 150.871 150.880 153.511 153.520 154.481 154.490	Seri 131.161 a 131.170 131.321 131.330 132.531 132.540 132.581 132.590 134.301 134.310 134.371 134.380 134.891 134.900 135.251 135.260 135.471 136.480 136.001 136.010 136.331 136.340
190.541 a 190.550 191.131 191.140 192.131 192.140 194.481 194.490 194.871 194.880 195.081 195.070 195.081 195.090 196.071 196.080 197.081 197.200 197.721 197.730 197.991 198.600 198.141 198.450 198.421 198.450 198.421 198.450 198.861 198.680 198.861 198.870 198.871 198.880 198.871 198.880 199.031 199.040 199.071 199.100 199.111 199.100 199.101 199.110 199.111 199.410 199.401 199.410 199.401 199.410 199.401 199.410 199.511 199.520 199.521 199.530 199.631 199.640 199.771 199.780 200.581 200.580 200.571 200.580 200.581 200.590 201.791 207.280 207.291 207.300 207.271 207.280 207.291 207.330 207.471 207.480 207.651 207.660	160.191 160.200 160.470 160.881 160.470 160.881 160.890 161.291 161.300 161.361 161.370 161.401 161.410 161.411 161.420 161.451 142.561 142.561 142.561 142.721 142 440 144.041 144.050 144.941 144.950 146.801 146.001 146.191 146.200 146.401 146.401 146.420 146.411 146.420 146.841 146.850 147.181 147.190 147.701 147.701 147.701 147.701 163.61 163.840 163.841 163.850 164.151 166.191 166.200 166.771 166.381 163.840 163.841 163.850 164.151 164.160 165.101 166.191 166.200 166.191 166.200 166.991 169.841 169.850 169.851 169.860 169.991 169.9910 169.931 169.940	156.421 a 156.430 156.951 156.960 157.991 158.000 158.221 158.230 158.461 158.470 158.841 158.850 159.341 159.350 159.521 159.530 159.561 159.570 159.601 159.610 160.061 160.070

El pago de estas obligaciones amortizadas se efectuará en la sucursal del Banco de España en San Sebastian, con-

tra presentación de las mismas.

Pasajes, 31 de diciembre de 1957 —El

Presidente en funciones, Gregorio Odriozola. — El Secretario Contador. Pedro A. Rivero.

Confederaciones Hidrográficas **GUADIANA**

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que s reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José
Juan Lamoneda Escavias de Carvajal.
Nombre del representante en Sevilla:
Don Francisco de la Rosa Carvajal, calle
Pedes, 39, principal derecha.
Clase de aprovechamiento: Riegos.
Contided de carvague en pide: 56 litros

Cantidad de agua que se pide: 56 litros por segundo.
Corriente de donde ha de derivarse:

Corriente de donde na de derivaise.
Río Guadalquivir.
Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Baeza (Jaén).
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes se ibra ciones posteriores concordantes, se un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha si-guiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia (sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados

no se admitira ninguno mas en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de allo el acta que preseribe dicho artículo.

ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 7 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Director adjunto., C. de Machín.

13.424.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

ORENSE

Delegación para las expropiaciones de los saltos del Bibey

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el termino municipal de Villarino de Conso (Orense), afectadas por la construcción de la obra accesoria, ataguia de las portas, del salto del Bao, en el rio Bibey

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 19 de junio de 1956 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, de las obras correspondientes a

la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Saltos del Sil, S. A.», para aprovechar aguas del río Bibey, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumpiir lo establecido en el articulo tercero de dicha Ley y en el número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas, de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, si-tuadas en el término municipal de Villarino de Conso (Orense), se publica el pre-sente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de dere-chos afectados que a los ocho (8) días hábiles y siguientes, a contar desde la blicación del mismo en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 30 de diciembre de 1957.-El In-

geniero delegado (ilegible).

Relación que se cita de propietarios y fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Villarino de Conso (Orense), con motivo de la construcción de la obra accesoria, ataguía de las portas, del salto del Bao, cuyas obras ejecuta «Saltos del Sil, Sociedad Anónima».

Número de la fi nc a	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	D. Francisco Prieto D.ª María Prieto Hros. de Perfecto Gómez D. Secundino Guerra D.ª Hortensia Guerra D. José María García D. Juan José García Hros. de Manuel Núñez D. Secundino Guerra D.ª Nieves Guerra D.ª Nieves Guerra D. Miguel Núñez D. Secundino Fernández D. Francisco Prieto D. Amable Fernández D. Antonio Grande Herrero D. Pedro Sierra D. José García D. José García D. José María López D. Francisco Toro D. Ramón Martinez Hros. de Gregorio Guerra y de Josefa Bembibre D. Francisco Toro D. Ramón Martinez D. Barmón Martinez D. Julia Martinez D. Julia Martinez D. Julia Martinez	Entrecinsa Idem Sotogrande Entrecinsa Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Requeixiño Idem Idem Idem Idem Idem Os Pontos Entre os Regueiros Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Pasto. Monte bajo. Monte alto. Pasto. Prado y pasto. Idem. Prado, Pasto y monte. Robleda Idem. Prado y pasto. Robleda. Prado y regadio. Idem. Barbecho. Idem. Barbecho. Idem. Inculto. Barbecho. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Monte bajo. Barbecho y monte bajo. Monte. Idem. Monte bajo.

La Rúa-Petín, 26 de diciembre de 1957.—El Ingeniero representante de «Saltos del Sil, S. A.», Julián Trincado Settier.

OVIEDO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Pedro Ca-

beza Pérez.

Clase de aprovechamiento: Industria láctea.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros

por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cubón.

Término municipal en que radicarán las obras: Alfoz de Lloredo (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del dia en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presen-tar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo v horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados. La apertura de proyectos a que se refie-

re el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer dia laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 10 de diciembre de 1957.-El Ingeniero Director, César Conti.

8.121.

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se rese-

ña en la siguiente nota: Nombre del peticionario: Basconia, Co-ciedad Anónima.

Clase de aprovechamiento: Usos indus-Cantidad de agua que se pide: Cien li-

tros por segundo.
Corriente de donde ha de derivarse:

Rio Nervión.

Término municipal en que radicarán las obras: Echevarri (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disponente de 1931, procesa siciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esto. Servicios Higgingos sitas en Ovido calle del Doctro

dráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doc-

tor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se re-fiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto to-dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

Comisiones Administrativas de Puertos

VILLAGARCIA DE AROSA

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Se comunica para general conocimiento, que verificado el sorteo de Obligaciones de la Serie A, del Empréstito de este Puerto, autorizado por Ley de 22 de di-ciembre de 1953, el día 20 del corriente mes. han resultado amortizadas, con efecto de 31 del msimo mes, las siguientes:

10	del	321	al	330
10	>>	471	>>	480
10	>>	541	>>	. 50

10	del	811	al	820	1 10 del 12.341 al 12.350
iŏ))	1.521	»)	1.530	10 » 13.981 » 13.990
10	»	1.681	<i>"</i>	1.690	10
10	<i>"</i>	2.571		2.580	
))		
10) >	2.601) <u>)</u>	2.610	10 » 16.001 » 16.010
10))	2.901	>>	2.910	10 » 16.031 » 16.040
10	>>	3.101	'n	3.110	10 » 16.421 » 16.430
10	>>	4.121	>>	4.130	10 » 17.141 » 17.150
10 -	>>	4.301	- >>	4.310	10 » 17.301 » 17.310
10	>>	4.941	>>	4.950	10 » 17.941 » 17.950
10	>>	6.901	»	6.910	10 » 18.091 · 18.100
10 .	>>	7.521	3,	7.530	10 » 18.191 » 18.200
10	>>	8.591	>>	8.600	10 » 18.241 » 18.250
10 .	>>	9.271	y	9.280	10 » 19.771 » 19.780
10	>>	10.181	>>	10.190	20.111 " 10.100
10-	>>	10.821	»	10.830	400 Obligaciones por su valor nomi-
10	>>	10.901	»	10.910	nal de 1.000 pesetas cada una.
10	»	11.281	"	11.290	Har de 1.000 peseuas tada dila.
10	» ·	11.811			Trees on all the control of the cont
			>>	11.820	Villagarcia de Arosa, 28 de diciembre
10	>>	11.821	>>	11.830	do 1957.—El Vicepresidente, Manuel Es-
10	>>	11.951	>>	11.960	párrago Fernández. — El Vocal-Secretario
10	>>	12.041	;	12.050	Pio J. Carrasco Duaso.
10	· >>	12.321	>>	12.330	28.
				500	

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA DO de 7 de enero de 1958.

C. P. N. número 6.163, expedido en 3-XII-1952

INDUSTRIAL METALURGICA DE SAN JUAN DE ALCARAZ, S. A.

Fábrica de artículos de metales no térricos

Domicilio social: Plaza de la Independencia, 2. Madrid.—Fábrica: En Riopar (Albacete)

•	1			•	Capacidad de producción
Productos que	fabrica:		-		Kg
Crifería, calefacció Cubertería Orfebrería religiosa Envases y utensilio	on, saneam y objetos	artísticos	 		90.000 40.000 30.000 20.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

Delegaciones.

MADRID

AMPLIACIONES DE UNDUSTRIA

Peticionario: Unión Eléctric: Mardile-

Peticionario: Omon Electra: Mardie fia, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de línea eléctrica a 15 KV. con conductores de cobre de 3,5 mm, de diámetro, con origen en la línea propiedad de la Empresa peticionaria, Puente de la Princesa-Navalcarnero y su término en la estación de transformación de Cerro de San Cero de 1,000 un recorrido de 0,681 metros brón, con un recorrido de 0,681 metros y un ramal de 50 metros, a la estación de transformación de la Colonia Juan Calvo, ambas con una potencia de 500 KVA.

Valor de la instalación: 604.376,55 pese-

Todos los elementos a emplear serán de

procedencia nacional. Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debi-damente reintegrados, los escritos que es-timen oportunos, dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid,

de Industria, Sagasta, 14. Mauria. Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

8.088.

Peticionario: Laboratorios Landerland,

Sociedad Anónima.
Emplazamiento: Madrid.
Capital antes de la ampliación: pesetas 1.230.000. Capital en la ampliación: 33.500 pesetas.

Objeto de la petición. Ampliar su laboratorio de especialidades farmacéuticas con una producción actual de preparados especiales por valor de 1.200.000 pesetas con la de 25.000 cajas de ampollas de «Akuaviron», 50.000 cajas de «Sufralen» y 100.000 cajas de «Vitacelan». Esta industria empleara maquinaria y metarias primas pacionales

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma presenten, por dupli-cado, debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta 14. Madrid. 5 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 8 088

Peticionario: Cellbox Española, S. L. Emplazamiento: Madrid. Capital: Antes de la ampliación: pes

tas 1.500.000. En la ampliación: 5.000 000

de pesetas.
Objeto: Manufacturas de cartón. Producción: Antes de la ampliación:

Envases de diferentes formas y tamaños, de 2,5 a 3 millones de unidades, por valor de 4 a 5 millones de pesetas. Después de la ampliación: Los mismos productos, de 15 a 18 millones de unidades, por valor de 20.000.000 de pesetas. Esta industria empleara maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma presenten, por tripli-cado, debidamente reintegrados, los es-critos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14. Madrid, 6 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelavo Hore. 12.924.

Peticionario: Don Gregorio Clemente de Diego.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes de la ampliación, 62.000 pesetas. En la ampliación, 64.392 pesetas. Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de helados con la de repostería.

Producción anual: Antes de la ampliación, helados per valor de 187.500 pesetas. Con la ampliación, lo mismo que anteriormente y reposteria por un importe de 175.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales,

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma presenten, por duplica-do, debidamente reintegrados, los escritos que estimen coortunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14. Madrid, 29 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

8.064.

Peticionario: Don Antonio Alcaraz Martínez.

Emplazamiento: Madrid

Objeto de la industria: Recuperación y manipulado de papel.
Capital: Antes de la ampliación: pesetas 325.000. En la ampliación: 100.000 pesetas.

Producción: Antes: Fabricación de bolradiccion. Antes: Fabricación de 601-sas e impresos, 40.000 kg., por un importe de 325.000 pesetas. Con la ampliación: Fabricación de bolsas e impresos, 75.000 kilogramos, por un importe de 640.000 pesetas.

Esta industria empleara maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectalos industriales que se consideren afecta-dos por la misma presenten, por tripli-cado, debidamente reintegrados, los escri-tos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Sagasta, 14. Madrid, 4 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

8.065.

Peticionario: Don Benito Santamaria Pinel.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes: 20.000 pesetas Con la ampliación: 75.000 pesetas.
Objeto: Antes de la ampliación. Car-

pintería (modelos de madera para fundición. Con la ampliación: Lo anterior y modelos metálicos de aluminio. Producción: Antes de la ampliación:

Mesas y elementos de madera por valor de 20.000 pesetas. Con la ampliación: Los

mismos y fundición de modelos de alumi-nio por valor de 660.000 pesetas. Esta industria empleará materias pri-

mas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplica-

do, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria calle de Sagasta, número 14.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.-El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

8.066.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Rodríguez Garcia.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Cinematógrafo. Capital: 2.500.000 pesetas. Producción: Exhibición de películas por

valor de 200.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por tripli-cado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El In-

geniero Jefe, L. Pelayo Hore.

8.067.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Rafael López Rubio Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 65.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su industria de galvanoplastia.
Producción: La correspondiente a cua-

tro pulidoras.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales. Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez dias, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en a avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de noviembre de 1957.— El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

Peticionario: D. Francisco Serra Palau. Localidad del emplazamiento: Barce-

Capital: Total, 88.000 pesetas. De la ampliación: 48.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una tercera máquina de inyectar en su fábrica de artículos de materias plásticas. Producción: En la ampliación se obten

drían 144.000 piezas de plástico para gri-f ia y uso industrial.

Maquinaria y materias primas: Nacio-

nales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 9 de noviembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

12.531

12.531

Peticionario: Metramo, S. A. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital ampliación: 576.000 pesetas, Objeto de la petición: Ampliar su fa-

bricación de aparatos domésticos.
Producción: Produce 30 lavarropas, 35 centrífugas, 12 planchadoras, 31 secaderos estáticos, 7 rotativos, 10 mondado-

ras. 4 pasapurés, 6 lavadoras de vajilla y 5 máquinas auxiliares de cocina, y con la ampliación produciría, además de las anteriores, respectivamente, 10. 5, 8. 6, 4, 15, 4, 6 y 5 máquinas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afec-Los industriales que se consideren alec-tados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalisimo Franco, 407.

Barcelona, 26 de octubre de 1957.-El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas.

Peticionario: Viuda de Francisco Castañer.

Localidad del emplazamiento: Barce-

Capital valor de esta ampliación: Pe-

setas 300.000.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de curtidos un bombo de macerar y lavar y otras maquinarias auxiliares. Producción: No varía la producción ac-

tual, sólo se perfecciona. Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren arectados por el anterior aruncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria cita en la esta Delegación de Industria, sita en la

avenida del Generalisimo Franco, 407
Barcelona, 19 de noviembre de 1957.— El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 12 554

Peticionario: Don Fernando Casanovas Jornet.

Localidad del emplazamiento: Barce-

Capital: 58.000 pesetas en la ampliación. Objeto de la petición: Ampliar su taller con la fabricación de lavadoras domés-

Producción: Fabrica 1.80° al año y aumentaría hasta 3.600. Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren aiec-Los industriales que se consideren afec-tados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407 Barcelona, 23 de noviembre de 1957.— El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

12.576

Peticionario: Aguilar y Folch, S. L. Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de tejidos de estambre con la instalación de cuatro telares de 2,10 metros ancho peine.

Producción: Ampliación, 20.000 metros

tejidos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales. Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalisimo Franco, 407. Barcelona, 15 de noviembre de 1957.—

El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

975

Peticionario: Don Ramón Uso Macario. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 255.000 pesetas Capital

ampliación: 55.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un torno revolver y una prensa excéntrica en su taller mecánico.

Producción: Se producirán 2.100 pequeños electromotores para el montaje de los aparatos de deshuello mecánico de reses y comprensores rotativos que viene construvendo

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales. Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta publicación de Industria electro. esta Delegación de Industria, sita en la

avenida del Generalisimo Franco, 407
Barcelona, 15 de noviembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe. M de las Peñas.

12.595

* * * Peticionario: Don ...ntonio de Arriba Jordán.

Localidad del emplazamiento: Barcelona

Capital actual: 30.000 pesetas; idem am-

pliación: 48.000 pesetas. Objeto de la petición: Ampliación ta-ller reparaciones mecánicas.

Producción: Aumentarán en un 50 % las reparaciones.

Maquinaria: Nacional.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren atectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Pologogio de Industria aita de la contenta de la conte esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalisimo Franco, 407.

Barcelona, 29 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

Peticionario: Don Oscar Verges Fonollosa.

Localidad del emplazamiento: Esplugas de Llobregat.

Capital total: 110.000 pesetas. De la am-pliación: 65.000 pesetas. Objeto de la petición: Instalar nuevas máquinas en su taller de fabricación de utiliaje y accesorios para prótesis dental,

quirúrgica y médica.

Producción: Se aumentará anualmente de 6.000 a 10.000 piezas para prótesis y de 3.000 a 10.000 de piezas accesorias.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afec-tados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalisimo Franco, 407.

Barcelona, 31 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

12.612

Peticionario: Hija de J. Capdevila Guarro.

Localidad del emplazamiento: Papiol. Capital actual: 300.000 pesetas. De la ampliación: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la ampliación: Reposición de una máquina Picardo existente antiguamente en su fábrica de papel de hilo para destinarla a producir cartulinas y cartoncillos litográficos.

Producción: Se incrementará hasta 450 Tm. al año la actual de 140 Tm. Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren atectados por el anterior anoncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez dias, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria cita pola esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalisimo Franco, 407. Barcelona. 25 de octubre de 1957.—El

Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

12.614

Peticionario: Talleres Obra Ejercicios Parroquiales.

Localidad del emplazamiento: Barcelona

Capital total: 180.000 pesetas. Capital ampliación: 100.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar dos Minervas y una máquina plana en su taller de imprenta.

Producción: Aumentará hasta ocho millones la actual de cinco millones de im-

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
avenida del GeneralisimoFranco, 407.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de

esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalisimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de noviembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

Peticionario: J. Barneda y Cía. Localidad del emplazamiento: Ripollet. Capital ampliación: 10.200.000 pesetas. Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de cartón y planchas aglomeradas de cartón y cuero con una sección destinada a la fabricación de cartonillos y perpela de empladator de

cartoncillos y papeles de embalaje en general.

Producción: Con la nueva sección se producirán cartoncillos y papeles de embalaje en general de gramajes 150 a 250, 5.832 Tm. al año. Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden pretados por el anterior anuncio pueden pre-sentar, en el plazo improrrogable de diez dias, a partir de la fecha de esta publi-cación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación 'de Industria, sita en la ave-nida del Generalísimo Franco, núm 407. Barcelona, 8 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 12529

 $\tilde{1}2.529.$

Peticionario: Pon Salvador Bonada Vila.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 120.000 pesetas. De la amplia-

Capital: 120.000 pesetas. De la amplia-ción: 73.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la in-dustria de montaje y reparación de apa-ratos radio-receptores, radio-grabadores, sobre hilo magnetofónico y fabricación de chasis, mandos y demás accesorios de dichos aparatos para uso propio con la dichos aparatos para uso propio con la instalación de tres prensar, una guillotina y un taladro.

y un taladro.

Producción: La producción actual, de 1.000 aparatos, 5.000 chasis varios, 10.000 pantallas, 12.000 ejes de mando y 12.000 accesorlos radio-complementarios, pasará a ser con la ampliación de 5.000 aparatos, 15.000 chasis varios. 30.000 pantallas, 12.000 ejes de mando y 12.000 accesorlos radio-complementarios.

Macuinaria: Nacional

Maquinaria: Nacional, Materias primasi Nacionales. Los industriales que se consideren afec-

tados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 3 de diciembre le 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

13.008.

Peticionario: Ariber, S. L. Localidad del emplazamiento: Barceiona.

Capital de la ampliación: 800.500 pese-

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de herramientas de precisión instalando un torno cilindrico de 1 m., un torno revólver para barra de 45 mm., un torno automático, tres rectificadoras, una prensa excéntrica de 2 mm., un torno automático, tres rectificadoras, una prensa excéntrica de servicio de la companio quiviliar para esta maguinoria auxiliar para 2 Tm. y otra maquinaria auxiliar para la fabricación de grupos moto-compresores herméticos, desde 1/3 C. V. a 1 C. V. Producción: Se producirán unas 1.000 unidades. desde 1/2 C. V. a 1 C. V. Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publi-cación, los escritos por triplicado que timen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalisimo Franco, núm. 407. Barcelona, 29 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

13.009.

Peticionario: Don José Girbáu Cortés. Localidad del emplazamiento: Bada-

Capital de la ampliación: 180.000 pe-

Objeto de la petición: Ampliar su in-

dustria de tejidos elásticos.
Producción: Ampliación: 190.000 m. soutache rayón. 60.000 m. cordón rayón, 10.000 m. soutache viscosilla, 46.000 metros de trencilla.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez dias, a partir de la fecha de esta publi-cación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la ave-

nida del Generalisimo Franco, núm. 407. Barcelona, 29 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

13.025.

Peticionario: Don Antonio Terés Baró. Localidad del emplazamiento: Igualada. Capital: Se ampliará el capital actual en 70.000 pesets.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejidos con la instalación de seis telares de 1 m de ancho.

Producción: La producción actual, de 85.000 m. anuales de tejidos, se verá aumentada en 60.000 m. más.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales. Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden pre-sentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm 407. Barcelona, 3 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

13.028.

Peticionario: Don Jose Cabré Ossó Localidad del emplazamiento: San Justo Desvern.

Capital actual: 290.000 pesetas. De la

ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar cuatro tornos revolver un automático y dos rectificadores de superficies en su taller de matrices y moldes y meganizado de pie-

Producción: Aumentará hasta 7.000 piezas la actual de 5.000 piezas mecanizadas. Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el enterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta. Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalisimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

13.031.

Peticionario: Don Luis Durán Durán. Localidad del emplazamiento: Olesa de

Capital de la ampliación: 375.000 pesetas

Objeto de la petíción: Ampliar su actual industria artesana de fabricación de tejidos, transformándola en industria corriente e instalando diez telares mecánicos de un metro de ancho de peine y otra maquinaria complementaria.

Producción: Aumentará su actual producción de 15.000 metros anuales de tejidos de algodón para las variedades de piqué, canutillo y batista a 90.000 metros también anuales.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la feche de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.
Barcelona. 4 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
13.032.

13.032.

Peticionario: Don Joaquín Caballería

Localidad del emplazamiento: San Justo Desvern.

Capital total: 220.000 pesetas. De la ampliación: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar nuevas máquinas en su taller mecánico.

Pròducción: Se aumentará hasta 150 la actual de 100 matrices anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fech de esta publi-cación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalisimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 5 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas.

13.034.

Peticionario: Don Jaime Teixido Vila. Localidad del emplazamiento: San Juan

de Vilasar.
Capital total: 550.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su taller de construcción y reparaciones electromecánicas.

Producción: Se duplicará la actual, de 2.500 motores fraccionales, 500 rectificadores sobretorno y 1.000 artículos diver-808.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta publicación de Industria sita en la esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalisimo Franco. número 407.

Barcelona, 23 de noviembre de 1957.-El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas 13.035.

Peticionario: Don Germán Girón Aragués.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital ampliación: 160.000 pesetas. Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de fabricación de reactan-

cias para alumbrado fluorescente.

Producción: Con la ampliación incrementara su actual producción de 6.000 reactancias a 30.000 reactancias anuales.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalisimo Franco, número 407.

Barcelona. 27 de noviembre de 1957.-El Ingeniero Jefc. M. de las Peñas.

13.036.

Peticionario: Don Joaquin Mateo Subirá.

Localidad del emplazamiento: Barcelona. Capital actual: 220.000 pesetas. De la

Capital actual. 220,000 pesetas. De la ampliación: 650,000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su actual industria de fabricación de perfiles de adorno para automóviles y tubo de acero inoxidable soldado un laminador para fleje de 90 mm. de diámetro, un horno de crisol de 15 kg., un banco de estirar de 5 C.V. y otra maquinaria auxiliar.

Producción: La actual producción, de 50.000 perfiles de adorno para automóviles, pasará a 250.000, y los 12.000 kg. de tubo de acero inoxidable pasará a 35.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales. Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publi-cación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industir sita en la avenida del Genealísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 3 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

13.037.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Miguel García Iborra. Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 150.000 pesetas.
Objeto de la petición: Construcción y reparación de transformadores para la soldadura eléctrica al arco, platos magnéticos rotativos para tornos y fresadoras. rotativos y planos para otra maquinaria, imantadores de platos magnéticos para motocicletas, cuadros de control de

instalación eléctrica de motocicletas.

Producción: Transformadores para oldadura al arco, 30; platos magnéticos rotativos para tornos y fresadoras, 100; idem, fd., planos para otros usos, 100; imantadores para platos magnéticos de motos, 200; cuadros de comprobación para la instalación eléctrica de motos, 500. Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales. Los industriales que le consideren afec-tados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez dias, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalisimo Franco, 407

Barcelona, 23 de noviembre de 1957.— El Ingeniero Jefe, M de las Peñas.

Peticionario: Don Pedro Segura Boix. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva industria de fabricación de piezas mecanizadas en general y para automóviles en particular. Producción: 15.000 piezas.

Maquinaria: Nacional.

Motorios primas: Nacionales

Materias primas: Nacionales. Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la techa de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitá en la

avenida del Generalisimo Franco, 407 Barcelona, 16 de noviembre de 1957.-El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Distribuidora Comercial, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 26.500 pesetas. De la

Capital actual: 26.500 pesetas. De la importación: 160.000 pesetas. Objeto de la petición: Sustituir maquinaria en su industria de manufactura de cerda y fabricación de cepillos, brochas y pinceles para mejorar el sistema de fabricación y la calidad de los productos. ductos

Producción anual actual: 180.000 cepillos y 180.000 brochas y pinceles, que no

Maquinaria de importación: Una máquina semiautomática para la fabricación de cepillos, con sus correspondientes accesorios.

Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afec-tados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalisimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de noviembre de 1957.— El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

13.148.

ALAVA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Ruiz de Azúa. Emplazamiento: Vitoria. Pintorería, 51. Capital ampliación: 51.000 pesetas. Objeto: Ampliar su industria de taller de pulimento a la fabricación de clava-

zón de hierro.

Producción ampliación: Clavazón de hierro, 5.000 kilogramos.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Or-den ministerial de 12 de septiembre de 1939

Vitoria, 4 de diciembre de 1957.-El Ingéniero Jefe, S. Soler A.

13.089.

ALBACETE

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don José Iniesta López, en representación de Industrias Inies-

Emplazamiento: Hellín.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de picado de esparto una estación transformadora de 400 K. V. A. Maquinaria y materias primas, de pro-

cedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en eados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3 mero 3.

Albacete, 4 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

13.164.

ALMERIA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Andrés Cassinello y García

Objeto: Ramal aéreo trifásico a 25.000 voltios, de 118 metros de longitud, y transformador reductor en caseta de 50 KVA., 25.000/220/127 voltios.

Presupuesto: 115.871,62 pesetas.

Emplazamiento: Cortijo Casa Blanca,

paraje «La Gallega», término municipal de Viator.

Elementos de producción nacional. Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden minis-

terial de 12 de septiembre de 1939. Almería, 10 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

Peticionario: Don José González Mon-

Objeto: Transformador reductor en ca-seta de 110 KVA., 25.000/220 V. y ramal aéreo trifásico a 25.000 voltios, de 485 metros de longitud.

Situación: Huércal de Almería, paraje Venta Alegre.

Presupuesto: 173.367,36 pesetas. Elementos de producción nacional.

Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministe-rial de 12 de septiembre de 1939. Almería, 13 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

13.112.

AVILA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: D. Juan Braudan Manss. Emplazamiento: Piedralaves. Objeto: Instalación de un centro de transformación de 5 KVA. para alum-brado y usos domésticos en una finca.

No se solicita importación de maquinaria

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 5 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan González Uña.

13.061.

BALEARES

AMPLIACIÓN DE (NDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Vidal Venturini.

Capital: 437.793 pesetas. Emplazamiento: Mahón (Menorca).

Objeto: Ampliación de su industria de joyeria, orfebreria y bisuteria fina con los elementos siguientes: Una fresadora «Rober» automática. Un motor de 2 C. V.

Una muela esmeril torpedo, con motor 0,25 C. V.

Una pulidora.

Un banco trefilar.

Un equipo chorro arena con motor

Un motor 2 C. V.

Una cepilladora limadora «Colomer» con motor 1 C. V.
Una sierra «A. B. C.», con motor de 1 C. V.

Un horno eléctrico completo de 8 Kw.
Una prensa hidráulica de 300 Tm.
Un volante fricción 50 Tm., con motor 3 C. V.

Producción: Con la ampliación ascenderá a artículos diversos por valor de 1.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 28 de noviembre de 1957. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1**3**.159.

BADAJOZ

NUEVA INDUSTRIA

Habiendo sido modificado el título de la razón social constituída por los interesados, según escritura de fecha 17 de octubre de 1957, queda rectificado el anunció publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 16 de octubre de 1957 en la siguiente forma: Peticionario: Algodón Industrial, Sociedad Anónima (A. L. I. N. S. A.).

Lugar de situación de la industria: Mérida.

rida

rida.

Objeto: Instalar una industria para la obtención de algodón y gasa hidrófila.

Capital: 6.200.000 pesetas.

Producción: 2.000 kilogramos algodón y 6.000 metros cuadrados gasa en ocho horas de trabajo.

Las impugnaciones producidas con motivo del anterior anuncio se entienden realizadas a la nueva titulación de la empresa

La industria empleará maquinaria y

primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las ofi-cinas de esta Delegación de Industria, Badajoz, 9 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Jacinto Guillén, Sociedad Limitada,

Lugar de situación de la industria: Vi-

llagonzalo.

Objeto: Instalar en su industria de fá-Objeto: Instalar en su industria de fábrica de harinas, con el carácter de perfeccionamiento y mejora, la siguiente maquinaria: Un planchister de dos cuerpos y seis calles «Buhler»; dos limpiadoras de salvados; un recolector automático; un superciclón; un superciclón núm. 82; dos esclusas de polvo y una lavadora deschinadora de trigo.

La industria empleará maquinarla y primeras materias nacionales

primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las estados de la polazo de diez días, en la estado de la polazo de diez días, en la estado de la polazo de diez días, en la estado de la polazo de diez días, en la estado de la polazo de de la polazo del polazo de la polazo de la polazo de la polazo de la polazo de l oficinas de esta Delegación de Industria. Badajoz, 10 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

CASTELLON

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Vicente Boix y Compañía, S. R. C.

Emplazamiento: Burriana.

Objeto: Instalar un pasteurizador de 1.000 l/h.; un concentrador al vacío; 10 maquinillas extractoras de esencia; una maquinitias extractoras de esencia; una sección completa de secado de cortezas para piensos; un generador de vapor de 31,2 metros cuadrados de superficie de calefacción y otros elementos en su industria de derivados de los agrios.

Producción: 520,000 kilogramos zumos 2000 kilogramos esencias y 117,000 kilogramos producions y 117,000 kilogramos esencias y 117,000 kilogramos y

3.900 kilogramos esencias y 117.000 kilogramos de piensos. Con la ampliación aumentará en 280.000 kilogramos de zumos, 1.100 kilogramos de aceite esenciales y 63.000 kilogramos de piensos anualmente

Capital: 1.350.000 pesetas. Con la ampliación aumentará en 475.000 pesetas. Esta industria no solicita la importa-

ción de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportu-nos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola,

Castellón, 14 de diciembre de 1957. El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

13.200.

GUIPUZ' JA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Roberto Isasi Martín. Γ:bar

Capital actual: 182.000 pesetas. Destina-

do a la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Tornillería decoletada.

Producción: La actual, de 52.000 candados de seguridad, al año, se aumentará con la de 15.000 kilos de tornillos. Esta industria empleará maquinaria y

materias primas de procedencia nacional. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 2 de diciembre de 1957.-El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

12.836.

MURCIA

LEGALIZACIÓN AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Antonio López García, Emplazamiento: Cieza (Murcia). Capital: 76.200 pesetas. Valor ampliación: 53.500 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de cerrajería con una nueva sección de reparación de

carrocerías de automóviles.

Producción: Reparaciones por un valor anual de 75.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias nacionales. Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por cado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las ofi-cinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 3 de diciembre de 1957. — El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Cinchez.

12.832

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: José Gómez Gómez y otros.

Emplazamiento: Caravaca (Murcia).
Capital: 750.000 pesetas. Valor instalación: 1.1.500 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una
nueva industria de fabricación de conservas vegetales con sección aneja de elaboración de envases de hojalata.

Capacidad de producción: 24.000 kilos

diarios

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las ofi-cinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1

Murcia. 2 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

12:831

Peticionario: Antonio Valverde Bar-

Emplazamiento: Las Torres de Cotillas

(Murcia). Capital: 100.000 pesetas. Valor instala-

ción: 25.400 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales.

Capacidad de producción: 12.000 kilos iarios.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplica-do los escritos que estimen oportunos, dentro del pirco de diez días, en las ofi-cinas de esta Delegación provincial de Industria, plaza de Orcasitas, 1. Murcia, 2 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero

Sánchez.

12.829

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Viuda de Pedro López García Emplazamiento: Lorca (Murcia),

Capital: 355.000 pesetas. Valor sustitu-ción y ampliación: 78.500 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir y am-

pliar maquinaria en su industria de fa-bricación de curtidos. Producción: 240.000 pies de cuero de ca-ballo y vacuno y 35 000 Kg. de suela y ancones.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma presenten por tripli-cado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas. 1.

Murcia. 3 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez

12.830

PALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfonso y don Manuel Brágimo Fernández (B. R. A. F. E. R.), domiciliados en Amusco.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo en Amusco (Palencia).
Presupuesto: 300.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria de p ocedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del pla-zo de diez dias en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente

A. Velasco, 1.
Palencia, 26 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles.

12.597

SANTANDER

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Productos Cerámicos In-

dustriales, S. A. «Procein».
Localidad: Limpias.
Capital empleado en la ampliacion:

250.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar la fabricación de material refractario en 1.100

Maquinaria: Instalación de un horno continuo de 60 Tm. de capacidad, calentado por fuel-oil.

Materias primas y ıaquinaria: Serán

de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente sus escritos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar. 13.

Santander, 27 de noviembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, Braulio Farcía.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A. Localidad: Astillero.

Capital empleado en la ampliación:

86.200 pesetas.
Objeto de la petición: Línea aérea a 5.000 V., que partirá de la línea general de Astillero, Elechas, a un pabellón instalado en terrenos propiedad de don Andrew de la composição de la composiçã tonio Maza Barquín, en el barrio de la Industria, del pueblo de Astillero, en el cual se instalará un transformador de 250 KVA., servirá para el suministro de la fábrica de dicho señor y un sector de Astillero.

Toda la maquinaria será de proceden-

cia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado, en el plazo hábil de diez dias, debidamente reintegrados, en las fil cinas de esta Delegación, Castelar, 13. Santander, 4 de diciembre de 1957.— El Ingeniero Jefe interino, Braulio García. 12.838

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Jaime Fernández Diestro.

Torrelavega.

Objeto: Ampliar la capacidad de su tostadero de café de 2.400 Kg. a 8.000 Kg. al año, con la instalación de dos tostaderos de café con sus hornos de carbón, cuatro motores para los mismos, tres de 1 HP, y uno de 0,5 HP.

Capital: 70.000 pesetas.

Se emplearán maquinaria y materias

primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los estados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los estados por la misma presenten por duplicado y debidamente. critos que estimen oportunos en las offcinas de esta Delegación. Castelar. 13. en

el plazo de diez días. Santander, 1 de diciembre de 1957 --El Ingeniero Jefe interino. Braulio Gar-

cia Diaz 12.837

SEVILLA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Moratremar. S. A Industria: Taller mecánico construcción bombas inyectoras para motores Diesel.

Emplazamiento: Arroyo, 16 y 20, Se-

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de maquinaria efectuada, adquirida en el mercado nacional, consistente en cinco tornos, tres fresadoras, once rec-tificadoras, doce taladradoras, cinco es-meriladoras, un horno de recocido y una afiladora herramientas.

Valor de la maquinaria ampliada:

850.000 pesetas.

Producción: Aumenta anualmente en 10.000 equipos de bombas inyectoras completos, permitiendo además completar otros 800 equipos con elementos aislados que ya se fabricaban anteriormente. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación de Industria.

Sevilla, 7 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe. Manuel Sagrera.

12 622

Peticionario: Don Telmo Sánchez Rodriguez.

Emplazamiento: Utrera.
Capital actual: 60.000 pesetas.
Capital ampliación: 45.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de ladrillos un laminador de barro, un triturador de tierras, un horno para diez mil piezas, dos motores eléctricos de potencia total 37 CV.

Producción: 500 millares de ladrillos

por año.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta etición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Sevilla, 4 de abril de 1957.—El Ingenie-

ro Jefe, Manuel Sagrera.

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de El Madroño y Junta Provincial de Electrificación de Sevilla.

Objeto: Electricación de El Madroño objeto: Electri cación de El Madrono y sus aldeas mediante una linea trifásica a 15.000 V., que tiene su origen en la red de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., en La Aulega, y abastecerá los centros de transformación y redes de distribución de Juan Antón, Juan Callego, El Madrofo, Villagordo y El Callego, El Madroño, Villagordo y El Alamo, con potencias de 10, 7.5, 25, 7,5 y 10 KVA., respectivamente.

Todos los materiales utilizados en esta

obra serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma puedan presentar cuan-tos escritos consideren pertinentes en es-tas oficinas, en el plazo de diez días, a partir de su publicación. Sevilla, 23 de octubre de 1957.—El In-

geniero Jefe. Manuel Sagrera,

973

Peticionario: Compañía Sevillana de

Electricidad, S. A.
Objeto: Legalizar una caseta de transformación de 300 KVA, y cable subterráneo de 6 KV, en terrenos de la B. A. M. I., calle, 4. Sevilla.

Todos los materiales son de proceden-

cia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados ; or la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y de-

bidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas. Sevilla, 4 de noviembre de 1957.—El In-

geniero Jefe, Manuel Sagrera.

12.571

TOLEDO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Pedro Caballero González. Emplazamiento: Villaseca de la Sagra. Capital: 127.000 pesetas. Objeto de la petición: Instalar nueva

industria de cinematógrafo. Capacidad de aforo: 100 localidades. Empleará maquinaria Nacional.

Los que se consideren afectados pre-sentarán en esta Delegación de Indussentaran en esta Delegación de Industria los escritos oportunos por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 27 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe. Diego Mesa Suárez.

12.800

Peticionario: Electrotecnia Industrial

Toledana, S. A. Emplazamiento: Talavera de la Reina.

Capital: 150,000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de «Montaje de insta-

laciones eléctricas».

Capacidad de producción: Reparaciones diversas y fabricación de 300 cuadros de alta y baja, 250 seccionadores, 1.000 cuchillas, 400 pasamuros y 400 cortacircuito de antena.

Empleará maquinaria Nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicados, en el plazo de diez días.

Toledo, 27 de noviembro de 1957.—El Ingeniero Jefe. Diego Mesa Suárez.

12.801

Peticionario: Electrotecnia Industrial Toledana, S. A.

Emplazamiento: Talavera de la Reina.

Capital: 150.000 pesetas.
Objeto de la petición: Enstalar una nueva industria de «Montaje de instalaciones eléctricas».

Capacidad de producción.—Reparaciones diversas y fabricación de 300 cuadros da alta y baja, 250 seccionadores, 1.000 cuchillas, 400 pasamuros y 400 cortacircuito de antena.

Empleará maquinaria Nacional Los que se consideren afectados pre-sentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplica-

dos, en el plazo de diez días. Toledo, 27 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.

Peticionario: Emilio Mata Mata.

Emplazamiento: Ocaña.
Capital: 97.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar nueva industria de molino de piensos para uso público.

Capacidad de producción: Superior a 5.000 Kg. en veinticuatro horas.

Empleara maquinaria nacional. Los que se consideren afectados presen-tarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el

plazo de diez días. Toledo, 22 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.

12.591

Peticionario: Rafael Monreal Martinez, Emplazamiento: Ocaña. Capital: 890.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar nueva industria de elaboración de malta cervecera.

Capacidad de producción: 2.000 Tm. al año.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria el plazo de diez días,
Toledo, 23 de noviembre de 1957.—El
Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.

12.592

VALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: José Sabater Fillol. Capital: 562.500 pesetas. Emplazamiento: Benaguacil. Objeto: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de rayón con once telares mecánicos y otros elementos au-

Producción de la ampliación: 8.175 metros de tejidos artísticos al año. Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escri-tos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria,
Plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.
Valencia. 19 de noviembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

12.803

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Bueno Ca-

Emplazamiento: Alborache. Capital: 650.000 pesetas. Objeto: Instalar una fábrica de papel de estraza, partiendo del «papelote» con máquina redonda de un metro diámetro.

Secado natural.

Producción: 280.000 hilogramos de papel de estraza al año.

Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.
Valencia, 13 de noviembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

· VALLADOLID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Saturnino Gutiérrez del Castillo.

del Castillo.

Capital: 140.000 pesetas.

Objeto: Instalar banco calibrar tipo B, con motor eléctrico de 15 CV.; sierra de metales con motor de 4 CV., horno y pila de galvanizar, quemador de gas-oil con motor de 1 CV., dos equipos de soldadura autógena, una esmeril, dos cizallas de mano, en su industria de construcciones metálicas y galvanizado en general, ita metálicas y galvanizado en general, sita en esta capital, Salud. 16.

Producción: Perfiles, molduras, trabajos de hierro y chapa y gálvanizados en ge-

neral.

Los elementos a instalar serán de pro-

cedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triblicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Alcalla-rés. 1. principal

Valladolid, 25 de noviembre de 1957,-l Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

Peticionarios: Don Fernando y doña Ana María Martinez Quemada. Capital: 20.000 pesetas. Objeto: Ampliar la longitud de traba-

jo del sistema de molturación de su Fábrica de Harinas en Viloria del Henar, con la adición de cinco centímetros procedentes le la Fábrica de Harinas «San Enrique», en Mojados.

Se hace pública esta petición, para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, los descritos que estimen oportunos, acertas descritos que estimen oportunos. dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.
Alcallarés, núm. 1, principal.
Valladolid, 26 de noviembre de 1957.—

El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

7.929

NUETA INDUSTRIA

Peticionario: Don Emilio López, en representación de «Productos Martacha». Capital: 60.000 pesetas. Objeto: Instalar fábrica de conservas

vegetales en Matapozuelos, calle Mayor. ·La maquinaria a instalar será de pro-

cedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que uellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de dez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcalla-

rés. 1, principal.
Valladolid, 29 de noviembre de 1957.–
El Ingeniero Jefe, José Múñoz-Repiso.

8.018

Instalación eléctrica

Peticionarios: Electra Popular Vallisoletana, S. A. Capital: 380.303,40 pesetas.

Objeto: Instalar transformador de 320 KVA. y cable subterráneo 2 13.000 V. desde el centro «Cerámica» a la calle de la Esquila, de esta capital, con el fin de suministrar energía a la industria de don Rafael Pérez Barrigón en dicho emplazamiento.

Emplearán elementos de procedencia Nacional.

Se hace pública esta petición, que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, den-tro del plazo de diez días, en las Ofici-nas de esta Delegación de Industria. Alcallarés.

callarés, 1, principal.
Valladolid, 27 de noviembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

7.932

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionarios: Companía de Industrias Agrícolas, S. A. Capital: 15.500 pesetas.

Objeto: Instalar dos toberas de leva-rra, dos válvulas de cerrar en bronce y dos manómetros A 302a, en su fábrica de levadura prensada panificable, sita en Valladolid. Callejón de la Alcoholera, núm. 4. Producción: No varía.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que se hace publica esta peticion para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos cue estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria Alcallarés núm 1 principal callarés. núm. 1. principal

Valladolid, 26 dè noviembre de 1957. l Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

Peticionario: Autógena Martínez, Sociedad Anónima.

Capital: 190.000 pesetas.
Objeto: Instalar torno automático marca «Manurhir», tipo PF 12/16 en su industria sita en esta Capital, Arco del Ladrillo, núm. 42. en la Sección de Mánurhir quinas-Herramientas.

Producción: No varía por tratarse per-fecionamiento industria.

Este torno será objeto de importación. Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegra-dos, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, núm. 1. principal.
Valladolid, 26 de noviembre de 1957.—
El Ingenero Jefe, Muñoz-Pepiso.

ZAMORA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Nicolás Marcos Mar-

Objeto de la industria: Fábrica de quesos, para una producción de 4.000 kilos. Emplazamiento: Villalonso (Zamora).

Maquinaria y materias primas: Nacio-

Se hace pública esta petición durante el plazo de diez días hábiles, a efectos de las reclamaciones que puedan presentarse, por duplicado ejemplar, en este Servi-

cio (Santa Clara, 20).

Zamora, 25 de noviembre de 1957.—El
Jefe del Servicio. J. Pollos.

7.999

Peticionario: Don Antonino Marcos

Objeto de la industria: l'ábrica de quesos para una producción de 5.000 kilos. Emplazamiento: Villalazán (Zamora).

Maquinaria materias primas: Nacio-

Se hace pública esta petición durante el plazo de diez días hábiles, a efectos de las reclamaciones que puedan presentarse, por duplicado ejemplar, en este Servicio (Santa Clara, 7).

Zamora, 4 de diciembre de 1957.—El Jefe del Servicio, J. Pollos

8 000

Peticionario: Iberduero, S. A. Capital: 1.338.175.81 pesetas.
Objeto: Instalación de línea aérea trifásica a 13,2 kV de 3.390 metros de longitud, desde la subestación de Benavente a Santa Cristina de la Polvorosa, con cable aluminio Aldrey de 59.7 milimetros cuadrados de sección, destinados a au-mentar la capacidad de las instalaciones existentes Línea aérea trifásica a 13.2 kV. de 16.473 metros de longitud que, partiendo de Quiruélas de Vidriales alimentará en su recorrido a los pueblos de Quintanilla de Urz. Brime de Urz. Cunquilla de Vidriales, Granucillo. Grijalba de Vidriales. Pozuelo de 'idriales. Moratones y Bercianos de Vidriales, instalando en cada uno de dichos pueblos una estación de transformación de 15 kVA. Elementos de procedencia nacional. Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria. Viriato. 3. Zamora. 3 de diciembre de 1957.—El tiendo de Quiruelas de Vidriales alimen-

Zamora, 3 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.

12.744

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA Y ACTIVIDADES

Peticionario: Electrolítica del Ebro, Sociedad Limitada. Emplazamiento: Tauste (afueras)

Empiazamiento: Tauste (arteras).
Capital: Actual: 300.000 pesetas. De la ampliación: 40.000 pesetas.
Objeto: Utilizar los excedentes de su industria de fabricación de lejía de hipoclorito sódico (lejía doméstica) y cloruclorito sódico (lejía doméstica) y cloruro sódico obtenidos por electrolisis de
sal común, para la obtención de pasta
blanqueada para papel, a base de trapos y papelotes, instalando un molino
de piedras con 7 CV. y una pila holandesa, con 13 CV.

Producción anual: De la ampliación:
90.000 kilogramos pasta blanqueada.

Maquinaria y materias primas: Nacionales

nales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados por la misma, presenten por tri-plicado dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Fran-co, núm. 126, Zaragoza.

Zaragoza. 15 de noviembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Subdelegaciones

ALCOY

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: R. Belda Llorens. Lugar de situación de la industria:

Alcoy. Objeto: Instalar una selfactina de 360 l.usos con un Electromotor de 10 CV en su Fábrica de Hilados y Tejidos.
Capital: 1.939.133,04 pesetas.
Producción: Hilados para la sección de

tejidos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta. dos presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de la Sub-Delegación de Industria, Avenida Gene-

ralisimo, núm. 56. Alicante, 21 de noviembr de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martinez.

12.705

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Romá Frau.

Lugar de situación de la industria:

Alcov.

Objeto: Legalizar un juego de cardas ODJECO: Legalizar un juego de cardas de 1,50 metros, una selfactina de 360 husos, una mechera de 162, cinco telares Jacquard de 4,20 metros de ancho para tejer mantas, 10 máquinas Jacquard para otros tantos telares ya existentes y tres perchas metálicas.

Capital: 5,150,000 pasetas

perchas metálicas.
Capital: 5.150.000 pesetas.
Producción anual: 30.000 mantas de lana de regenerado, 5.000 piezas de tejido para señora y 1.500 para caballero.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de la Sub-Delegación de Industria. Avenida del Generalisimo, núm. 56.

neralisimo, núm. 56. Alicante, 21 de noviembre de 1957.— El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martinez.

12.707

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Tormo, Sociedad Anónima,

Lugar de situación de la industria: Alcov.

Alcoy.
Objeto: Modificar la carda bobina de 1.50 metros y 120 hilos para obtener 144 hilos y alargar la continua de hilar de 300 husos hasta 324 husos.
Capital: 1.750.000 pesetas.
Producción No se altera.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectacios presenten por triplicado los escritos

dos presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en Oficinas de la Sub-De-legación de Industria. Avenida del Generalisimo, núm. 56.
Alicante, 21 de noviembre de 1957.—

El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martinez. 12.708

Peticionario: Don Francisco Llorca Reig, «Calzados Llorca».

Lugar de situación de la industria:

Cocentaina Objeto: Sustituir parte de las máqui-Objeto: Sustituir parte de las maquinas instaladas en su fábrica de calzado por otras más modernas.
Capital: 2.000.000 de pesetas.
Producción: la actual, de 48.000 pares anuales de calzado de caballero y niño no se altera.
Maguiparia en alquillar de la Casa.

Maquinaria en alquiler de la Casa United

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de la Sub-delegación de Industria, avenida Generalisimo, núm. 56.

Alicante, 21 de noviembre de 1957.— El Ingeniero Jefe, Narciso Masolive Jefe, Narciso Masoliver Martinez.

12.706

VIGO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Isidro Vázquez Palacios.

Emplazamiento: Vigo.

Capital antes: 202.500 pesetas.
Capital después: 400.000 pesetas.
Objeto: Ampliación de su Imprenta con la instalación de una máquina impresora automática de doble revolución MAN «Poly 50», a importar de Alemania.

Producción de la ampliación: 5.000 im-

presos por hora.

Materias primas: Nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, como los industriales dos por la misma, como los industriales que puedan suministrar maquinaria cuya importación se solicita presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Subdelegación de Industria, sitas en Alfonso XIII, núm 10, primero. Vigo, 9 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ruibal.

Distritos Mineros

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Gutiérrez Hernández.

Ubicación: Carboneras de Guadazaón (Cuenca). Afueras del poblado.

Objeto de la petición. Lavadero de arenas caoliferas.

Capacidad de tratamiento: Diez toneladas métricas de arena por jornada de ocho horas.

Maquinaria y materiales: Nacionales. Materias primas: Procedentes de la mina «Santa Ana», cuyo tituiar es el solicitante.

Capital a invertir: 483.530 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se conside-ren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez dias, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, número 10. Madrid. 29 de noviembre de 1957. — El

Ingeniero Jefe accidental. G. Paya.

12.943

ALMERIA

NUEVA INDUSTRIA DE ASERRADO DE MARMOL

Solicitante: Don Cándido Egea Sánchez. Ubicación: Paraje «Pago del Lugar» extramuros de Olula del Río.

Elementos de la instalación: Dos apa-

ratos o «artes» de columnas acoplados a motor eléctrico de 10 H. P. Capacidad de producción: Unos 16 metro cúbicos de piedra de mármol men-

Materias primas: Canteras propias en

la Sierra de Macael. Presupuesto: Unas 173.000 pesetas. Toda la maquinaria de producción na-

cional.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, se hace público. a fin de que cuantas per-sonas se consideren afectadas por la mis-ma, presenten los escritos que estimen oportunos en la Jefatura del Distrito Minero de Almería, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación

del presente anuncio.
Almería, 22 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental. F Calle.

1.028

BADAJOZ-CACERES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía General de Asfaltos y Pórtland «Asland». Ubicación: Término municipal de Los

Objeto de la petición: Ampliación de la actual fábrica de cemento que posee dicha Compañía en Los Santos de Mai-

Capacidad de produccion: 45 toneladas, para completar el total de las 90.000 toneladas de capacidad de la fábrica.

Maquinaria y materiales: Será de pro-

cedencia nacional la que exista en el mer-cado, y se importará el resto de acuerdo con el proyecto presentado.

Materias primas: Nacionales.
Capital a invertir: 31 710.000 pesetas.
Se hace pública esta petición para que as personas o entidades que se consideren afectados por la misma presenten por reinlicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas. Ramón Albarrán, número 10, prin-

Badajoz. 12 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible) 1.015.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Minera de Cantos Blan-

cos, S. A. Ubicación: Paraje «Armenta Baja», en Cerro Muriano, del término municipal de Cordoba.

Objeto de la petición: Instalación de un lavadero de flotación para tratar las escombreras de mineral de cobre de «Ar-

Capacidad de producción: 100 toneladas

diarias, de tratamiento.

Maquinaria y materiales: Nacionales. Materias primas: Tierras mineralizadas procedentes del almacenamiento de los estériles originados en el antiguo lavadero, que benefició las zafras procedentes de las minas de la zona de Cerro Muriano. Capital a invertir: 1.000.000 de pesetas

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se conside-ren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez dias, en esta Jefatura de Minas, calle de Claudio Marcelo, 21.
Córdoba, 10 de agosto de 1957.—El In-

geniero Jefe, Joaquín Carbonell.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Minera de Cantos Blan-

cos, S. A.
Objeto: Tendido de una línea eléctrica aérea trifásica, a 5.000 voltios, desde el transformador que la Compañía Sevillana de Electricidad tiene en Cerro Muriano hasta las escombreras situadas en la finca «Armenta Alta», propiedad del ilustri-simo señor Marqués de Valdeflores.

La longitud de la línea será de 1.500 metros, y su trazado, sobre terrenos de varios particulares.

La finalidad de esta línea será la de suministrar la corriente necesaria para el lavadero de las escombreras de las anti-guas minas de Cerro Muriano. Todos los elementos a emplear serán de

producción nacional.

producción nacional.

Lo que se hace público para que los que se consideren afectados presenten sus reclamaciones, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Minas, Claudio Marcelo, 23.

Córdoba, 17 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Carbonell.

HUELVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar. Ubicación: Paraje «Cerro de los Ma-chos», del término de Campofrío, de esta

provincia.

Objeto de la petición: Electrificación

Objeto de la petición: Electrificación de las minas «Dos Amigos» y «Covadonga». Instalaciones proyectadas: Línea trifásica de transporte de energía eléctrica a 15 KV., de 920 metros de longitud, y estación transformadora 15.000/220-127 V. de 100 KVA.

Maquinaria: De procedencia nacional. Capital a invertir: 216.360,77 pesetas. Se hece pública esta petición para que

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados. los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle José Nogales, 14. Huelva, 27 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. G. Lorenzana.

1.305.

VALENCIA .

Instalación electrica

Peticionario: Don Salvador Lapiedra Montesinos.

Montesinos.
Capital a emplear: 93.696 pesetas.
Objeto: Instalar una línea eléctrica en alta tensión, a 10.000 voltios, de 1.904 metro de longitud, y transformador de 25 KVA., para el servicio de la misma San Sebastián», número 1.262, sita en el

término de Alpuente (Valencia). vando de la línea de la Empresa «LUTE». Los elementos a instalar serán de pro-

cedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de treinta días, en las oficinas de este Dis-trito Minero, plaza de Tetuán, núm. 1. Valencia, 24 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, T. Carbonell.

MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES

Peticionario: Altos Hornos de Vizcaya,

Sociedad Anónima. Ubicación: Talleres mecánicos de la factoría del puerto de Sagunto de la en-

tidad peticionaria.

Objeto de la petición: Cuatro máquinas oxi:corte y equipo eléctrico correspondiente.

Las mencionadas máquinas son de procedencia extranjera, y su coste es de 59.720 D. M.

59.720 D. M.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, en esta Jefatura de Minas, plaza de Tetuán, número 1. Valencia.

mero 1, Valencia. Valencia, 24 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, T. Carbonell.

Peticionario: Altos Hornos de Vizcaya,

Sociedad Anónima.

Ubicación: Talleres mecánicos de la factoría en el puerto de Sagunto, del peticionario.

Maquinaria a importar: Una afilado-

ra universal para herramienta. Capital a invertir: 2.217 dólares

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se considelas personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días-a partir de la publicación de este anuncio, en esta Jefatura de Minas, plaza de Tetuán, número de la publicación de este anuncio, en esta Jefatura de Minas, plaza de Tetuán, número de la proposición de este anuncio.

mero 1. Valencia, 24 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, T. Carbonell.

Peticionario: Altos Hornos de Vizca-

ya, S. A. Ubicación: Talleres mecánicos de la factoría del puerto de Sagunto, de la entidad peticionaria.

Objeto de la petición: Torno vertical de dos montantes de tipo eléctrico para el accionamiento del mismo.

El mencionado torno es de procedencia

extranjera, y su valor es de 41.426 dó-

lares. Se hace pública esta petición para que Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, en esta Jefatura de Minas, plaza de Tetuán, 1. Valencia, 24 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, T. Carbonell.

TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Rodríguez Pascual y Rodríguez de la Encina, con domicilio en Valencia, plaza de San Lorenzo, número 2.

Ubicación.-Paraje «Casa Calvo», tér-

mino municipal de Onteniente (Valen-

cia).

Objeto de la petición: Transformar su actual industria de cemento natural en artificial portland.

Capacidad de producción. — Actual: 4.000 toneladas de cal hidráulica y cemento natural. Petición: 45.000 toneladas al año de cemento portland artificial.

Maquinaria y materiales: De proceden-

cia nacional.

Materias primas: De procedencia naclonal.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los descritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, plaza de Tetuán, núm 1.

Valencia. 18 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, T. Carbonell.

12.652.

VIZCAYA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Fernández Careaga y don Valeriano Urruticoechea Elorza

Emplazamiento: Zarátamo, cantera

«Urraza-Ascaray».

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea y simple circuito a 3/13 KV., prolongación de la línea a los barrios de Burbustu-Butiolo y Urdumbide hasta el centro de transformación, para el servicio exclusivo de la dicho termino municipal.

Material de procedencia nacional.

Capital a invertir: 82.677,61 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se con-sideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas, Alameda Maen essa Jetatura de Minas, Alameda Ma-zarredo, 6, Bilbao, dentro de los diez dias siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportu-nos, por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 27 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.

1.004.

MINISTERIO AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

SUBASTA para enajenar los productos ma-derables que han de ser aprovechados en el año forestal 1957-58 en el monte «Los Cabezudos», propiedad del Patrimonio Fo-restal del Estado y sito en el término mu-nicipal de Almonte (Huelva)

A los veinte dias hábiles de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se celebrará en las ofici-DEL ESTADO se celebrará en las oficinas de la Brigada de Huelva-Sevilla del Patrimonio Forestal del Estado, avenida de Cádiz, núm. 13, segundo izquierda, en Sevilla, a las doce en punto de la mañana, la subasta para enajenar los productos maderables del «Lote núm. 4 del cuarto tramo de corta», que han de ser aprovechados en el año forestal 1957-58 en el monte «Los Cabezudos», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y sito em el término municipal de Almonte (Huelva).

La cantidad de productos que han de ser aprovechados será de 1.737,806 metros cúbicos de madera de «Eucaliptus globu-lus», correspondientes a 9.999 pies de la

reférida especie, aprovechando la madera

hasta los cuatro centímetros sin corteza. La subasta se celebrara y adjudicará provisionalmente, y el aprovechamiento se regirá en su ejecución con sujeción al pliego de condiciones generales y económicas que se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Brigada de Huelva-Sevilla, durante las horas hábiles de ofi-

Para optar a la subasta es condición indispensable la presentación del certificado profesional de la clase F, extendido por el Servicio de la Madera, con su correspondiente hoja de compras, de-biendo tener saldo igual o superior al volumen de madera a aprovechar

El precio de tasación será de 608.232,10 pesetas, a razón de 350 pesetas el metro

cúbico en pie y con corteza. Los licitadores deberán acompañar el resguardo de haber constituído en la Habilitación-Pagaduría correspondiente la fianza provisional del 5 por 100 a que asciende el tipo de tasación, o sea 30.411.60 pesetas. Quien resulte adjudicatario deberá elevar el depósito hasta el 10 por 100 del tipo de adjudicación veinte días naturales después de haberle sido anunciada la adjudicación definitiva.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará de nuevo cuarenta y ocho horas después. en el mismo lugar y por igual precio de tasación. En esta nueva subasta no sera necesario presentar saldo suficiente en la hoja de compras, si bien seguirá siendo preceptivo estar en pose-sión del certificado profesional de la clase F. extendido por el Servicio de la Madera.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se indican por la Administración Forestal en relación con el aprovechamiento subastado será de cuenta de quien resulte adjudicatario.

Sevilla, 31 de diciembre de 1957.—El Ingeniero-Jefe (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle número en representación de clase F número en relación con la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha para la enajenación de un lote de madera de «Eucaliptus globulus» de 1.737,806 metros cúbicos, cuya tasación es de pesetas 608.232,10, ofrece la cantidad de con residencia. tas 608.232,10, ofrece la cantidad de

pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar, bajo las responsabilidades consiguientes, que posee el certificado profesional reseñado, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las si-

guientes:

Cantidad máxima de adquisición

metros cúbicos.

Saldo existente en el día de la femetros cúbicos.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

31.

. Jefaturas Agronómicas

JAEN

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Gregorio Torres Cobo. Objeto de la petición: Ampliación de

una prensa en una almazara. Situación de la industria: Pegalajar. Producción: 172.500 kilogramos anuales de aceite.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle del Príncipe Alfonso, 8. Jaén, 4 de diciembre de 1957.—El Inge-niero Jefe (ilegible).

8.014

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Hernández Madrid.

Localidad : Cartagena. Objeto de la industria : Aderezo de aceituna.

Producción: 15.000 kilos. Maquinaria: Nacional. Capital de la instalación: 65.000 pe-

setas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos presenten en esta Jefatura, por tri-plicado y dentro del plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Murcia, 10 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, E. Ordónez. 13.044

Jefaturas de Ganadería

BADAJOZ

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Diego Julián Cabezaś.

Emplazamiento: Montijo.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorifica en su chacinería menor.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que, se hace publica esta peticion para que, en el plazo de diez días, los industriales que se consideren afectados puedan pre sentar las reclamaciones pertinentes, por triplicado, en esta Jefatura, Joaquín Sama, 6, segundo derecha.

Badajoz, 3 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial de Ganadería, Mariano

Benegasi,

12.930

Peticionario: Don Juan Ortiz Saavedra. Emplazamiento: Fuente del Maestre. Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica en su chacinería me-

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

nales. Se hace pública esta petición para que, en el plazo de diez días, los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, por triplicado, en esta Jefatura. Joaquín Sama. 6, segundo derecha.

Badajoz, 3 de diciembre de 1957.— El Jefe provincial de Ganadería. Mariano Benegasi.
12932

12.932

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gaspar González To-

Emplazamiento: Jerez de los Caballeros. Industria: Taller de elaboración de tri-

pas.
Producción: Preparación de tripas para embutidos y cagut de unas 25.000 reses. Maquinaria y materias primas: Nacio-

nales. Se hace pública esta petición para que, en el plazo de diez dias, los industriales

que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, por triplicado, en esta Jefatura, Joaquín Sama, 6, segundo derecha. Badajoz, 3 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial de Ganaderia, Mariano

Benegasi.

 $12.9\overline{3}1.$

PALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Queserías Franco-Españolas.

Emplazamiento: Palencia.

Objeto: Instalación de departamentos para cuevas y cámaras frigoríficas de que-so. Elaboración de 280.000 litros de leche de vaca.

Maquinaria y materias primas: Nacio-

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, dentro de un plazo de diez días, por triplicado, en esta Jefatura, Mayor, número 244, tercero.

Palencia, 2 de diciembre de 1957. — El Jefe del Servicio, V. Calcedo.

8.090

Servicio Nacional del Trigo

ALMERIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Adelaida Romero Fernández.

Objeto de la petición: Implantación de un molino de piensos de un par de piedras de 1,20 metros de diámetro en la

Partida «Angosto».

Localidad: Serón.

Capital: 18.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nabio-

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días

Almería, 6 de diciembre de 1957. — El Jefe provincial, Pascual Serrano. 8.077.

AVILA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Emilio Lumbreras Moreno.

Objeto de la petición: Implantar un triturador de piensos para uso particular. Localidad de emplazamiento: Adanero La maquinaria es de producción na-

cional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados; ante esta Jefatura Provincial, dentro del plazo de diez días.

Avila, 6 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial, Luis Aragoneses.

8.078.

BURGOS

INSTALACIÓN DE MOLINO

Peticionario: Don Daciano Rojo Tobar. Emplazamiento: Cabia. Clase de industria: Triturador para uso

particular. Objeto de la petición: Instalación de un

molino triturador para cubrir las necesidades de su ganadería.

Capital: 23.000 pesetas.

La maquinaria es de procedencia na-

Se nace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar y de-bidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Burgos, 9 de diciembre de 1957.-El Jefe provincial. Eugenio Peña Cremer.

8.127.

HUESCA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Alamán Guillén.

Objeto de la petición: Implantación de un molino de piensos,

Localidad de emplazamiento: Binaced

Capital: 40.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacio-

nal.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Huesca, 9 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).

Peticionario: Don José Villamayor Suel-

Objeto de la petición: Implantación de

un molino de piensos, Localidad de emplazamiento: Chimillas, Capital: 55,000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacio-

nal. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Huesca. 9 de diciembre de 1957.—El In-

geniero Jefe provincial (ilegible).

8.081

JAEN

TRASLADO DE UN MOLINO DE PIENSOS INDUSTRIAL

Peticionario: Don Pascual Ortega Moya. Objeto de la petición: Trasladar su molino de piensos público. Localidad del emplazamiento: Baeza. Capital: 10.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 4 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible)

8 029

TRASLADO DE UN MOLINO HARINERO

Peticionario: Don Ricardo Muñoz Mena. Objeto de la petición: Trasladar su mo-lino desde S Sierra a V Santos.

Localidad del emplazamiento: Segura de la Sierra

Capital: 38.200 pesetas

La maquinaria es de producción nacional

Se hace pública esta petición para que ios industriales que se consideren afecta dos por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez

Jaén. 5 de diciembre de 1957.-El Jefe provincial (ilegible).

8.084.

LOGRONO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés Ruiz Fernández

Objeto de la petición: Instalar un mo-

lino de piensos para uso particular. Localidad del desplazamiento: Arnedo. Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritor que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados. dentro del plazo de diez

Logrofio, 10 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible),

8.036.

TERUEL

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo Torres Gra-

cia. Objeto de la petición: Traslado de un molino de piensos.

Localidad del emplazamiento: Monte-agudo del Castillo (Teruel). Capital: 25.000 pesetas. La maquinaria es nacional. Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Teruel, 4 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial. Federico Jiménez Llerena.

8.016

TOLEDO

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Arriscado Saldoval.

Objeto de la petición: Instalar nueva industria de molino de piensos para uso particular.

Localidad de emplazamiento: Turleque.

Capital: 25.000 pesetas.

maquinaria es de producción na-T_a

cional.

setas

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escrites que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez

Toledo, 4 de diciembre de 1957.-El I geniero Jefe provincial, J. M. Corchade. 3.017

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

ASTURIAS

Se anuncia en segunda subasta las si-guientes obras de construcción de caminos

Nombre de la obra: C. V. de Mier a la carretera de Cangas de Onís a Panés y puente sobre el río Cares.

Lugar: Peñamellera Alta. Presupuesto: 698.335.62 pesetas.

Plazo: Doce meses. El tipo de subasta es el de 698.335.62 pesetas.

Los documentos de la subasta están expuestos en el Negociado de Fomento. La fianza provisional es de 13.966,71 pe-

La definitiva, de 27.933,42 pesetas. Presentación de proposiciones durante

veinte días hábiles, desde el dia siguiente hábil al de la publicación de este anun-cio en el BGLETIN OFICIAL DEL ES-TADO.

La apertura de obcas, al dia siguiente hábil

El modelo de proposicion consta en el pliego de condiciones jurídicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 31 de diciembre de 1957. — El Presidente, José López Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

CACERES

La Exema. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de los corrientes, acordó por unanimidad aceptar la propuesta de la Junta de Conaceptar la propuesta de la Junta de Con-tribuciones y, en su consecuencia, nom-brar recaudador de Contribuciones e Im-puestos del Estado de la Zona de Her-vás, vacante dicho cargo por traslado del que anteriormente venia desempeñándolo, al funcionario de Hacienda y actual re-caudador de Menorca don César Garcia Nieto.

Contra esta designación, los demás señores concursantes tendrán derecho a reclamar ante el Excmc. Si Ministro de Hacienda, dentro del plazo de quince días, al amparo de cuanto determina la norma novena del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948

Caceres, 21 de diciembre de 1957.—El Presidente (ilegible).

19.

Ayuntamientos

MADRID

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sêsión de 29 de noviembre pasado acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de construc-ción de cuatro viviendas para guardas en la Casa de Campo, según modelo aprobado, de tres dormitorios, con sujeción a las condiciones redactadas l efecto y por el presupuesto de contrata de 679.801,04 pesetas.

El plazo para la presentación de propo-siciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará correr y condías hábiles, que empezará correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el EOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la prosición con timbra del Estado de sei General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría Municipai (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 16.995.02 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas.

También se acompañará una declara-

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad cincompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, $d_{\rm e}$ 9 de enero de 1953

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en repre-sentación del Esitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los meucionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararan en las proposiciones que las remuneraciones mínimas que habran de percibir los obreros que utilicen, por jornada lega! de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al dia siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en repusentación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a la Partida 85 del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa)

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta c la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de ϵ ta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos orígine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al núblico para su conocimiento.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de cuatro viviendas para guardas en la Casa de Campo.

Don que vive en ..., con domicilio en enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de ... para contratar mediante subasta publica las obras de construcción de cuatro viviendas para guardas en la Casa de Campo, según modelo aprobado, de tres dormitorios.

Habiendo hecho el deposito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo dichas obras (la obra o el servicio) por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las muneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195 ...

(Firma del proponente.)

20.

ALGEMESI

Hace saber: Que concurriendo la excepción, a tenor del artículo 19 del Reglamento de Contratación Municipal, para reducir el plazo de convocatoria para la licitación del concurso correspondiente, se anuncia éste, que comprende la adjudicación del servicio de administración y recaudación por el sistema de gestor afianzado de las exacciones municipales sobre inspección sanitaria de alimentos; derechos en el matadero; puestos públicos en el mercado y en ambulancias; consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; carnes frescas y saladas, volatería y caza menor; pescados y máriscos finos; reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares; sillas y veladores en la vía pública, y cinco céntimos litro sobre vinos, chacolís y sidras.

La cantidad mínima a atianzar es de novecientas sesenta y cuatro mil pesetas, siendo el exceso de recaudación sebre dicho mínimo garantizado el premio de cobranza del gestor.

La duración del contrato sera de un ano a partir de 1 de enero de 1958, pror ogable tácitamente por cada uno de los ejerciclos siguientes, si no se denuncia su terminación por una de las cartes con un trimestre de anticipación a: periodo forzoso del año o cada una de las prórrogas anuales.

Las bases y demás antecedentes del concurso estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las horas laberables de oficina.

La garantia provisional será de veinte mil pesetas, y la definitiva, el 4 por 100 de la cifra anual garantizada, que deberá constituir en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, en chalquiera de las formas determinadas e el Regiamento de Contratación Municipal.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaria Municipal en el plazo de diez dias habies, a partir del siguiente al en que se inserta este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dentro de un sotre cerrario y lacrado, expresando la aceptación de las bases del concurso y consignando la cantidad mínima a garantizar por el gestor, así como otras condiciones especiales y referencia de las Corporaciones en que haya prestado servicios análogos, acompañando las correspondientes certificaciones, y acompañarán también por separado el resguardo del depósito provisional y documento de identidad personal.

La apertura de plicas tendra lugar a las doce horas del día siguiente hábil del que se cumplan los diez de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en esta Casa Consistorial y ante la Mesa que al efecto se constituirá.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar el concurso a la proposición que juzgue más ventajosa, en detalle o conjunto, aunque no lo sea deale el punto de vista económico, a proponer o admitir modificaciones de las que se presentaren, o declarar desierto el concurso, si lo estimare conveniente.

Algemesi, 5 de diciembre de 1957. — El Alcalde, S. Castell.

5.315

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don José Luis Ponce de León y Belloso. Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que al Juzgado de mi cargo y Secretaría de don José Torres Santos ha correspondido por repartimiento un escrito en el que doña Concepción López y González de Berga. casada con don Jesús Durán Heras, hija de don Toribio y de doña María Asunción, natural de Madrid, donde nació el día catorce de diciembre de mil novecientos, y vecina de esta misma capital, calle de Cañizares, número cinco, solicita se

la autorice para sustituir el nombre de Concepción, con el que ha resultado hallarse inscrita en el Registro civil del distrito de la Latina, por el de María de la Asunción, con el que fué bautizada, contrajo matrimonio, obtuvo el carnet de identidad y con el que es conocida y utiza al suscribir los documentos públicos de gran trascendencia en que ha tenido necesidad de intervenir, lo que la crea un grave conflicto y extraordinaria complicación en sus actuaciones, que estima necesario evitar.

Todo lo cual se hace público por medio del presente, que se insertará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición a la solicitud in dicada cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de

tres meses, a contar desde la última publicación.

Dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Luis Ponce de León y Belloso. El Secretario, José Torres Santos.

CARTAGENA

Don Manuel Landeiro Piñeiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos, con prórroga de jurisdicción en el número uno de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Antonio Gómez Tomás, y con el número 19 de 1957, se tramita procedimiento sumario

hipotecario contra las fincas propiedad de doña Pilar Alcaraz Solano, mayor de edad, viuda, propietaria, domiciliada en El Algar, partido judicial de La Unión,

hoy sus herederos, que son:
1.º Un trozo de tierra situado en el
paraje de La Marina, diputación del Lentiscar, termino de Cartagena, de quince fanegas y media, o sea diez hectareas tremta y nueve áreas setenta y dos cen-tiáreas y ocho decimetros. Linda: al Nor-te, con tierras de herederos de Basilio Pérez: al Este, más de este caudal; Sur, más de este caudal, adjudicado a doña. Mercedes Alcaraz, y Oeste, más de herederos de Francisco Albadalejo, camino en medio. Inscrita al folio 122 vuelto del libro 19.

2.º Un trozo de tierra de veintiuna fanegas y seis y medio celemines, o sea catorce hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y noventa y ocho decímetros cuadrados, en el paraje de La Marina, diputación del Lentiscar, término de Cartagena; tiedei Lentiscar, termino de Cartagena; tie-ne noria, balsa y barracón. Linda al Norte con más de don Antonio Rubio y de este caudal que se adjudicó a la señora exponente; al Sur, tierra de José Fruc-tuoso, María Pérez Máiquez y Miguel Pé-rez Ortiz, este camino y tierras del caudal que se adjudicaron a doña Mercedes Al caraz, y al Oeste, tierra de herederos de

caraz, y al Oeste, tierra de herederos de José Fructuoso, vereda de San Ginés por medio. Libre de carga Inscrita en el tomo 147, libro 19, seccción segunda, folio 116, finca 1.083.

3.ª Trozo de tierra blanca, secano, de treinta y ocho fanegas, o sea veinticinco hectareas y cuarenta y nueve áreas, con una casa de planta baja tejada con una casa de planta baja tejada con varias dependencias y natio a mitad de con una casa de planta baja tejada con varias dependencias y patio a mitad de aljibe. Ocupa doscientos cincuenta metros y setecientos setenta y dos milímetros. Todo linda al Norte con más de la exponente y de su coheredera, doña Mercedes Alcaraz; Sur, más de esta última; Este, arenas del mar. y Oeste, trozo de tres fanegas segregado de la misma finca, carretera en medio Libre da carras. Tas

tres fanegas segregado de la misma finca, carretera en medio. Libre de cargas, Inscrita en el libro 18, sección segunda. folio 233 vuelto, finca 1.055.

4º Trozo de tierra en el sitio llamado del Carmolí, diputación del Lentiscar, término de Cartagena, donde caben trece fanegas y media o sea nueve hectáreas, cinco areas y cincuenta y seis centiáreas linda el Norte y al Oeste con tierras de Linda al Norte y al Oeste con tierras de José Jiménez; Sur, más de la exponente, y al Este, finca de donde se segregó; que

se adjudicó a doña Mercedes Alcaraz, camino en medio. Libre de cargas. Inscrita en el libro 29, sección segunda, folio 192, finca 1.654.

5.º Un terreno que mide treinta y ccho metros y noventa centímetros de Sur a Norte y trece metros noventa cenumetros de Este a Oeste, o sea quinientos treinta y seis metros y setenta y un centimetros cuadrados, y sobre el mismo una casa de planta baja, tejada, llamada la principal, compuesta de varias habitacionas poticio pozo cuadra granero y co-Norte y trece metros noventa centimenes, patio, pozo, cuadra, granero y co-chera; situada a orillas del pueblo del Algar, término de Cartagena. Linda al Algar, término de Cartagena. Linda al Este o derecha, entrando, cellejón; Oeste o izquierda, casa de Joaquín Peñalver Victoria; Sur o frente, calle de Castelar, por la que está marcada con el número veintitrés, y por el Norte o espalda, calle Inscrita en el libro 107, folio 54, finca 5.941.

6.ª Una casa de planta baja, tejada, si-6.ª Una casa de planta baja, tejada, si-tuada en San Javier, compuesta de va-rias habitaciones, patio y pozo. Mide su superficie doscientos diecinueve metros cuadrados y linda al Oeste o izquierda-con la calle de García Alix; Sur o frente, la calle de Barquero; Este o derecha, pro-piedad de Miguel Valcárcel, y al Norte o espalda, más de donde ésta fué segre-gada que se adjudicó en su dia a doña Mercedes Alcaraz Solano. Inscrita en el Mercedes Alcaraz Solano. Inscrita en el tomo 75-1.165, folio 42, finca 860-20.ª

A instancias del acreedor se mandó en providencia de esta fecha sacar a subasta las expresadas fincas, cuyo remate tendrá lugar el día doce del próximo mes de febrero, y hora de las doce en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad que se dirá para cada una de ellas, ya que la subasta se celebra por lotes o sea cada finca se subastará independientemente de las demás, teniéndose en cuenta para ello el importe del capital, intereses de tres años y cantidad fijada para costas y gastos que para cada finca se pactó en la escritura de constitución; no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos, debiendo consignar los pos tores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en el establecimiento público adecuado. el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta

La finca descrita en primer lugar sale a subasta por la cantidad global de pese-tas 39.312,50.

La finca descrita en segundo lugar, en 58.752,50 pesetas.

La finca descrita en tercer lugar, en 91.350 pesetas.

La finca descrita en cuarto lugar, en 55.037.50 pesetas.

La finca descrita en quinto lugar, en 24.587,50 pesetas.

La finca descrita en sexto lugar, en 39.312,50 pesetas.

Los autos y la certificación del Registro comprensivas de las inscripciones de dominic y derechos reales a que están afectos los inmuebles se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los pre-ferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendién-dose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, Manuel Landeiro. — El Secretario (ilegible).

MALAGA

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido error en la insercion del anuncio de este Juzgado pendicado con el número 13.378 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 324. correspondiente al día 28 de diciembre de 1957, página 7885, se reproduce de nuevo

integra la parte afectada:

«Hago saber: Que por auto de esta, fecha, y con las garantias establecidas, ha sido aprobado, cuanto ha lugar en derecho, el convenio establecido entre la entidad denominada «Diego Martin Rodríguez e Hijo, S. L.», y el comerciante individual don Diego Martin Caballero y sus acreedores en la Junta celebrada al efecto el dio austro del corrienta al efecto el día cuatro del corriente, me-diante el cual los suspensos se obligan a pagar a su adeudo ascendente a pesetas 19.822.138.89 en seis plazos anuales, a par-19.02.130.09 en seis piazos anuares, a par-tir del 20 de diciembre de 1988 y a razón de 16.666 por 100. o sea la sexta parte de sus créditos, mandándose a los intercsa-dos a estar y pasar por el convenio ex-presado, con todos los pormenores que el mismo contiene.»

ANUNCIOS PARTICULARES VII.

RIBA. S. A.

Convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social el día 28 de los corrien-tes, a las veinte horas, al objeto de tratar de la renovación del Consejo de Administración.

Barcelona, 2 de enero de 1958.—El Secretario, Juan Gassiot Lloréns.

CENTRAL DE AHORROS, S. A.

SORTEO DE 24 DE DICIEMBRE DE 1957

Títulos premiados

T 011 **Z** 011 X 291 CH 872 J 079 Y 283 H 324 F 283 K 597 C 602

SUMINISTROS ELECTRICOS, S. A.

(Antes Electric Supplies C.º, S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, a celebrar el próximo día 21 de enero de 1958, en el domicilio social, a las veinte horas, y con el siguiente orden del día:

Aumento del capital social.

Reforma del artículo 5.º de los Esta-

tutos.

En el caso de que no pudiera celebrarse esta Junta en primera convocatoria por falta de quórum necesario se reuni-rá en segunda convocatoria el día si-guiente, 22, a la misma hora y en el mismo local.

Barcelona, 31 de diciembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, C. Ramón,

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MO-NOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la enajenación de unas partidas de bidones existentes en su fac-toría de Zorroza, donde pueden ser exa-minados y donde se facilitará la infor-mación pertinente.

Las ofertas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación para el «Concurso de enajenación de bidones en factoria de Zorroza», serán presentadas en la Central de CAMPSA, paseo del Prado, 6, Madrid, Secretaria General, Recepción de Pliegos, o enviarse a la misma por correo certificado con acuse de reci-bo, debiendo obrar en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 3 de febrero de 1958, a las doce horas.

Madrid, 4 de enero de 1958.—El Director general.

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MO-NOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la enajenación de 2.250 bidones ligeros existentes en su factoría de La Coruña, donde pueden ser examinados y donde se facilitará la documentación pertinente.

Las ofertas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación «Para el concurso de enajenación de bidones en factoria de La Coruña», serán presentadas en la Central, paseo del Prado, 6 Madrid, Secretaria General, Recepción de Piliggos o enviados a la misma por contral de la contral de co Pliegos, o enviadas a la misma por correo certificado con acuse de recibo, debiendo obrar en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el dia 1 de febrero de 1958, a las doce horas.

Madrid, 4 de enero de 1958.-El Director general.

HEREDEROS DE WANDOSELL, FUNDICION DOS HERMANOS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Cartagena, calle Parra, 3, el próximo día 26, a las dieciséis treinta horas en primera citación y a las diecisiete treinta en segunda convocatoria.

Cartagena, 2 de enero de 1958—El Presidente, Wandosell.

INDUSTRIAS CEMAR, S A.

En ejecución de lo acordado en la Junta general extraordinaria de accionistas sobre aumento del capital social en 15.000.000 de pesetas y en observancia de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ofrece a los señores accionistas de esta Entidad la suscripción a la par de 3.000 acciones al portador, serie 2.4, de 5.000 pesetas nominales cada una, que gozarán de iguales derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación y que serán intransferibles a extranjeros en su 75 por 100. El plazo para el ejercicio de este derecho de suscripción preferente será el de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, durante el cual estará abierta la suscripción para los que acreditaren su carácter de accionistas de esta Entidad, en el domicilio social, sito en esta capital, avenida de José Antonio, número 18. adjudicándose con carácter provisional, cuantas peticiones se formulen a reserva de las reducciones y prorrateos a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de enero de 1958.—Por el Consejo de Administración: El Secretario general (ilegible)

CAJA DE AHORROS DEL SURESTE DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravio la lámina número 26, que acredita una imposición a mero 20, que acredita una imposición a vencimiento fijo de cincuenta mil pesetas, de la Agencia en Vergel de la Caja de Ahorros del Sureste de España, a nombre de doña Adela Femenía Perelló, y teniendo solicitado su reintegro por fallecimiento de ésta su albacea testamentario adjudicatario, el reverendo señor don José García Lázaro, Cura Párroco de dicha localidad, se hace público para que en el plazo de diez días, a partir del de la publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan formularse cuantas reclamaciones estimen quienes se crean perjudicados con tal reintegro.

Alicante, 20 de diciembre de 1957 →El Director de la Institución.

13.374

ROYAL INSURANCE COMPANY, LIMITED

SUCURSAL EN ÉSPAÑA

Balance en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas -
Efectivo en caja y Bancos. Valores mobiliarios Delegaciones y Agencias: Saldos activos. Recibos de primas pendientes de cobro. Reaseguro aceptado: Saldos activos. Reaseguro cedido: Reserva de riesgos en curso a cargo de los reaseguradores. Deudores diversos Fianzas y depósitos en efectivo.	718.424.69 -5.768.182.00 978.289.75 324.772.96 232.110.43 72.879.02 124.449,16 7.298.73	Casa central Reservas técnicas legales: Para riesgos en curso	4.158.400.33 2.630.076 78 64.743.00 35.732.99 116.002.20 19.982.54 474.135.94 727.332.95
Total	8.226.406,74	Total	8.226.406,74

Cuenta de Pérdidas y Ganàncias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Siniestros pagados Gastos de administración Reservas técnicas del presente ejercicio: Para riesgos en curso Para siniestros pendientes Primas cedidas en reaseguro. Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo los reaseguradores Consorcio de Compensación de Seguros: Recargo bre primas recaudadas por su cuenta, cedido. Provisión para impuestos y primas pendientes en de diciembre de 1956. Saldo acreedor del ejercicio actual.	4.266.733.36 5.56 22 2.630.076.78 222.170.94 de 60.953 11 So- 14.878.77 31 439.031.14	Reservas técnicas del ejercicio anterior: Para riesgos en curso	2.126.629,36 6.529,046,43 178.505,83 356.086,49 225.914.75 2.466,91 70.315,46 72.879.02 24.174,34 78.501,42 1.141,00 156.636,11
Total	9.822.297.12	Total	9.822.297.12

NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED

DELEGACION GENERAL PARA SPAÑA

Ejercicio de 1956

Balance de situación en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos	1.157.880.87 760.349.00 130.046.23 219.901.19 4.991,49 625.985.12	Reservas técnicas Fondo para fluctuación de valores. Reservas libres Saldo acreedor con las Agencias. Consorcio de Compensación de Seguros. Arbitrio municipal Saldo por reaseguros cedidos Dirección general	1.388.420,15 17.356.00 100.000.00 50.522.40 20.573.96 34.309,71 1.939.08 1.286.032.60
'Total	2.899.153.90	Total.	2.899.153,90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Siniestros pagados Descuentos y comisiones. Gastos generales Contribuciones e impuestos Primas por reaseguros cedidos. Reservas técnicas Fondo para fluctuación de valores. Reservas técnicas a cargo reaseguradores, ejercicio anterior Quebranto valores mobiliarios. Reservas libres Sobrecarga por riesgos catastróficos, cedida.	796.491.85 859.767 01 180.628.03 168.213.94 14.974.48 1.388.420,15 2.170.00 4.938.17 51.491,00 100.000.00 136.400.10	Reservas técnicas del ejercicio anterior Reservas libres del ejercicio anterior Primas netas del ejercicio Derechos de póliza, de registro e impuestos Intereses sobre inversiones y depósitos. Gastos reintegrados por los reaseguradores. Reservas técnicas a cargo de los reaseguradores. Sobrecarga por riesgos catastróficos, recaudada Cuenta de Pérdidas y Ganancias.	619.437.24 115.410.39 1.945.087.96 209.148 77 33.238.40 4.625,17 4.991.49 145.570.19 625.985.12
Total	3.703.494,73	Total	3.703,494,73

Barcelona, 31 de diciembre de 1956.—El Delegado general, En rique Rovira Lora. 12.146.

BRITISH ENGINE BOILER & ELECTRICAL INSURANCE COMPANY, LIMITED

SUCURSAL EN ESPAÑA

Balance en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos	57.565.26 679.767.00 63.568,39 15.892.09 3.165.25 8.615.21	Casa Central Reservas técnicas legales: Para riesgos en curso	315.364,13 3.178,41 4.706,27 50.273.56
Total	828.573,20	Total	828.573.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros	315.364,13 38.432,02 5,15	Reservas técnicas del ejercicio anterior: Para riesgos en curso	236.945,22 631.638,35 40.217,04 47,304,53 27,340,30 344.90 8.615.21
Total	992.405.44	Total	992.405.44

British Engine Boiler & Electrical Insurance Company, Limited.—Gerente para España, Vicente Longy.